SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20249300200104073**
Fecha:	17-10-2024
Dependencia	Grupo de Recursos Físicos
Expediente	20239300219010000009E

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: Lesly Liliana Pastor Camargo, Directora de Contratación.

DE: Cesar Darío Ramírez Ávila, Coordinador de Recursos Físicos.

Asunto: INSUMO ASEO Y CAFETERÍA NIVEL NACIONAL

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en reunión desarrollada en Secretaría General, es pertinente remitir insumo de Aseo y cafetería a nivel nacional junto con sus anexos para fines pertinentes.

Los documentos se encuentran en el siguiente link:

ASEO Y CAFETERÍA NIVEL NACIONAL NOVIEMBRE 2024-AGOSTO 2025

Por otra parte, las vigencias futuras se enviaran cuando lleguen por parte del ministerio de hacienda.

Agradezco su atención.

Firmado electrónicamente por:
Cesar Dario Ramirez Avila

Cesar Dario Ramirez Avila

Coordinador de Recursos Físicos.

Proyectó: Gerardo Lopez Gonzalez

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2024.10.17 20:17:46 COT

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20249300200115693**
Fecha:	19-11-2024
Dependencia	Grupo de Recursos Físicos
Expediente	20239300219010000009E

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: Lesly Liliana Pastor Camargo, Directora de Contratación.

DE: **Cesar Darío Ramírez Ávila**, Coordinador de Recursos Físicos.

Asunto: Alcance Insumo Aseo y Cafetería Nacional

Referenciado:20249300200104073

Teniendo en cuenta el asunto, es pertinente remitir insumo y estudio previo firmados para tramite pertinentes.

Los documentos anexos se encuentran en el siguiente link:

ASEO Y CAFETERÍA NACIONAL 19.11.2024

Agradezco su atención.

Firmado electrónicamente por:
Cesar Dario Ramirez Avila

Cesar Dario Ramirez Avila

Coordinador de Recursos Físicos.

Proyectó: Gerardo Lopez Gonzalez

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co
DIFT17

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2024.11.19 16:42:10 COT

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA	**JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ**
NOMBRE ENLACE TÉCNICO (que cuenta con conocimiento en la naturaleza técnica del contrato)	GERARDO LÓPEZ GONZÁLEZ Profesional Especializado del Grupo de Recursos Físicos YUBI YANETH ROJAS GUTIERREZ Profesional Especializado del Grupo de Recursos Físicos BRAYAN NICOLAS MARTINEZ ROMERO Profesional Universitario del Grupo de Recursos Físicos
FECHA DE ELABORACIÓN INSUMO	**19 DE NOVIEMBRE DE 2024.**
No. LINEA PAA	2024080 2024184 2024081 2024082 2024083 2024084 2024085 2024086 2024087 2024088 2024298

La información que aquí se consigna hace parte integral del estudio previo de acuerdo con el análisis y conocimiento técnico del área solicitante y que da inicio al trámite precontractual que adelanta la Dirección de Contratación, atendiendo las consideraciones aquí presentadas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	**1. Antecedentes.** La Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una Entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. El **Decreto 1080 de 2021** que modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud en el numeral 9 **del Artículo 37**

señala como **funciones**, entre otras, de la **Secretaría General de la Superintendencia** las de:

" (…)
Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud
*(…)**".*** Subrayado y negrilla fuera de texto.

El Decreto antes citado en el **Artículo 40** señala como **funciones**, entre otras, de la **Dirección Administrativa de la Superintendencia** las de:

"(…)
5. Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor de la Superintendencia.
(…)"

Por su parte, el artículo 12 de la Resolución 20218000013221-6 de 2021 establece que son funciones específicas del **Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa**, entre otras, las siguientes:

"12.1 FUNCIONES GENERALES

1. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la administración de los bienes y prestación de los servicios generales.
2. Adelantar las gestiones pertinentes para el aseguramiento de todos los bienes de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las normas vigentes.
(…)
4. Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la gestión de las funciones asignadas al grupo.
(…)"

A su vez el numeral 12.2 del citado artículo, establece entre otras, las siguientes funciones en materia de servicios generales:

"(…)

*4. Controlar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos (**aseo y cafetería**, vigilancia, suministro de elementos de oficina, arrendamientos, manejo de bienes inmuebles, servicios públicos, entre otros) para garantizar el funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos y las normas vigentes.*

(…)
6. Adelantar los trámites de contratación requeridos para la ejecución del Programa Anual de Servicios Generales y de Mantenimiento.
(…)" (subrayado y negrilla fuera de texto)

2. Descripción de la necesidad

La Superintendencia Nacional de Salud, en todas sus sedes requiere contar con los servicios de aseo y cafetería, considerando que es función de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, por lo anterior, se requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener los bienes muebles y oficinas en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y mantener un adecuado ambiente de trabajo para sus empleados y garantizar el acceso a los servicios por parte de los usuarios.

Por lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos, se hace necesario contar con los elementos y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería que se traducen en una eficiente labor administrativa.

En ese orden de ideas, es importante indicar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mediante los Acuerdos Marco de Precios que las entidades puedan adquirir bienes, y/o servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y de esta manera propende porque las Entidades Estatales optimicen el valor de sus compras ya sea de bienes o de servicios, actuando como un solo comprador, coordinando las adquisiciones, y realizando las gestiones que permitan el cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en su etapa de planeación del proceso de contratación se encuentra obligada a verificar si existe Acuerdo Marco de Precios vigente, con el fin de determinar la modalidad de contratación adecuada según la normatividad vigente.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se verificó la existencia de un Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, encontrando que la Agencia celebró el Acuerdo Marco CCE-126-2023, el cual cuenta con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 7 de marzo de 2025, y con vigencia máxima para ejecutarlas hasta el 07 de septiembre de 2025.

Este acuerdo comprende la siguiente clasificación:

i.Servicio del personal
i.Bienes de aseo y cafetería
i.Servicios especiales (jardinería)

De conformidad con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud requiere el servicio de personal y bienes de aseo y cafetería.

La Superintendencia Nacional de Salud cuenta con sedes en **Bogotá, Medellín, Cali, Neiva, Barranquilla, Bucaramanga, Quibdó, Riohacha, Yopal y San Andrés,** sin embargo, como la Entidad no dispone de funcionarios para realizar estas labores dentro de su planta de personal, se hace necesario la contratación del mencionado servicio a través de una empresa especializada.

La prestación del servicio actualmente en las sedes de **Bogotá, Medellín, Cali, Neiva, Barranquilla, Bucaramanga, Quibdó, Yopal, Riohacha y San Andrés** se prestó a través de proveedores contratados por del acuerdo marco de precios de aseo y cafetería y las órdenes de Compra producto del proceso de selección realizado con el cual se determinaron los siguientes plazos de ejecución:

CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	VENCIMIENTO
BOGOTA	111432	22/06/2023	67 DE 2023	15/11/2024
RIOHACHA	111415	22/06/2023	64 DE 2023	15/11/2024
CALI	111480	21/06/2023	71 DE 2023	15/11/2024
NEIVA	111471	21/06/2023	69 DE 2023	15/11/2024
BARRANQUILLA	111482	22/12/2023	68 DE 2022	15/11/2024
BUCARAMANGA	111419	21/06/2023	66 DE 2022	15/11/2024
MEDELLIN	111478	21/06/2023	70 DE 2023	15/11/2024
YOPAL	111481	22/12/2023	72 DE 2023	15/11/2024
QUIBDO	111417	27/12/2022	65 DE 2023	15/11/2024

Para la sede de San Andrés se presta el servicio mediante contrato No. 41 de 2024, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024, toda vez que, el presupuesto estimado no superaba la mínima cuantía establecida por la Entidad y tampoco alcanzaba el plazo mínimo para la colocación de una orden de compra.

Por otra parte, la Superintendencia Nacional de Salud, con el objetivo de tener más cobertura en el territorio colombiano, y garantizar su misión que consiste en Inspeccionar, Vigilar y Controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, expidió la Resolución

202400000003421-6 del 29 de abril de 2024, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, la cual distribuye y define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se incluyen las siguientes sedes adscritas:

- Dirección Regional Occidental –ciudad de Pasto.

Por lo anterior, las sedes con que cuenta la Superintendencia Nacional de Salud son las siguientes:

- **Barranquilla.**
- **Bucaramanga.**
- **Bogotá*.**
- **Cali.**
- **Medellín.**
- **Neiva.**
- **Quibdó.**
- **Riohacha.**
- **Yopal.**
- **San Andrés.**
- **Pasto**

Es importante indicar que, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta en la ciudad de Bogotá D.C. con: La sede central, el Centro de Atención al Ciudadano y el Archivo Central

El Acuerdo Marco para el servicio integral de aseo y cafetería se encuentra dividido por regiones de cobertura, es decir, cada ciudad tiene asignado un número de plantilla dependiendo de su ubicación, en ese orden de ideas la entidad compradora debe diligenciar el simulador de cada regional y así estructurar la compra y estimar el presupuesto.

A continuación, se relacionan las regiones de cobertura según la clasificación dada en el Acuerdo Marco de Precios:

CIUDAD	REGIÓN
RIOHACHA	1
BARRANQUILLA	2
MEDELLIN	3
CALI	5
PASTO	6
NEIVA	7
YOPAL	8
BUCARAMANGA	9
BOGOTA	11
SAN ANDRÉS	12

QUIBDO	14

Teniendo en cuenta que todas las sedes se encuentran dentro del Acuerdo Marco para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la Superintendencia Nacional de Salud entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de aseo y cafetería IV_ CCE- 126-2023, diseñado, negociado y suscrito por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

SERVICIO PERSONAL BOGOTÁ

Para la ciudad de Bogotá se tienen contempladas:

- **Sede Central o administrativa**

En atención a que la sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá cuenta con 3 pisos de igual metraje, y de acuerdo con la experiencia de las órdenes de compra ejecutadas por la Entidad, se requiere los siguientes operarios:

✓ Nueve (9) operarios de Aseo y Cafetería por piso.

✓ Dos (2) operarios de Aseo y Cafetería flotantes que apoyen los servicios de cafetería en los diferentes pisos de acuerdo con el flujo de visitantes que se presente a diario.

✓ Un (1) operario de Aseo y Cafetería que se encargue de la disposición de los residuos como desechos o basuras que se generen en los tres pisos.

✓ Un (1) Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico en la Sede Central.

✓ Un (1) Coordinador en la Sede Central, que supervise los servicios de las operarias y haga entrega al funcionario encargado de la Supersalud de los insumos correspondientes cada semana.

- **Centro de Atención al ciudadano**

✓ Un (1) operario para prestar el servicio de aseo y cafetería.

- **Archivo central**

✓ Un (1) operario para prestar el servicio de aseo y cafetería.

Lo anterior, para un total de 33 operarios y 1 coordinador de tiempo completo en la ciudad de Bogotá, los operarios trabajarán tiempo completo de lunes a sábados distribuidos en dos turnos, unos de 6 am a 2pm y otros de 11 am a 7pm.

Para las demás sedes de las Direcciones Regionales se requiere el número de operarios que se describe a continuación:

SERVICIO PERSONAL BARRANQUILLA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo.

SERVICIO PERSONAL BUCARAMANGA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL MEDELLIN
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL CALI
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo
Un (1) operario de Aseo y Cafetería medio tiempo

SERVICIO PERSONAL NEIVA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL QUIBDÓ
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL YOPAL
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL RIOHACHA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL SAN ANDRÉS
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL PASTO
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

Los operarios trabajarán tiempo completo de lunes a viernes de 8 am a 5pm y en la regional occidental (Cali) se contará con un operario adicional de medio tiempo con jornada de 7 am a 11 m. Lo anterior, de conformidad con la solicitud de la Dirección Regional.

En ese sentido, se identificó que los **insumos o bienes de aseo y cafetería** necesarios por adquirir para la presente contratación se distribuirán de acuerdo con lo señalado el apartado "Especificaciones Técnicas" del presente documento, teniendo en cuenta los históricos y las necesidades actuales de la Supersalud, tomando como referente la cantidad de funcionarios de planta[1] y colaboradores que asisten a la prestación de servicios en las sedes de la entidad a nivel nacional.

El valor estimado del PAA se obtuvo con base en los simuladores que se realizaron para el nuevo proceso de contratación (2024-2025) de cada una de las regionales.

3. Oportunidad y conveniencia.

Es oportuno adelantar este proceso contractual, toda vez que las órdenes de compra que se encuentran en ejecución finalizan el día 15 de noviembre de 2024, por lo cual, nos encontramos dentro de los tiempos para poder realizar la nueva contratación.

Además, es conveniente para la Entidad la colocación de estas órdenes de compra con el objetivo de garantizar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de las sedes regionales para que estén en condiciones idóneas para cumplir con la misionalidad de la entidad y brindar una excelente atención a funcionarios y usuarios de cada una de las sedes.

OBJETO/ DESCRIPCIÓN SUGERIDO (PAA)	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111500	76 Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de Aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	00

[1] La planta de personal de la Superintendencia Nacional de salud se encuentra conformada por 1110 funcionarios, de conformidad con correo emitido por parte de la Dirección de Talento Humano el día 10 de julio de 2024.

	76111501	76 Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de Aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	01 Servicio de limpieza de edificios
	90101700	90 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y Catering (Servicio de comidas y bebidas)	17 Servicio de cafetería	00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(para los casos que aplique)

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023 y su respectiva Guía, se definen los siguientes aspectos para la solicitud de cotización:

- Servicio de personal
- Bienes de aseo y cafetería

De acuerdo con las necesidades de la entidad identificadas para la vigencia 2024 y 2025 las cantidades son las siguientes:

- Servicios de Personal:

Sede Riohacha (Región 1)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Barranquilla (Región 2)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Medellín (Región 3)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Cali (Región 5)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y	1	SÍ

	cafetería		
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Medio Tiempo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SI

Sede Pasto (Región 6)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Neiva (Región 7)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Yopal (Región 8)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Bucaramanga (Región 9)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede San Andrés (Región 12)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Quibdó (Región 14)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Central / CAC Bogotá (Región 11)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	32	SÍ
2	Coordinador de	1	SÍ

	tiempo completo		
3	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	1	SI

- Bienes de Aseo Cafetería y Maquinaría:

BIEN	ESPECIFICACIÓN	TOTAL
Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	26
Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias. **Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc**	21
Gel antibacterial para manos	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia **Presentación: Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc**	13
Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc**	22
Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	35

	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar0020correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	34
	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	24
	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20
	Champú para alfombras y tapizados 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3
	Liquido cubre rasguños para madera	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras **Presentación** En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	2
	Cera emulsionada Neutra	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	15
	Abrillantador para piso laminado	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	15

	Jabón neutro para pisos	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico. **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	18
	Varsol ecológico 1	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	17
	Desmanchador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo. **Presentación**: Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	18
	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	19
	Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. **Presentación: Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc**	17
	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. **Presentación:** Unidad	52
	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho **Presentación:** Unidad	55
	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho **Presentación:** Unidad	22

	Paño absorbente multiusos 1	- Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho **Presentación:** Unidad	41
	Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho **Presentación:** Unidad	64
	Esponjilla 3	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de **Presentación:** Unidad	57
	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca **Presentación:** Unidad	26
	Escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca **Presentación:** Unidad	18
	Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba **Presentación:** Unidad	14
	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto. **Presentación:** Unidad	14
	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca **Presentación:** Unidad	50
	Mango metálico trapero 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba **Presentación:** Unidad	18
	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm **Presentación:** Unidad	15
	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	2
	Bolsas plásticas 4	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico **Presentación**: Paquete de mínimo 6	18

	Bolsas plásticas 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	116
	Bolsas plásticas 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	100
	Bolsas plásticas 11	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico **Presentación**: Paquete de mínimo 6	17
	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	139
	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	96
	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	96
	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico **Presentación**: Paquete de mínimo 6	19
	Bolsas plásticas 21	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	13
	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	13
	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo **Presentación**: Par	33
	Guantes 4	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo **Presentación**: Par	35

	Guantes 5	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro **Presentación**: Par	57
	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia **Presentación**: Rollo	20
	Papel higiénico 3	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia **Presentación**: Rollo	152
	Toallas para manos 1	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco **Presentación**: Rollo	85
	Toallas para manos 6	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco **Presentación**: Unidad	320
	Vasos 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz **Presentación**: Paquete de mínimo 50	80
	Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm **Presentación**: Paquete de mínimo 500	52
	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho **Presentación**: Paquete de mínimo 100 unidades	60
	Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra **Presentación:** Unidad	25
	Filtro para greca 3	- Elaborada en tela - Para greca Capacidad de dos libras **Presentación:** Unidad	25
	Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros **Presentación:** Unidad	14
	Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos captación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. **Presentación:**Libra	445

	Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen **Presentación:** Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	188
	Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales **Presentación:** Cajas de mínimo 20 en sobres	710
	Bebida de panela	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores **Presentación:** Caja de mínimo 25 sobres	311
	Agua potable 4*	- Agua potable potable purificada **Presentación:** Botellón de mínimo 18.9 litros	461
	Brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico **Presentación:** Unidad	2
	Repuestos brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho **Presentación:** Unidad	2
	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm **Presentación:** Unidad	15
	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm **Presentación:** Unidad	15
	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola **Presentación:** Unidad	63
	Baldes (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. **Presentación:** Unidad	13
	Vasos (Compra) 1	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz **Presentación:** Unidad	40

	Juego de cubiertos (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Incluye cuchillo (longitud mínima de 20 cm), tenedor (longitud mínima de 17 cm), cuchara (longitud mínima de 17 cm), cuchara pequeña para postre (longitud mínima de 12 cm) y tenedor pequeño (longitud mínima de 12 cm). **Presentación:** Juego de 6 puestos	2
	Terno para café (Compra)	-Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas. **Presentación:** Juego	10
	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros **Presentación:** Unidad	5
	Vajilla 1 (Compra)	-Elaborada en porcelana -Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas. **Presentación:** Juego	1
	Bandeja 3 (Compra)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho - Color blanco o beige **Presentación:** Unidad	4
	Carro exprimidor trapero 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros **Presentación:** Unidad	15
	Escalera 1	- Cuerpo plástico - Altura mínima de mínimo dos pasos. **Presentación:** Unidad	15
	Contenedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor **Presentación:** Unidad	13

	Contenedor de basura 5	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor **Presentación:** Unidad	6
	Contenedor de basura 7	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor **Presentación:** Unidad	6
	Contenedor de basura 17	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas **Presentación:** Unidad	1
	Contenedor de basura 18	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas **Presentación:** Unidad	1
	Contenedor de basura 19	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas **Presentación:** Unidad	1
	Punto Ecológico 4 (Compra)	- Base metálica - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 **Presentación:** Unidad	4

	Señales peatonales de prevención y atención 3	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461 **Presentación:** Unidad	5
	Dispensador para papel higiénico 1	- Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación. **Presentación:** Unidad	7
	Dispensador de toallas de manos 2	- Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel interdobladas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación **Presentación:** Unidad	7
	Dispensador de jabón líquido 1	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 cc - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación **Presentación:** Unidad	7
	Dispensador goteo por gravedad y recarga	- Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared '- Incluye líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos **Presentación:** Unidad	7
	Dispensador de agua con botellón	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono **Presentación:** Unidad	6

	Greca para tintos 2	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos **Presentación:** Unidad	12
	Greca para tintos 3	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos **Presentación:** Unidad	6
	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	1
	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	28

Nota 1: Es importante indicar que las cantidades incrementaron debido a la creación de las nuevas sedes de la Superintendencia Nacional de Salud a nivel Nacional lo que conlleva al aumento de funcionarios, contratistas y visitantes; además, también se incrementaron las solicitudes de aumento de cantidades en el desarrollo de la supervisión de los contratos actuales debido al incremento de números de visitantes, reuniones, contratistas, visitas del Superintendente Nacional de Salud entre otras.

Nota 2: Es pertinente mencionar que el ítem “Agua potable 4” incremento de acuerdo con la solicitud de las sedes a nivel nacional mediante correo electrónico.

	Nota 3: Es pertinente indicar que, las futuras órdenes de compra son una bolsa, por lo cual las cantidades plasmadas solo se solicitarán de acuerdo con la necesidad de la Entidad. **Nota 4:** El estudio de aumento de cantidades se encuentra sustentado en documento en Anexo N°2 Discriminación de cantidades aseo y cafetería al presente insumo.
PERFIL DEL CONTRATISTA (Solo aplica para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural)	**N/A**
CONDICIONES DEL CONTRATISTA (Solo aplica para contratación directa con persona jurídica)	**N/A**
AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS (para los casos que aplique)	**N/A**
INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A (para los casos que aplique)	**N/A**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del proveedor se encuentran establecidas en la cláusula 7 del acuerdo marco CCE-126-2023, como se evidencian a continuación: **Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:** 7.1. Participar en todos los eventos de cotización en las regiones en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el

	hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (10) diez eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco por parte de Colombia Compra Eficiente de precios la no cotización por parte del Proveedor. El proveedor no debe incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización al momento de presentarse. 7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20. 7.3. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 16; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada. 7.4. Indicar en la Cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9. El proveedor se encuentra en la obligación de cotizar horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos) conforme a los porcentajes implementados en la normatividad laboral vigente sobre el salario a cancelar al trabajador. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja “listado de menores precios por ítems” del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pmin = Pb - %DPb
Donde:

- Pb=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta “listado de menores precios por ítems” del simulador

- Pmin= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

- %D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Los precios del personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios, asimismo, para el servicio de personal de medio tiempo, el precio mínimo es el establecido será el indicado en el catálogo y guía.

Para el servicio de personal por Turnos, el Proveedor podrá cotizar máximo el valor publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco.

	7.5. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador. 7.6. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. 7.7. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS DE ANTERIORIDAD a la hora de cierre de los eventos de cotización. 7.8. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora. 7.9. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7.10. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7.11. Responder a la Solicitud de Información en un plazo de intercambio de información de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al envío de la solicitud. 7.12. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma. 7.13. Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco. 7.14. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. 7.15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 7.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios por mora de la Entidad Compradora.

	7.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros. 7.18. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada región en la que se encuentre adjudicado. 7.19. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. 7.20. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. 7.21. El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones. 7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje. 7.23. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación vigente que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta. 7.24. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana. 7.25. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad. 7.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 7.27. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.

	7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos. 7.29. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la totalidad de la venta de panela y café en las Órdenes de Compra en los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de los meses de junio y diciembre de cada año. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá requerir el reporte de ventas totales de otros elementos, si así es solicitado. 7.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de mujeres contratadas para la ejecución de las Órdenes de Compra de forma trimestral; esto sin perjuicio de poder requerir reportes de vinculación de otros grupos poblacionales que sean solicitados. 7.31. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la cláusula 11. 7.32. Para la prestación del Servicio Especial de Jardinería, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre, o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio. 7.33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II. 7.34. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16. 7.35. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco. 7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

7.37. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 10 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.

7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.

7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.

7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de

	Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones. 7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11. 7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad. 7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta. 7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada. 7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia. 7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11. 7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados. 7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera. 7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de

	cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora. 7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco. 7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco. 7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%. 7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo. 7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras. 7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. 7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador. 7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso. 7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

	7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16. 7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco. 7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II. 7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma. 7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20. 7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad . De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización. 7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra. 7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este. 7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra. 7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

	• Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. 7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina. 7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.

	7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. 7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra. 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. 7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada. 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial. 7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

	7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo. 7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes. 7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue. 7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra. 7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza. 7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio. 7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería 7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región. 7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo

	electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite. 7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia. 7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor. 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal. 7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora. 7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones. 7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco. 7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS. 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.

	7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas. 7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo. 7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones. 7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. 7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor. 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. 7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra. 7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco. 7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. 7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el

	proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. 7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. 7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos. 7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora. 7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16. 7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra. 7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><td></td><td>Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.

7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado para el presente proceso es por valor de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ $ 1.519.447.747,20) INCLUIDO IVA.

Este valor es el arrojado por los simuladores de Bogotá D.C. y todas las sedes regionales, como se evidencia a continuación:

<table>
<tr><th>SEDE</th><th>VALORES SIMULADORES</th><th>VALOR VIGENCIA 2024</th><th>VALOR VIGENCIA 2025</th></tr>
<tr><td>BUCARAMANGA</td><td>$ 27.602.405,90</td><td>$ 4.600.400,98</td><td>$ 23.002.004,92</td></tr>
<tr><td>BARRANQUILLA</td><td>$ 28.287.132,90</td><td>$ 4.714.522,15</td><td>$ 23.572.610,75</td></tr>
<tr><td>BOGOTÁ</td><td>$1.220.077.248,30</td><td>$ 203.346.208,05</td><td>$ 1.016.731.040,25</td></tr>
<tr><td>MEDELLÍN</td><td>$ 28.561.023,30</td><td>$ 4.760.170,55</td><td>$ 23.800.852,75</td></tr>
<tr><td>QUIBDO</td><td>$ 29.860.353,60</td><td>$ 4.976.725,60</td><td>$ 24.883.628,00</td></tr>
<tr><td>NEIVA</td><td>$ 27.465.459,70</td><td>$ 4.577.576,62</td><td>$ 22.887.883,08</td></tr>
<tr><td>RIOHACHA</td><td>$ 27.876.296,30</td><td>$ 4.646.049,38</td><td>$ 23.230.246,92</td></tr>
<tr><td>SAN ANDRÉS</td><td>$ 28.036.691,10</td><td>$ 4.672.781,85</td><td>$ 23.363.909,25</td></tr>
<tr><td>YOPAL</td><td>$ 28.287.132,90</td><td>$ 4.714.522,15</td><td>$ 23.572.610,75</td></tr>
<tr><td>PASTO</td><td>$ 30.308.835,40</td><td>$ 5.051.472,57</td><td>$ 25.257.362,83</td></tr>
<tr><td>CALI</td><td>$ 43.085.167,80</td><td>$ 7.180.861,30</td><td>$ 35.904.306,50</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$1.519.447.747,20</td><td><b>$ 253.241.291,20</td><td>$ $ 1.266.206.456,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo del presente contrato será hasta el 15 de agosto de 2025.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td>
<td>El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá D.C. en la sede central ubicada en la Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 y sus sedes regionales:
<table>
<tr><th>SEDES</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>Sede administrativa</td><td>Carrera 68ª ·24b-10 pisos 4.9 y 10 Torre 3, Centro Comercial Plaza Claro, Barrio Ciudad Salitre, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Sede Medellín</td><td>M2. Edificio Hotel BH, Carrera 43A N.° 9 sur 36, Zona El Poblado, Los Balsos.
Medellín</td></tr>
<tr><td>Sede Barranquilla</td><td>Carrera 54 N.° 72 – 180 Avenida 11 de noviembre
Barranquilla</td></tr>
<tr><td>Sede Bucaramanga</td><td>Carrera 29 N.° 48–08
Bucaramanga</td></tr>
<tr><td>Sede Cali</td><td>Calle 24 Norte N.° 5C-47
Santiago de Cali</td></tr>
<tr><td>Sede Yopal</td><td>Carrera 22 N.° 8-64, Centro Edificio Royal, Piso 3
Yopal</td></tr>
<tr><td>Sede Neiva</td><td>Calle 8 N.° 8-91 local 101
Neiva</td></tr>
<tr><td>Sede Quibdó</td><td>Calle 26 N.° 10–10, Avenida Alameda
Quibdó</td></tr>
<tr><td>Sede Riohacha</td><td>Carrera 15 No. 14B – 38. Riohacha – La guajira.</td></tr>
<tr><td>Sede San Andrés</td><td>San Andrés en la Carrera 3ª #3-12 La Jaiba local 102.</td></tr>
<tr><td>Sede Pasto</td><td>Calle 18 # 41 54

San Juan de Pasto</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista así:

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Subdirección Financiera, mes vencido, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o</td>
</tr>
</table>

	servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago. **Documentos soporte para el pago: a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. En caso de no facturar presentar el documento equivalente de acuerdo con los procedimientos de la Entidad. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. **d)** El Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. **e)** Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá adjuntar Paz y Salvo debidamente diligenciado. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud. Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

<table>
<tr><td></td><td>Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA</td><td>La Supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto. La supervisión realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE ENTREGA</td><td>Los bienes contratados serán entregados en el almacén de la Entidad ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la dirección: Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.

Y donde se ubiquen las sedes de las regionales de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se indica a continuación:

<table>
<tr><th>SEDES</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>Sede administrativa</td><td>Carrera 68ª ·24b-10 pisos 4.9 y 10 Torre 3, Centro Comercial Plaza Claro, Barrio Ciudad Salitre, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Sede Medellín</td><td>M2. Edificio Hotel BH, Carrera 43A N.° 9 sur 36, Zona El Poblado, Los Balsos.
Medellín</td></tr>
<tr><td>Sede Barranquilla</td><td>Carrera 54 N.° 72 – 180 Avenida 11 de noviembre
Barranquilla</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Sede Bucaramanga: Carrera 29 N.° 48–08 Bucaramanga **Sede Cali**: Calle 24 Norte N.° 5C-47 Santiago de Cali **Sede Yopal**: Carrera 22 N.° 8-64, Centro Edificio Royal, Piso 3 Yopal **Sede Neiva**: Calle 8 N.° 8-91 local 101 Neiva **Sede Quibdó**: Calle 26 N.° 10–10, Avenida Alameda Quibdó **Sede Riohacha**: Carrera 15 No. 14B – 38. Riohacha – La guajira. **Sede San Andrés**: San Andrés en la Carrera 3ª #3-12 La Jaiba local 102. **Sede Pasto**: Calle 18 # 41-54
EXPERIENCIA **(Aplica para procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada en todas sus modalidades, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía)**	**N/A**
CAPACIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES **(Aplica para procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada en todas sus modalidades, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía)**	**N/A**
EQUIPO DE TRABAJO **(Para los casos que aplique)**	**N/A**
CRITERIOS DE PONDERACIÒN	**N/A**

(Aplica para Licitación Pública Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos)	
FACTOR DE CALIDAD **(Aplica para Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía)**	**N/A**
ANALISIS DE LOS RIESGOS	Nos adherimos a la matriz de riesgos prevista dentro de la licitación pública CCENEG-063-01-2022 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en el numeral 9 del pliego de condiciones, en el cual se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco que afectan la ejecución del contrato.
GARANTIAS	Las garantías del proceso serán las establecidas en el Acuerdo Marco de Precio CCE-126-2023, como se evidencian a continuación: **1. GARANTÍAS** Los proveedores deberán presentar a Colombia Compra Eficiente garantía de cumplimiento de conformidad con el señalado en la cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023, como se indica a continuación, de conformidad con los numerales 16.2 y 16.3 del citado acuerdo: **16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora** Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses m
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años má
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) mese *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor dentro de la Orden de Compra se establece la adq de bienes por medio de compraventa.*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

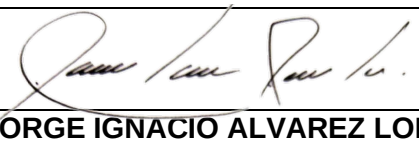
Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

ANEXOS	**ANEXOS:** ➢ RFI de todas las sedes exceptuando Bogotá. ➢ RFQ de todas las sedes. ➢ Excel con cantidades. ➢ Correo Cantidad Funcionarios ➢ Correo Director Cali.

FIRMA	
NOMBRE	**JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ**
CARGO	Director Administrativo

FIRMA	
NOMBRE	**CESAR DARÍO RAMÍREZ ÁVILA**
CARGO	Coordinador de Recursos Físicos.

Elaboró: Brayan Nicolas Martinez Romero / Profesional Universitario
Yuby Yaneth Rojas Gutiérrez / Profesional Especializado.
Revisó: Gerardo López González / Profesional Especializado
Aprobó: Cesar Darío Ramírez Ávila / Coordinador de Recursos Físicos.

Outlook

RE: REVISIÓN REQUISITOS AMBIENTALES-CRITERIO

Desde Claudia Marcela Vargas Ramirez <Claudia.VargasR@supersalud.gov.co>
Fecha Vie 08/11/2024 18:06
Para Carlos David Tamara Florez <Carlos.Tamara@supersalud.gov.co>
CC Gerardo Lopez Gonzalez <Gerardo.Lopez@supersalud.gov.co>

Un cordial saludo Carlos,

En atención a la solicitud se especifica lo correspondiente a la **INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO** que de acuerdo con la necesidad y del anexo técnico realizada al insumo cuyo objeto es "*Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud*" determinando que:

1. En materia de requisitos ambientales, existen lineamientos normativos ambientales y del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad el proceso a contratar es bajo la modalidad de **contrato marco**, asociados a la obligación **9.44. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana**, por lo tanto, se asume que el proveedor bajo esta, de cumplimiento con la normatividad aplicable, tal como es la presentación de todas las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos y/o sustancias químicas, el certificado de capacitación al personal en manipulación de sustancias químicas y residuos peligrosos y cumplimiento de las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web https://www.supersalud.gov.co/ , en el link https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf
2. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tendrán en cuenta las especificaciones que se establezcan menos impactantes al ambiente dentro del proceso.

En resumen, se tiene;

APLICAN REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS O DEL SGA

APLICAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Requisitos ambientales	Criterios de Sostenibilidad
Si aplican Los que aplican conforme la normativa ambiental vigente para el servicio.	Si aplican Los que se incluyen dentro del proceso marco.

Cordialmente,

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Vigente, se realizan los presentes estudios previos así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. – –:**

1.1 Antecedentes.

La Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una Entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El **Decreto 1080 de 2021** que modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud en el numeral 9 **del Artículo 37** señala como **funciones**, entre otras, de la **Secretaría General de la Superintendencia** las de:

" (…)
Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud
*(…)**".*** Subrayado y negrilla fuera de texto.

El Decreto antes citado en el **Artículo 40** señala como **funciones**, entre otras, de la **Dirección Administrativa de la Superintendencia** las de:

"(…)
5. Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor de la Superintendencia.
(…)"

Por su parte, el artículo 12 de la Resolución 20218000013221-6 de 2021 establece que son funciones específicas del **Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa**, entre otras, las siguientes:

"12.1 FUNCIONES GENERALES

1. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la administración de los bienes y prestación de los servicios generales.

2. Adelantar las gestiones pertinentes para el aseguramiento de todos los bienes de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las normas vigentes.
(…)
4. Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la gestión de las funciones asignadas al grupo.
(…)"

A su vez el numeral 12.2 del citado artículo, establece entre otras, las siguientes funciones en materia de servicios generales:

"(…)

*4. Controlar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos (**aseo y cafetería**, vigilancia, suministro de elementos de oficina, arrendamientos, manejo de bienes inmuebles, servicios públicos, entre otros) para garantizar el funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos y las normas vigentes.*
(…)
6. Adelantar los trámites de contratación requeridos para la ejecución del Programa Anual de Servicios Generales y de Mantenimiento.
(…)" (subrayado y negrilla fuera de texto)

1.2 Descripción de la necesidad

La Superintendencia Nacional de Salud, en todas sus sedes requiere contar con los servicios de aseo y cafetería, considerando que es función de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, por lo anterior, se requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener los bienes muebles y oficinas en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y mantener un adecuado ambiente de trabajo para sus empleados y garantizar el acceso a los servicios por parte de los usuarios.

Por lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos, se hace necesario contar con los elementos y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería que se traducen en una eficiente labor administrativa.

En ese orden de ideas, es importante indicar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mediante los Acuerdos Marco de Precios que las entidades puedan adquirir bienes, y/o servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y de esta manera propende porque las

Entidades Estatales optimicen el valor de sus compras ya sea de bienes o de servicios, actuando como un solo comprador, coordinando las adquisiciones, y realizando las gestiones que permitan el cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en su etapa de planeación del proceso de contratación se encuentra obligada a verificar si existe Acuerdo Marco de Precios vigente, con el fin de determinar la modalidad de contratación adecuada según la normatividad vigente.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se verificó la existencia de un Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, encontrando que la Agencia celebró el Acuerdo Marco CCE-126-2023, el cual cuenta con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 7 de marzo de 2025, y con vigencia máxima para ejecutarlas hasta el 07 de septiembre de 2025.

Este acuerdo comprende la siguiente clasificación:

i. Servicio del personal
ii. Bienes de aseo y cafetería
iii. Servicios especiales (jardinería)

De conformidad con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud requiere el servicio de personal y bienes de aseo y cafetería.

La Superintendencia Nacional de Salud cuenta con sedes en **Bogotá, Medellín, Cali, Neiva, Barranquilla, Bucaramanga, Quibdó, Riohacha, Pasto, Yopal y San Andrés,** sin embargo, como la Entidad no dispone de funcionarios para realizar estas labores dentro de su planta de personal, se hace necesario la contratación del mencionado servicio a través de una empresa especializada.

El servicio en las sedes de **Bogotá, Medellín, Cali, Neiva, Barranquilla, Bucaramanga, Quibdó, Yopal y Riohacha** se prestó a través de proveedores contratados por del acuerdo marco de precios de aseo y cafetería y las órdenes de Compra producto del proceso de selección realizado con el cual se determinaron los siguientes plazos de ejecución:

CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	VENCIMIENTO
BOGOTA	111432	22/06/2023	67 DE 2023	15/11/2024
RIOHACHA	111415	22/06/2023	64 DE 2023	15/11/2024
CALI	111480	21/06/2023	71 DE 2023	15/11/2024
NEIVA	111471	21/06/2023	69 DE 2023	15/11/2024

BARRANQUILLA	111482	22/12/2023	68 DE 2022	15/11/2024
BUCARAMANGA	111419	21/06/2023	66 DE 2022	15/11/2024
MEDELLIN	111478	21/06/2023	70 DE 2023	15/11/2024
YOPAL	111481	22/12/2023	72 DE 2023	15/11/2024
QUIBDO	111417	27/12/2022	65 DE 2023	15/11/2024

Para la sede de San Andrés se prestó el servicio mediante contrato No. 41 de 2024, el cual tuvo un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024, toda vez que, el presupuesto estimado no superaba la mínima cuantía establecida por la Entidad y tampoco alcanzaba el plazo mínimo para la colocación de una orden de compra.

Por otra parte, la Superintendencia Nacional de Salud, con el objetivo de tener más cobertura en el territorio colombiano, y garantizar su misión que consiste en Inspeccionar, Vigilar y Controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, expidió la Resolución 202400000003421-6 del 29 de abril de 2024, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, la cual distribuye y define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se incluyen las siguientes sedes adscritas:

- Dirección Regional Occidental –Ciudad de San Juan de Pasto.

Por lo anterior, las sedes con que cuenta la Superintendencia Nacional de Salud son las siguientes:

- **Barranquilla.**
- **Bucaramanga.**
- **Bogotá.**
- **Cali.**
- **Medellín.**
- **Neiva.**
- **Quibdó.**
- **Riohacha.**
- **Yopal.**
- **San Andrés.**
- **Pasto**

Es importante indicar que, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta en la ciudad de Bogotá D.C. con: La sede central, el Centro de Atención al Ciudadano y el Archivo Central

El Acuerdo Marco para el servicio integral de aseo y cafetería se encuentra dividido por regiones de cobertura, es decir, cada ciudad tiene asignado un número de plantilla dependiendo de su ubicación, en ese orden de ideas la entidad compradora debe diligenciar el simulador de cada regional y así estructurar la compra y estimar el presupuesto.

A continuación, se relacionan las regiones de cobertura según la clasificación dada en el Acuerdo Marco de Precios:

CIUDAD	REGIÓN
RIOHACHA	1
BARRANQUILLA	2
MEDELLIN	3
CALI	5
PASTO	6
NEIVA	7
YOPAL	8
BUCARAMANGA	9
BOGOTA	11
SAN ANDRÉS	12
QUIBDO	14

Teniendo en cuenta que todas las sedes se encuentran dentro del Acuerdo Marco para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la Superintendencia Nacional de Salud entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de aseo y cafetería IV_ CCE- 126-2023, diseñado, negociado y suscrito por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

SERVICIO PERSONAL BOGOTÁ

Para la ciudad de Bogotá se tienen contempladas:

- **Sede Central o administrativa**

En atención a que la sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá cuenta con 3 pisos de igual metraje, y de acuerdo con la experiencia de las órdenes de compra ejecutadas por la Entidad, se requiere los siguientes operarios:

✓ Nueve (9) operarios de Aseo y Cafetería por piso.

✓ Dos (2) operarios de Aseo y Cafetería flotantes que apoyen los servicios de cafetería en los diferentes pisos de acuerdo con el flujo de visitantes que se presente a diario.

✓ Un (1) operario de Aseo y Cafetería que se encargue de la disposición de los residuos como desechos o basuras que se generen en los tres pisos.

✓ Un (1) Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico en la Sede Central.

✓ Un (1) Coordinador en la Sede Central, que supervise los servicios de las operarias y haga entrega al funcionario encargado de la Supersalud de los insumos correspondientes cada semana.

- **Centro de Atención al ciudadano**

✓ Un (1) operario para prestar el servicio de aseo y cafetería.

- **Archivo central**

✓ Un (1) operario para prestar el servicio de aseo y cafetería.

Lo anterior, para un total de 33 operarios y 1 coordinador de tiempo completo en la ciudad de Bogotá, los operarios trabajarán tiempo completo de lunes a sábados distribuidos en dos turnos, unos de 6 am a 2pm y otros de 11 am a 7pm.

Para las demás sedes de las Direcciones Regionales se requiere el número de operarios que se describe a continuación:

SERVICIO PERSONAL BARRANQUILLA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo.

SERVICIO PERSONAL BUCARAMANGA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL MEDELLIN
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL CALI
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo
Un (1) operario de Aseo y Cafetería medio tiempo

SERVICIO PERSONAL NEIVA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL QUIBDÓ
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL YOPAL
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL RIOHACHA
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL SAN ANDRÉS
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

SERVICIO PERSONAL PASTO
Un (1) operario de Aseo y Cafetería tiempo completo

Los operarios trabajarán tiempo completos de lunes a viernes de 8 am a 5pm y en la regional occidental (Cali) se contará con un operario adicional de medio tiempo con jornada de 7 am a 11 m. Lo anterior, de conformidad con la solicitud de la Dirección Regional.

En ese sentido, se identificó que los **insumos o bienes de aseo y cafetería** necesarios por adquirir para la presente contratación se distribuirán de acuerdo con lo señalado el apartado "Especificaciones Técnicas" del presente documento, teniendo en cuenta los históricos y las necesidades actuales de la Supersalud, tomando como referente la cantidad de funcionarios de planta[1] y colaboradores que asisten a la prestación de servicios en las sedes de la entidad a nivel nacional.

El valor estimado del PAA se obtuvo con base en los simuladores que se realizaron para el nuevo proceso de contratación (2024-2025) de cada una de las regionales.

1.3 Oportunidad y conveniencia.

Es oportuno adelantar este proceso contractual, ya que nos encontramos dentro de los tiempos establecidos para realizar la nueva contratación. En este sentido, y acorde con los

[1] La planta de personal de la Superintendencia Nacional de salud se encuentra conformada por 1110 funcionarios, de conformidad con correo emitido por parte de la Dirección de Talento Humano el día 10 de julio de 2024.

lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos, se hace necesario contar con los elementos y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería, los cuales son clave para una eficiente labor administrativa

Además, es conveniente para la Entidad la colocación de estas órdenes de compra con el objetivo de garantizar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de las sedes regionales para que estén en condiciones idóneas para cumplir con la misionalidad de la entidad y brindar una excelente atención a funcionarios y usuarios de cada una de las sedes.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que les aplique el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En consecuencia, la modalidad de selección que se adelantará corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA – por ACUERDO MARCO DE PRECIOS de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, pues revisada la página web de Colombia Compra Eficiente se pudo observar que esta entidad tiene vigente el Acuerdo Marco de precio CCE-126-2023 desde el 7 de marzo de 2023**,** cuya vigencia es hasta el 7 de marzo de 2025, con fecha máxima de ejecución de las órdenes de compra hasta el 7 de septiembre de 2025, acuerdo producto del proceso de selección CCENEG-063-01-2022.

3.1. OBJETO

Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO (SI APLICA)

N/A

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL ACUERDO MARCO:
De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023 y su respectiva Guía, se definen los siguientes aspectos para la solicitud de cotización:

- Servicio de personal
- Bienes de aseo y cafetería

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo con las necesidades de la entidad identificadas para la vigencia 2024 y 2025 las cantidades son las siguientes:

- Servicios de Personal:

Sede Riohacha (Región 1)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Barranquilla (Región 2)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Medellín (Región 3)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Cali (Región 5)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Medio Tiempo**
1	Operario de aseo y	1	SI

	cafetería		

Sede Pasto (Región 6)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Neiva (Región 7)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Yopal (Región 8)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Bucaramanga (Región 9)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede San Andrés (Región 12)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Quibdó (Región 14)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**
1	Operario de aseo y cafetería	1	SÍ

Sede Central / CAC Bogotá (Región 11)			
Ítem	**Descripción servicio requerido**	**Cantidad**	**Tiempo Completo**

1	Operario de aseo y cafetería	32	SÍ
2	Coordinador de tiempo completo	1	SÍ
3	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	1	SI

- Bienes de Aseo Cafetería y Maquinaría:

BIEN	ESPECIFICACIÓN	TOTAL
Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	26
Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias. **Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc**	21
Gel antibacterial para manos	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia **Presentación: Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc**	13
Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc**	22
Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%	35

	- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	
Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar0020correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	34
Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	24
Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20
Champú para alfombras y tapizados 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3
Liquido cubre rasguños para madera	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras **Presentación** En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	2
Cera emulsionada Neutra	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	15
Abrillantador para piso laminado	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador	15

	Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	
Jabón neutro para pisos	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico. **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	18
Varsol ecológico 1	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% **Presentación:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	17
Desmanchador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo. **Presentación**: Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	18
Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. **Presentación**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	19
Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. **Presentación: Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc**	17
Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. **Presentación:** Unidad	52
Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho **Presentación:** Unidad	55
Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho **Presentación:** Unidad	22
Paño absorbente multiusos 1	- Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho **Presentación:** Unidad	41
Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho **Presentación:** Unidad	64

Esponjilla 3	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de **Presentación:** Unidad	57
Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca **Presentación:** Unidad	26
Escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca **Presentación:** Unidad	18
Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba **Presentación:** Unidad	14
Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto. **Presentación:** Unidad	14
Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca **Presentación:** Unidad	50
Mango metálico trapero 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba **Presentación:** Unidad	18
Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm **Presentación:** Unidad	15
Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	2
Bolsas plásticas 4	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico **Presentación**: Paquete de mínimo 6	18
Bolsas plásticas 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	116
Bolsas plásticas 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	100

Bolsas plásticas 11	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico **Presentación**: Paquete de mínimo 6	17
Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	139
Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	96
Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	96
Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico **Presentación**: Paquete de mínimo 6	19
Bolsas plásticas 21	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	13
Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo **Presentación**: Paquete de mínimo 6	13
Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo **Presentación**: Par	33
Guantes 4	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo **Presentación**: Par	35
Guantes 5	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro **Presentación**: Par	57
Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros	20

	- Doble hoja blanca - Sin fragancia **Presentación**: Rollo	
Papel higiénico 3	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia **Presentación**: Rollo	152
Toallas para manos 1	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco **Presentación**: Rollo	85
Toallas para manos 6	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco **Presentación**: Unidad	320
Vasos 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz **Presentación**: Paquete de mínimo 50	80
Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm **Presentación**: Paquete de mínimo 500	52
Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho **Presentación**: Paquete de mínimo 100 unidades	60
Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra **Presentación:** Unidad	25
Filtro para greca 3	- Elaborada en tela - Para greca Capacidad de dos libras **Presentación:** Unidad	25
Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros **Presentación:** Unidad	14
Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos captación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. **Presentación:**Libra	445
Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos	188

	- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen **Presentación:** Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	
Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales **Presentación:** Cajas de mínimo 20 en sobres	710
Bebida de panela	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores **Presentación:** Caja de mínimo 25 sobres	311
Agua potable 4*	- Agua potable potable purificada **Presentación:** Botellón de mínimo 18.9 litros	461
Brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico **Presentación:** Unidad	2
Repuestos brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho **Presentación:** Unidad	2
Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm **Presentación:** Unidad	15
Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm **Presentación:** Unidad	15
Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola **Presentación:** Unidad	63
Baldes (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. **Presentación:** Unidad	13
Vasos (Compra) 1	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz **Presentación:** Unidad	40
Juego de cubiertos (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Incluye cuchillo (longitud mínima de 20 cm), tenedor (longitud mínima de 17 cm), cuchara (longitud mínima de 17 cm), cuchara pequeña para postre (longitud mínima de 12 cm) y tenedor pequeño (longitud mínima de 12 cm). **Presentación:** Juego de 6 puestos	2

Terno para café (Compra)	-Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas. **Presentación:** Juego	10
Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros **Presentación:** Unidad	5
Vajilla 1 (Compra)	-Elaborada en porcelana -Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas. **Presentación:** Juego	1
Bandeja 3 (Compra)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho - Color blanco o beige **Presentación:** Unidad	4
Carro exprimidor trapero 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros **Presentación:** Unidad	15
Escalera 1	- Cuerpo plástico - Altura mínima de mínimo dos pasos. **Presentación:** Unidad	15
Contenedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor **Presentación:** Unidad	13
Contenedor de basura 5	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor **Presentación:** Unidad	6
Contenedor de basura 7	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor **Presentación:** Unidad	6

Contenedor de basura 17	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas **Presentación:** Unidad	1
Contenedor de basura 18	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas **Presentación:** Unidad	1
Contenedor de basura 19	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas **Presentación:** Unidad	1
Punto Ecológico 4 (Compra)	- Base metálica - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 **Presentación:** Unidad	4
Señales peatonales de prevención y atención 3	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461 **Presentación:** Unidad	5
Dispensador para papel higiénico 1	- Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación. **Presentación:** Unidad	7
Dispensador de toallas de manos 2	- Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel interdobladas con capacidad mínima de 300 toallas	7

	- Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación **Presentación:** Unidad	
Dispensador de jabón líquido 1	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 cc - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación **Presentación:** Unidad	7
Dispensador goteo por gravedad y recarga	- Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared '- Incluye líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos **Presentación:** Unidad	7
Dispensador de agua con botellón	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono **Presentación:** Unidad	6
Greca para tintos 2	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos **Presentación:** Unidad	12
Greca para tintos 3	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos **Presentación:** Unidad	6
Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	1
Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		28

	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	

Nota 1: Es importante indicar que las cantidades incrementaron debido a la creación de las nuevas sedes de la Superintendencia Nacional de Salud a nivel Nacional lo que conlleva al aumento de funcionarios, contratistas y visitantes; además, también se incrementaron las solicitudes de aumento de cantidades en el desarrollo de la supervisión de los contratos actuales debido al incremento de números de visitantes, reuniones, contratistas, visitas del Superintendente Nacional de Salud entre otras.

Nota 2: Es pertinente mencionar que el ítem “Agua potable 4” incremento de acuerdo con la solicitud de las sedes a nivel nacional mediante correo electrónico.

Nota 3: Es pertinente indicar que, las futuras órdenes de compra son una bolsa, por lo cual las cantidades plasmadas solo se solicitarán de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Nota 4: El estudio de aumento de cantidades se encuentra sustentado en documento en Anexo N°1 Discriminación de cantidades aseo y cafetería del presente insumo.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco De Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, se realizó solicitud de información (RFI) para las regionales Riohacha, Barranquilla, Medellín, Cali, Neiva, Yopal, Bucaramanga, Quibdó, Pasto y San Andres, toda vez que su presupuesto no excede ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la publicación se realizó a través de los siguientes eventos:

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo
180074		Región 14 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180073		Región 12 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180072		Región 9 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180070		Región 8 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180069		Región 7 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180068		Región 6 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180067		Región 5 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180065		Región 3 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180063		Región 2 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información
180061		Región 1 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información

Como respuesta a las solicitudes no se recibieron observaciones por parte de los proveedores.

a. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111500	76 Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de Aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	00
76111501	76 Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de Aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	01 Servicio de limpieza de edificios
90101700	90 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y Catering (Servicio de comidas y bebidas)	17 Servicio de cafetería	00

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

El valor estimado para el presente proceso es por valor de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ $ 1.519.447.747,20) INCLUIDO IVA.**

Este valor es el arrojado por los simuladores de Bogotá D.C. y todas las sedes regionales, como se evidencia a continuación:

SEDE	VALORES SIMULADORES	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025
BUCARAMANGA	$ 27.602.405,90	$ 4.600.400,98	$ 23.002.004,92
BARRANQUILLA	$ 28.287.132,90	$ 4.714.522,15	$ 23.572.610,75
BOGOTÁ	$1.220.077.248,30	$ 203.346.208,05	$ 1.016.731.040,25
MEDELLÍN	$ 28.561.023,30	$ 4.760.170,55	$ 23.800.852,75
QUIBDO	$ 29.860.353,60	$ 4.976.725,60	$ 24.883.628,00
NEIVA	$ 27.465.459,70	$ 4.577.576,62	$ 22.887.883,08
RIOHACHA	$ 27.876.296,30	$ 4.646.049,38	$ 23.230.246,92
SAN ANDRÉS	$ 28.036.691,10	$ 4.672.781,85	$ 23.363.909,25
YOPAL	$ 28.287.132,90	$ 4.714.522,15	$ 23.572.610,75
PASTO	$ 30.308.835,40	$ 5.051.472,57	$ 25.257.362,83
CALI	$ 43.085.167,80	$ 7.180.861,30	$ 35.904.306,50
TOTAL	**$1.519.447.747,20**	**$ 253.241.291,20**	**$ $ 1.266.206.456,00**

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

A. ASPECTOS GENERALES

Mediante el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-126-2023 de Aseo y Cafetería, las entidades pueden contratar servicios de personal, insumos y maquinaria, así como los servicios de jardinerías.

Según el estudio de sector del Acuerdo Marco vigente, los servicios de aseo y cafetería, hacen parte del sector cosméticos y productos de aseo de la Cámara de la Industria Cosmética y de la Asociación Nacional de Industriales – ANDI y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo anterior, en relación a la capacidad de agrupación de dichas empresas para la utilización de la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de bienes y servicios, dando lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información, tal y como se detalla a continuación[2]:



Precisando que, luego de la pandemia COVID 19, los productos de aseo han cobrado mayor relevancia en su consumo, de acuerdo a la mejora en los hábitos de higiene personal y la implementación de los protocolos de bioseguridad, que previenen la propagación de enfermedades.

[2] https://www.andi.com.co/Home/Camara/15-camara-de-la-industria-cosmetica-y-aseo

Ahora bien, pese al aumento en el consumo de productos de aseo, que viene en ascenso desde la pandemia, también se debe tener en cuenta que es un sector que enfrenta los mayores costos de producción ya que, solo para el año 2022, fabricarlos se encontraba entre el 30% y el 60% más caro a lo cual se le deben sumar los costos logísticos y operativos que también se han incrementado, lo anterior, como lo expresó en su momento, Adriana Novais, gerente general del Procter & Gamble, quien afirmó que lo anterior es producto de la inflación, indicador que solo hasta ahora está empezando a bajar luego de que obtuviera su punto más alto luego de 24 años, ya que cerró en el 2022 con 13,12%

De otra parte, y en cuanto al consumo del café, el artículo “El consumo de café colombiano está en su mejor momento, ¿cuántas tazas se toma al día?”[3], del pasado 27 de junio del presente año, informa que el café del territorio colombiano está viviendo un momento dorado, por cuanto el consumo interno superó los 2,8 billones, consolidándose como la bebida rey en los espacios laborales, reuniones y momentos de ocio.

Dentro del AMP se establece la jornada laboral del personal a contratar para la prestación integral de los servicios de aseo y cafetería, a saber:

a. Personal tiempo completo: Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
b. Personal medio tiempo: Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.
c. Personal por Turnos: Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii); y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

De acuerdo con una publicación del diario El Tiempo del año 1996, los servicios de aseo como outsourcing nacieron en el Valle del Cauca, de eso hace ya aproximadamente 70 años. Los servicios inicialmente estaban enfocados en la venta y distribución de productos y maquinaria de aseo y desinfección, sin embargo y debido a la necesidad con la que contaban los compradores de contar con personal especializado que supiera hacer de manera adecuada el manejo de los

[3] https://www.elcolombiano.com/negocios/dia-nacional-cafe-colombia-cuantas-tazas-consumen-ano-dia-FI24866399

productos y maquinaria, empezaron a solicitar dicho servicio complementario a la venta de los productos de aseo y alquiler de maquinaria para limpieza. Esta nueva necesidad nace inicialmente para la atención de hogares y paulatinamente se fue extendiendo hasta edificios, unidades residenciales, oficinas, empresas privadas, oficiales y, en fin, hasta llegar a abarcar todo tipo de inmuebles en donde se requería ya no un servicio eventual sino permanente prestado por una empresa que se encargara de suministrar personal entrenado, materiales de aseo y maquinaria.

Así las cosas, el servicio de aseo fue cambiando y gracias a los avances tecnológicos, se logró su especialización abriéndose un nuevo camino dentro del comercio nacional. Hoy en día el servicio cuenta con diferentes niveles de limpieza que no solo se centra en los operarios, sino en cafetería, fumigación, trabajo en alturas, limpieza de finalización de obra, mantenimiento técnico locativo, entre otros. (…) Las empresas de aseo especializadas tienen a disposición del cliente la tecnología adecuada para mantener en excelente estado de limpieza cualquier tipo de edificación pensando también en la conservación del patrimonio que ese inmueble significa si se realiza un adecuado mantenimiento de aseo.

Esto es lo que gastan los colombianos en productos de aseo personal y belleza: la Andi reveló el monto anual.

El año 2023 marcó una recuperación para las ventas de productos de belleza y aseo en Colombia, con un incremento de 11,14 % respecto al año anterior

El sector de productos de aseo y cuidado del hogar también experimentó un crecimiento significativo, con ventas alcanzando los 1.195 millones de dólares en 2023, un aumento del 11,9 % en comparación con el año anterior. Este segmento fue dominado por productos de lavandería, que generaron 722,8 millones de dólares, seguidos por blanqueadores, protectores de superficies, lavaplatos e insecticidas.

Según la entidad, " el consumo per cápita de los productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia fue de $100.691 pesos, lo que representó un crecimiento del 14,88% frente al 2022".

Otro dato relevante es el predominio de los puntos de venta físicos en las compras de estos productos, representando el 96,4 % del total de ventas. En contraste, el canal en línea solo significó el 3,2 %. Entre los principales canales de venta, los hipermercados lideraron con el 17,6 %, seguidos por supermercados (12,8 %), tiendas de barrio (10,8 %) y tiendas de descuentos (7,2 %).[4]

[4] https://www.infobae.com/colombia/2024/06/25/la-andi-revela-cuanto-gastan-los-colombianos-en-productos-de-aseo-personal-y-belleza-el-promedio-anual-es-de-450000-pesos/

1. Económico

Este proceso, hace parte del sector terciario de la economía. Este sector agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

En 2023, Casalimpia mantuvo su liderazgo seguido de Brilladora El Diamante, mientras que al tercer lugar ascendió Recuperar, el cuarto lugar lo ocupó Servi Limpieza y el quinto lugar Elis Colombia conjuntamente con sus filiales Lavanser y Lavandería Industrial Metropolitana. Posteriormente se situaron Outsourcing Seasin, Aseocolba, Eulen Colombia, Aseo y Mantenimiento y Cía, Easyclean, y Elite Facility Management. Mas atrás se posicionaron Brillaseo, Servicios Integrados NP, Uno A Aseo Integrado, J M Martínez, Grupo Empresarial Seiso, Centro Aseo Mantenimiento Profesional, LIMA, Induaseo, Quick Clean, Conserjes Inmobiliarios, Asservi, Americana de Servicios, Brillantex Multiservicios, y Aseos La Perfección

Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2023 por su mayor dinamismo relativo Aseo Servicios, Solmex Colombia, Experienza, Serviaseo, MundoAseo, Universal de Limpieza, Rentokil Initial Colombia, Sosege, Bogotana de Limpieza, Integraseo, Smart Business, Palmera Junior, MAS Servicios, Telesai y Cía, Serviactivos, Servilima, Tempoaseo, Asecolbas, Tecnoclean de Colombia, Truly Nolen Soluciones, Soinser, Assist Bus, Serproaseo, Romaquin, Hama Aseo, Truly Nolen Valle, Lavandería Universal, y Servicio Tecnilavado.

Además de las empresas mencionadas arriba, se incluye información de Eminser, El Punto del Aseo, Ladoinsa, Bioservicios, Grupo Maestra, Fulhers Service y Cía, Seppsa Fumiespecial, Global Management, Servimax Servicios, Limpieza General Casablanca, Classic Lavandería, All Cleaning, Lavasport, Sinco Aseo, Lavandería Lavapress, Truly Nolen Bogotá, y Continental de Fumigaciones. [5]

Por lo anterior, es importante tener en cuenta los indicadores macroeconómicos que intervienen en el consumo y gasto local, de acuerdo con la información detallada al 15 de noviembre de 2024.

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

[5] https://lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/ranking-2024-limpieza-y-mantenimiento-de-colombia.html

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 11 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo índica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

La inflación anual se mide Tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica[6] se muestra la evolución con tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumidor IPC de los últimos doce meses:

[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta



	Inflación total	Limite inferior	Meta de inflación	Limite superior
octubre 2024	5.41	2.00	3.00	4.00
septiembre 2024	5.81	2.00	3.00	4.00
agosto 2024	6.12	2.00	3.00	4.00
julio 2024	6.86	2.00	3.00	4.00
junio 2024	7.18	2.00	3.00	4.00
mayo 2024	7.16	2.00	3.00	4.00
abril 2024	7.16	2.00	3.00	4.00
marzo 2024	7.36	2.00	3.00	4.00
febrero 2024	7.74	2.00	3.00	4.00
enero 2024	8.35	2.00	3.00	4.00
diciembre 2023	9.28	2.00	3.00	4.00
noviembre 2023	10.15	2.00	3.00	4.00

La tabla muestra la inflación mensual total, la meta de inflación y los límites permitidos para cada mes entre noviembre de 2023 y octubre de 2024. Aquí está la interpretación de los valores:

1. Inflación total: refleja la inflación mensual registrada en cada periodo. Por ejemplo, en noviembre de 2023, la inflación total es del 10.15%, mientras que en octubre de 2024 es del 5.41%.

2. Meta de inflación (3.00%): Es el objetivo que el Banco de la República ha fijado para mantener la inflación idealmente en torno al 3%.
3. Límite Superior (4.00%): Este valor indica el máximo porcentaje de inflación tolerado. En todos los casos, el límite superior es del 4%, lo que sugiere que la meta es mantener la inflación por debajo de este umbral.
4. Límite Inferior (2.00%): Marca el umbral más bajo de inflación aceptable.

En resumen, en varios meses como noviembre y diciembre de 2023, y enero de 2024, la inflación registrada supera significativamente el límite superior del 4%, lo que indica un desajuste en los controles de inflación.

A partir de marzo de 2024, la inflación empieza a acercarse más a la meta del 3%, lo que sugiere una mejora en la gestión económica o en las condiciones del mercado.

Este cuadro es un resumen de la evolución de la inflación y permite ver si las políticas monetarias están funcionando para mantenerla dentro de los rangos deseados, aunque no se logra llegar a la meta deseada del 3%.

Para lo corrido del año 2024, de acuerdo con el ***boletín técnico del IPC*** publicado por el DANE el pasado 8 de noviembre de 2024[7], en octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf

La imagen anterior muestra una desaceleración en el aumento de los precios durante 2024, tanto en términos mensuales, anuales como acumulados.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

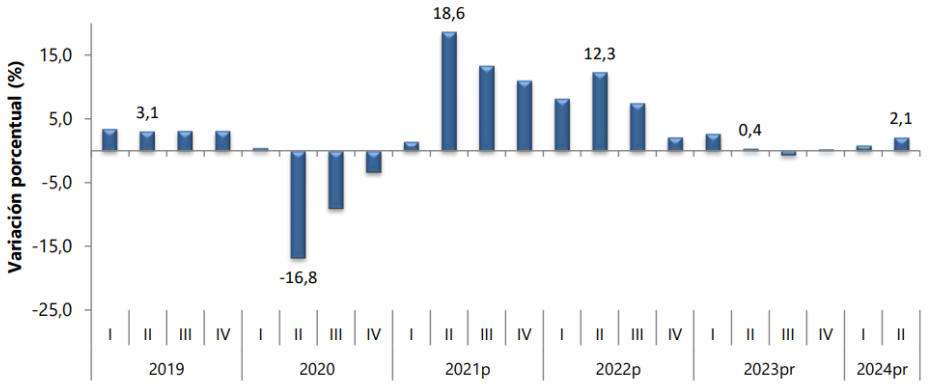
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

Producto Interno Bruto – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

De acuerdo con la información publicada y actualizada por el DANE el 15 de agosto de 2024[8], en el segundo trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Con tal desagregación es posible determinar que las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.*

El primer trimestre de 2024 muestra una tasa de crecimiento del 0,7%, mucho menor en comparación con el mismo trimestre de 2023, lo que indica una desaceleración significativa en la economía. La economía colombiana experimentó una recuperación robusta después de la fuerte contracción en 2020, impulsada por la reapertura económica y diversas políticas de estímulo postpandemia. Sin embargo, en los años recientes, se observa una tendencia hacia la desaceleración del crecimiento, lo cual puede estar relacionado con diversos factores como la inflación, las condiciones globales y las políticas internas.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

La anterior tabla nos muestra el valor agregado por actividad económica y las tasas de crecimiento en volumen para el segundo trimestre de 2024.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
crece 0,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T

Por otra parte, y de conformidad con lo reportado por el DANE en el **Boletín Técnico de los Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y desocupación,** publicado el pasado

31 de octubre de 2024[9], *para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.*

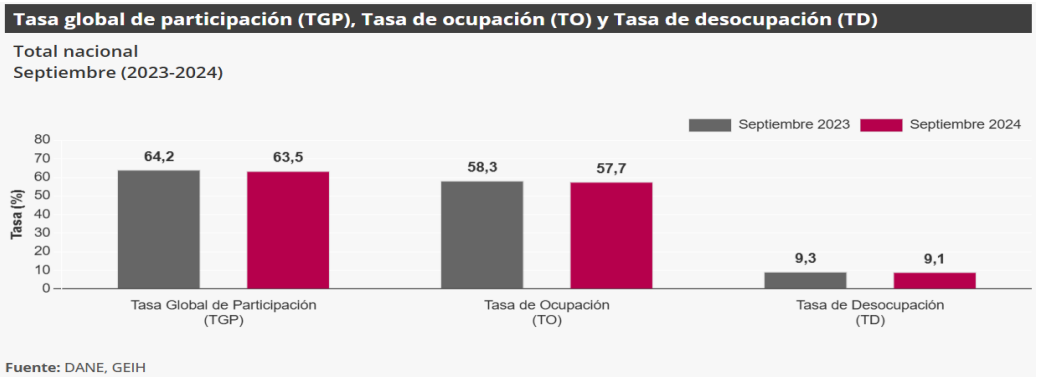
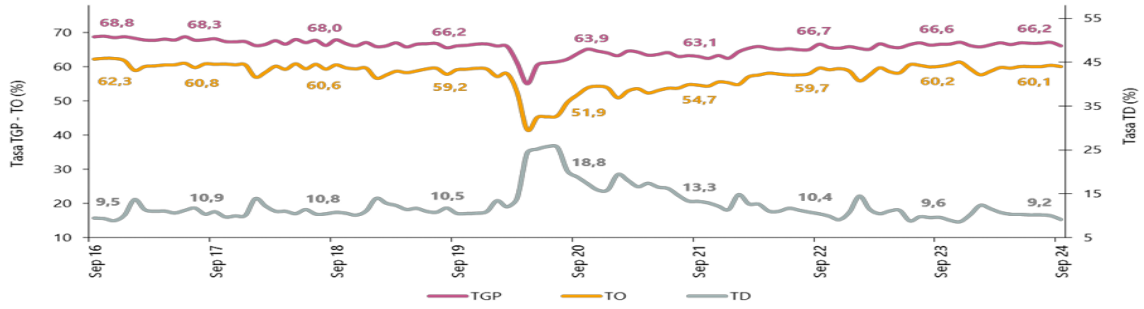


Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Las anteriores gráficas muestran la evolución de tres indicadores clave del mercado laboral en Colombia a nivel nacional entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024. Los indicadores son:

1. Tasa Global de Participación (TGP): Es el porcentaje de la población en edad de trabajar que está económicamente activa (es decir, que trabaja o busca trabajo).
   - En septiembre de 2023, la TGP fue de 64.2%.
   - En septiembre de 2024, la TGP fue de 63.5%.
2. Tasa de Ocupación (TO): Es el porcentaje de la población en edad de trabajar que está ocupada (es decir, que tiene empleo).
   - En septiembre de 2023, la TO fue de 58.3%.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf

- En septiembre de 2024, la TO fue de 57,7%.

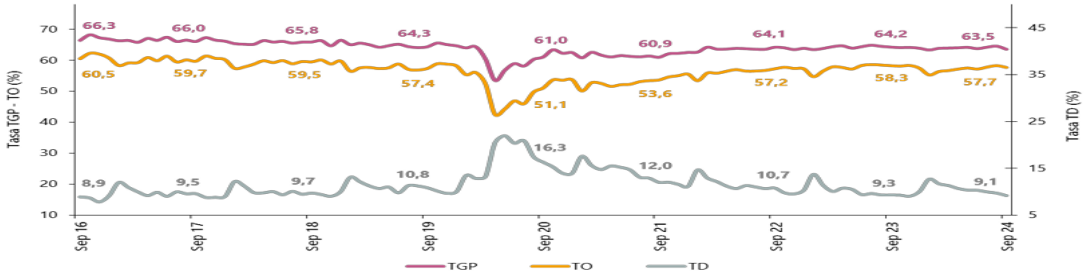
3. Tasa de Desocupación (TD): Es el porcentaje de la población económicamente activa que está desempleada.
   - En septiembre de 2023, la TD fue de 9.3%.
   - En septiembre de 2024, la TD fue de 9.1%.

Así las cosas, la TGP disminuyó ligeramente de 64.2% en septiembre de 2023 a 63.5% en septiembre de 2024, lo que sugiere que una menor proporción de la población está participando en el mercado laboral.

Por su parte, la TO disminuyó de 58.3% a 57.7%, indicando que menos personas están empleadas en septiembre de 2024 en comparación con el año anterior. Y finalmente, la TD disminuyó de 9.3% a 9.1%, lo que significa que el desempleo se ha mantenido relativamente estable, pero con una pequeña disminución en el último año.

Estos datos podrían reflejar un mercado laboral que está enfrentando desafíos para absorber a toda la fuerza laboral disponible, con una ligera contracción en la participación y ocupación, y una pequeña disminución en el desempleo.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 – 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

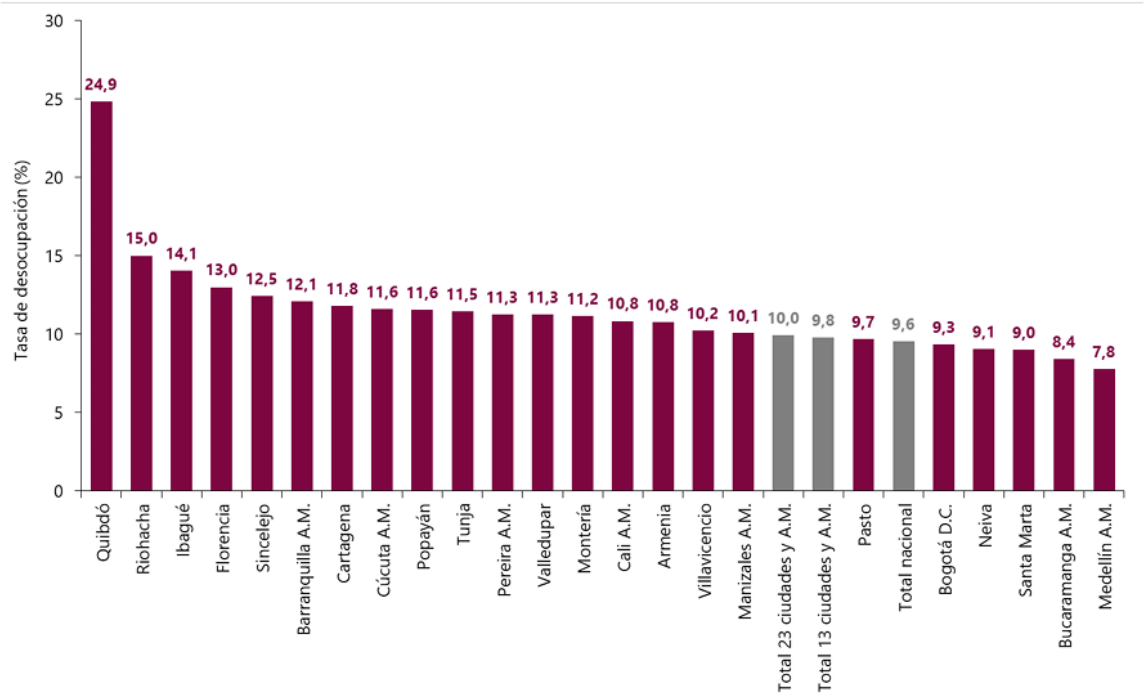
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre julio - septiembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,9%), Riohacha (15,0%) e Ibagué (14,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Medellín A.M. (7,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2024



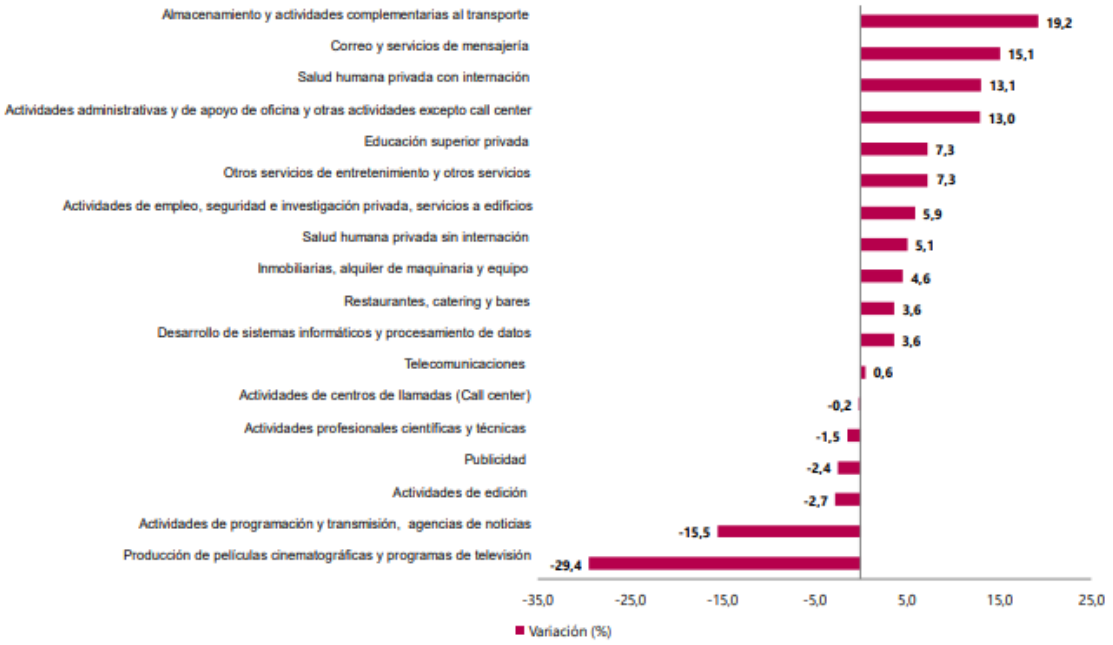
Fuente: DANE, GEIH.

La gráfica muestra la Tasa de Desocupación (TD) en diferentes ciudades de Colombia durante el periodo de julio a septiembre de 2024. Aquí se comparan varias ciudades y áreas metropolitanas, lo que permite observar las diferencias en el desempleo a nivel local. En general, la gráfica destaca la disparidad en la situación del empleo en diferentes ciudades de Colombia, con algunas áreas enfrentando desafíos mucho mayores que otras. Esto podría estar relacionado con factores económicos, sociales, y geográficos específicos de cada región. En conclusión, la ciudad con mayor desempleo es Quibdó, con la tasa de desocupación más alta con 24,9%, seguidas por Riohacha, Ibagué y Florencia.

A su vez y de acuerdo con **la Encuesta Mensual de Servicio** publicado por el DANE el 14 de noviembre de 2024[10] *"En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023"*.

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2024.pdf

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024p / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024p / septiembre 2023).

En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-0,6	2,0	-0,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-0,6	-0,6	-3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,5	-0,3	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-5,3	-0,2	-0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	0,6	0,6	-1,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,9	-2,4	-1,2	-4,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	-1,0	-2,0	-1,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	0,7	-1,1	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	-0,6	1,8	-0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-4,5	-1,9	-0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,0	1,3	-7,3	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	0,8	-1,9	0,0	-4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-3,2	-3,9	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	-0,4	2,3	-0,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,9	-1,5	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	1,5	0,2	-3,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,8	-1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6	-1,6	-0,3	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (*septiembre* 2024p / *septiembre* 2023)

En septiembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

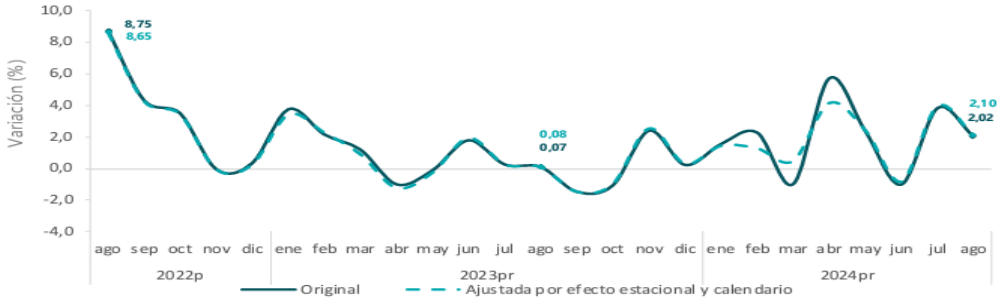
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	6,9	5,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	7,9	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	3,6	6,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,8	5,5	4,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	8,0	6,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,4	2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	7,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,4	3,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,5	5,0	5,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	17,9	10,7	7,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,1	3,8	4,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	2,7	4,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	6,2	3,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	2,1	1,3	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,3	3,8	2,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	4,1	4,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,3	5,2	- -

Fuente: DANE, EMS

De la misma manera y en referencia a la información actualizada el 18 de octubre del 2024, sobre el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), *Para el mes de agosto*[11] *de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90),* tal y como se detalla en el siguiente gráfico:

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

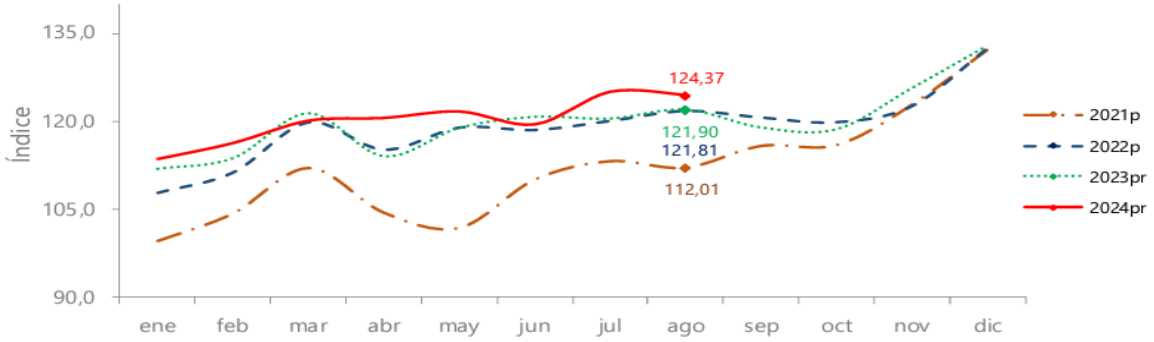
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE

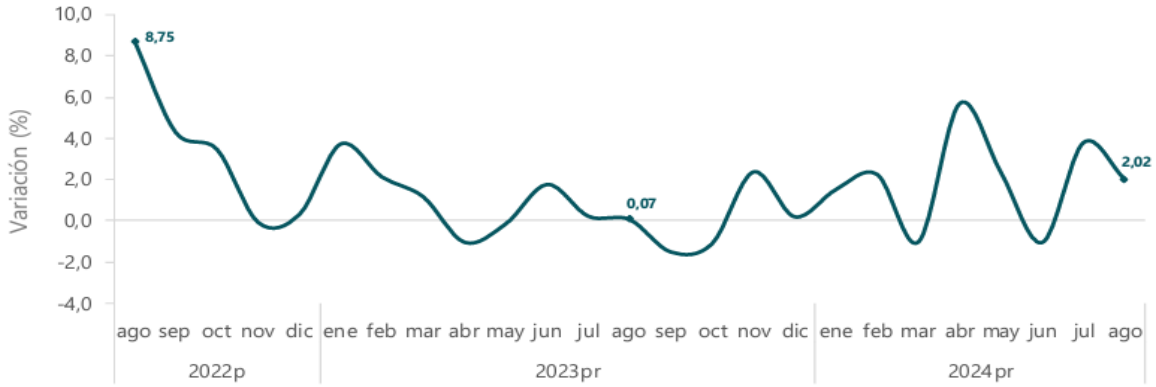
En relación con el comportamiento anual, *Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90). (Ver gráficos 2 y 3)*:

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE

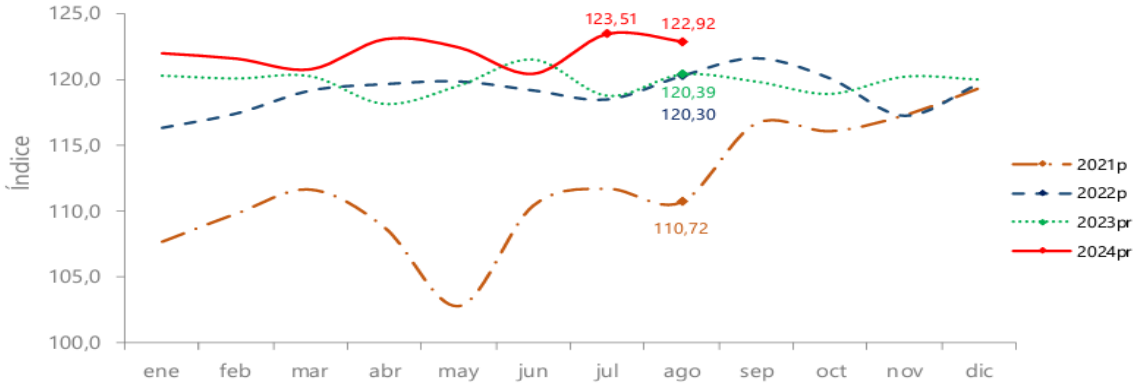
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE

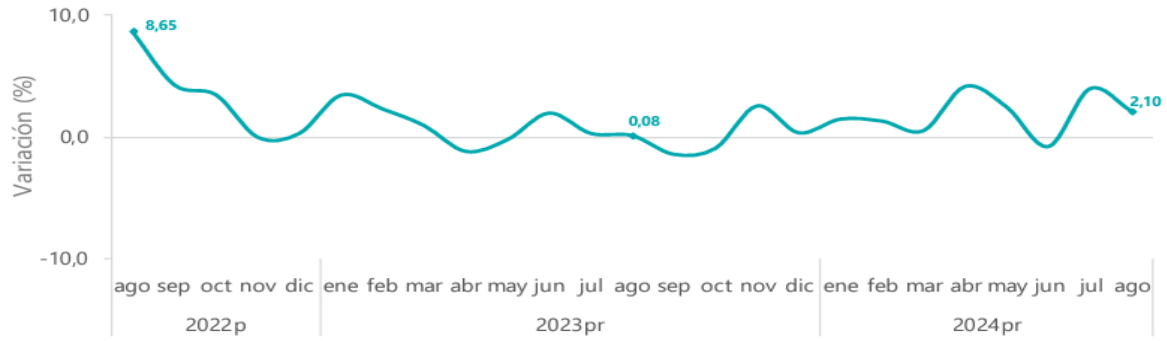
Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,92, lo que representó un crecimiento de 2,10% respecto al mes de agosto de 2023pr (120,39). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE

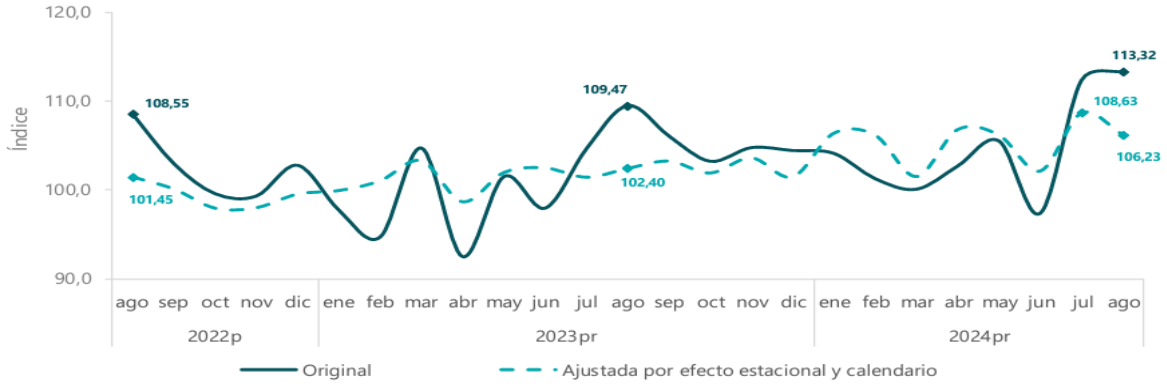
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

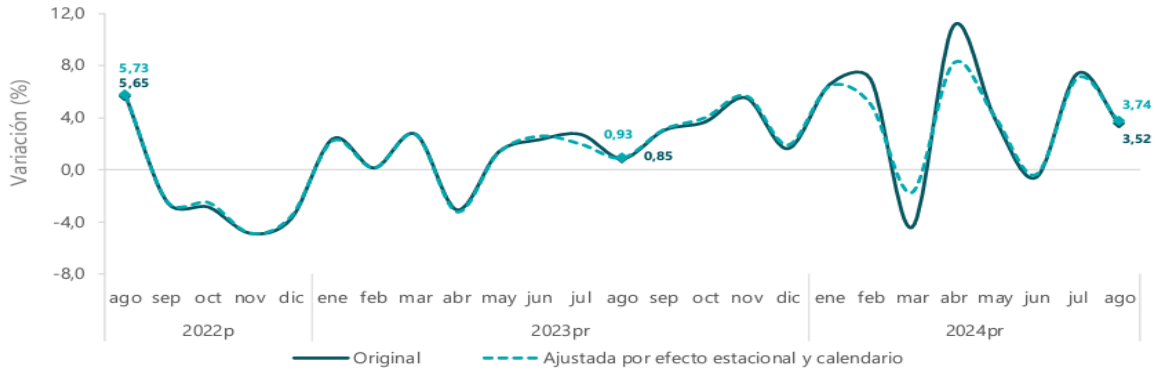
Puntualizando los resultados del índice de las actividades primarias, *Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 113,32, lo que representó un crecimiento de 3,52% respecto al mes de agosto de 2023pr (109,47). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2024pr, se ubicó en 106,23, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de agosto de 2023pr (102,40). (Ver gráficos 8 y 9).*

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

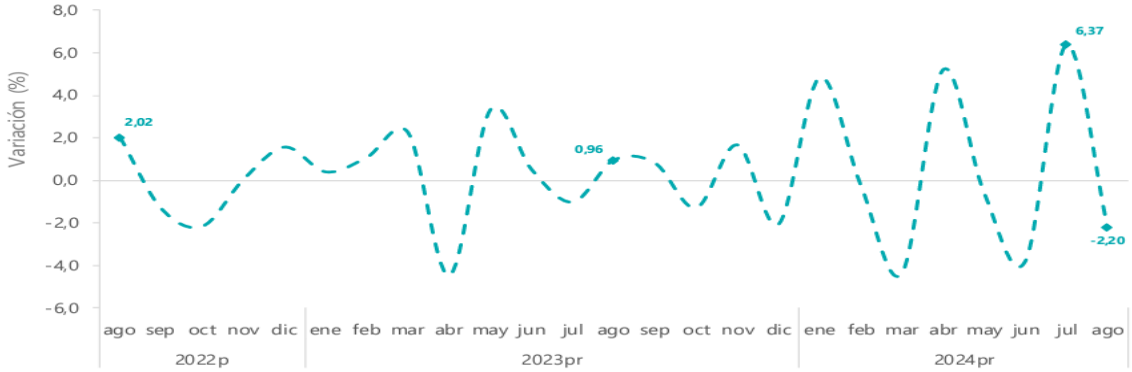
Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE

Así mismo, respecto al comportamiento mensual, Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 106,23, lo que representó un decrecimiento de 2,20%, respecto al mes de julio de 2024pr (108,63). (Ver gráficos 8 y 10).

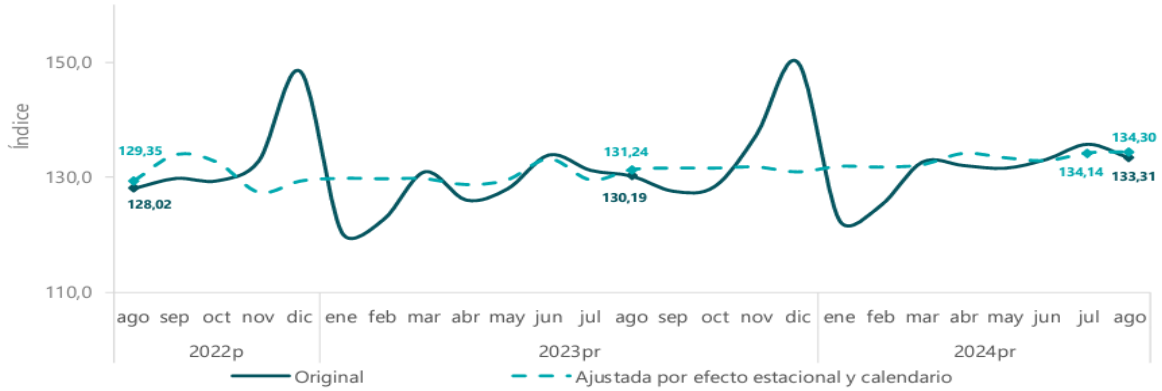
Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE

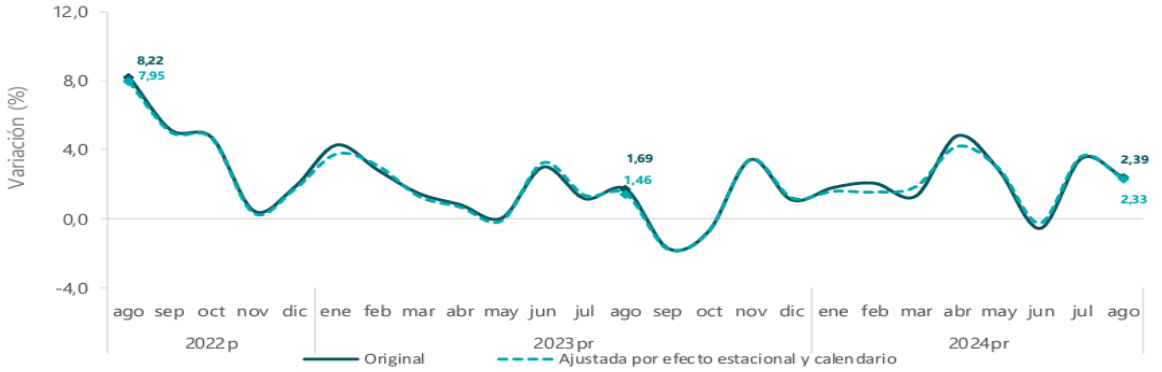
Finalmente, y sobre los resultados del índice de las actividades terciarias y el comportamiento anual, *Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,31, lo que representó un crecimiento de 2,39% respecto al mes de agosto de 2023pr (130,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2024pr, se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de agosto de 2023pr (131,24). (Ver gráficos 14 y 15).*

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

TRM: Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tasa Representativa del mercado cambiario en Colombia, impacta en el valor de los insumos importados debido a la variación en el precio del dólar.

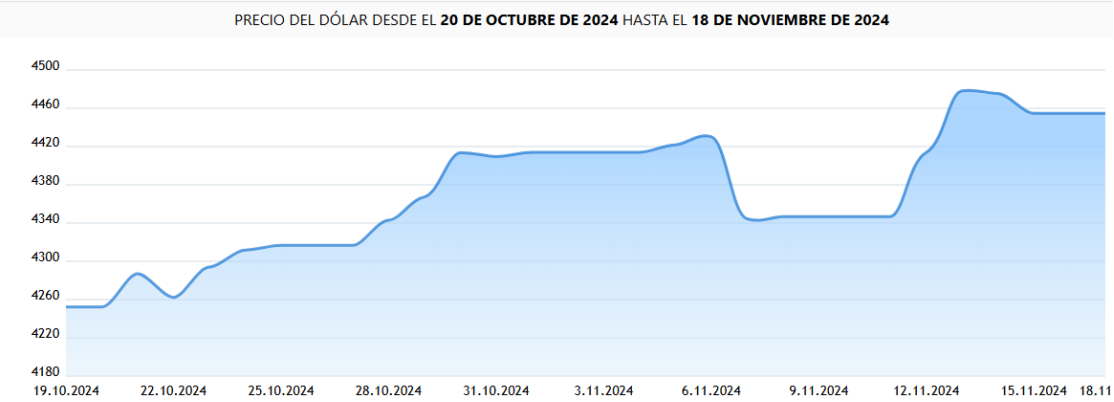
La cotización del dólar en Colombia para el día viernes 15 de noviembre del 2024 bajó 2.64 Pesos, equivalente a un descenso del 0.06% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 12.92% (512 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 6.75% (283.01 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM VIGENTE AL VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↓4,475.57 COP

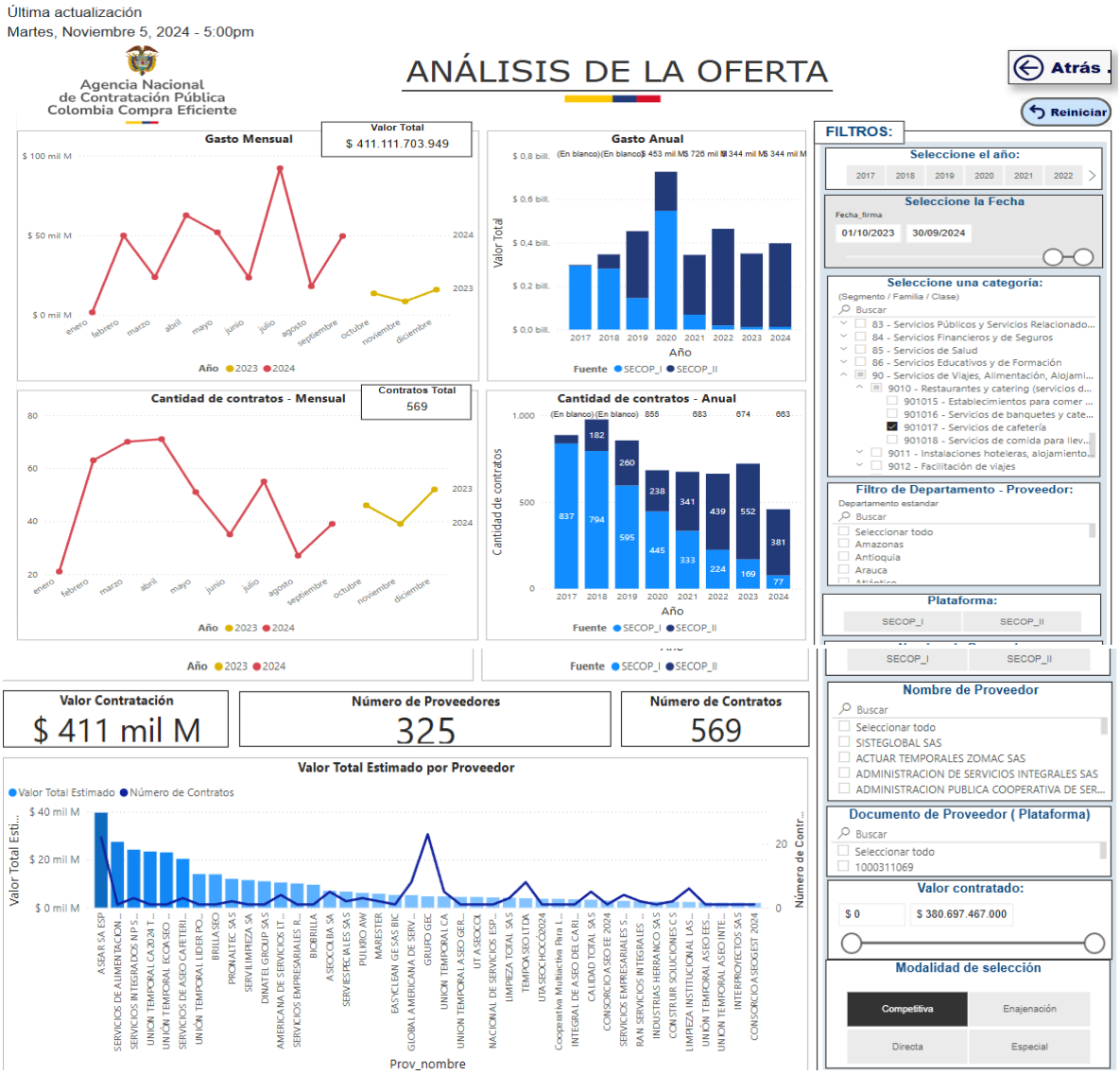
Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos Con Cincuenta y Siete Centavos

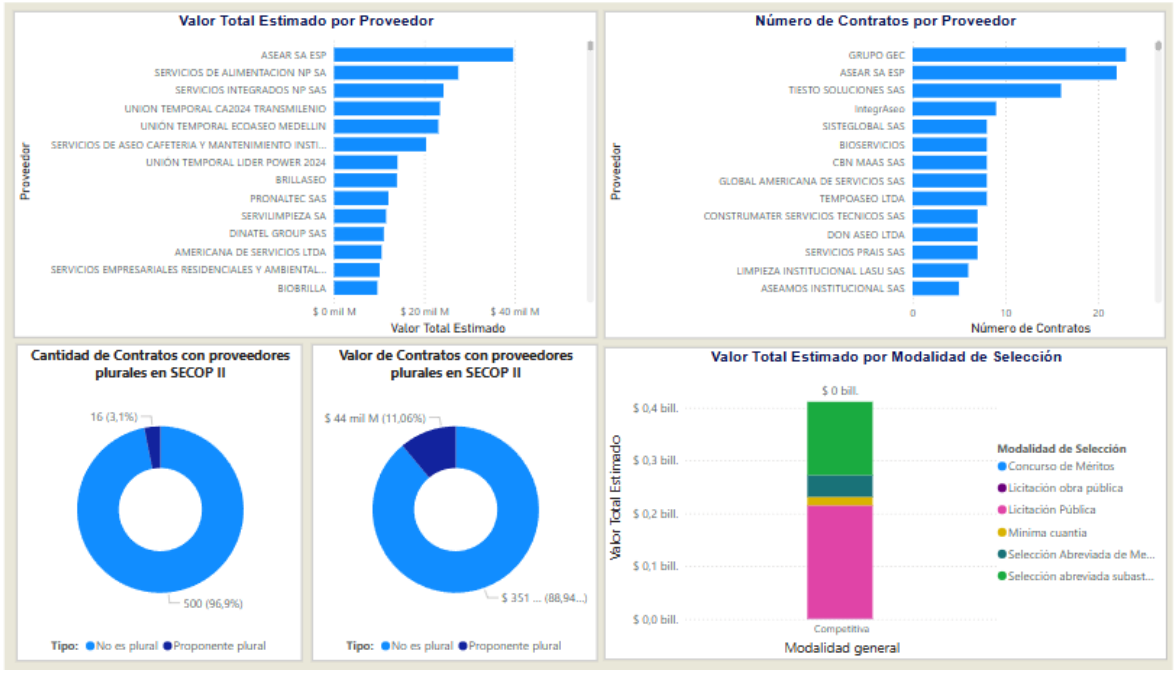
Gráfica del precio del dólar



En resumen, la gráfica muestra una tendencia general de aumento en el precio del dólar a finales de octubre, seguidos de una estabilización en los últimos días del periodo (del 13 al 15 de noviembre de 2024).

La plataforma de datos de compra pública, Abastecimiento estratégico de CCE nos muestra el comportamiento de la contratación bajo los códigos 761115 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, 901017 – Servicio de cafetería, en donde a nivel nacional en un periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, se han suscrito 569 contratos con 325 proveedores en las diferentes entidades públicas, por un valor total de $411.111.703.949, tal como se muestra en las siguientes graficas:


Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 411.111.703.949
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
569
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/10/2023
30/09/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 380.697.467.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 411 mil M
Número de Proveedores
325
Número de Contratos
569
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	8,63%	337	$ 338.832.395.801	82,42%	441	$ 374.312.014.724	91,05%
761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	8,63%	337	$ 338.832.395.801	82,42%	441	$ 374.312.014.724	91,05%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	0,62%	95	$ 34.255.458.615	8,33%	128	$ 36.799.689.225	8,95%
901017 - Servicios de cafetería	0,62%	95	$ 34.255.458.615	8,33%	128	$ 36.799.689.225	8,95%
Total	9,25%	432	$ 373.087.854.416	90,75%	569	$ 411.111.703.949	100,00%

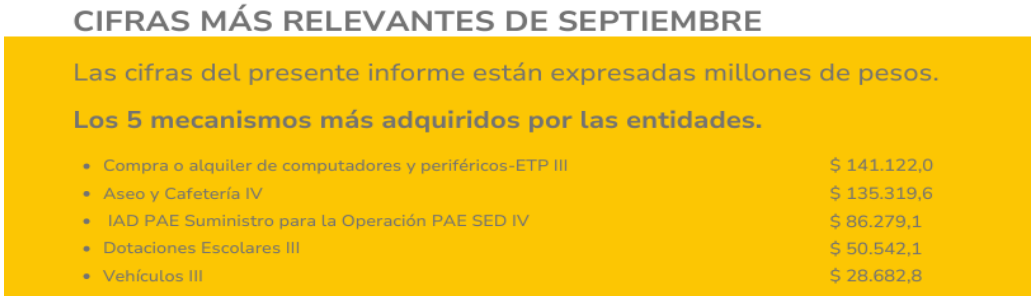
2. Técnico

En Colombia ha evolucionado el concepto de trabajos relacionados con la limpieza y el aseo de espacios tanto para los hogares como para las empresas, los cuales se denominan como personal de limpieza o personal de aseo.

Se propende por la prestación de servicios con individuos formados y capacitados para que sean eficaces y eficientes a la hora de realizar las actividades de limpieza, de tal manera que sea posible satisfacer las necesidades de los clientes y el cumplimiento de las expectativas[12], se resalta que gran parte de los cargos, especialmente a nivel operativo, es necesario de un estudio previo de bachiller; sin embargo, tales ocupaciones para el sector en cuestión son considerados como cargos críticos, de alta demanda o de alta rotación.

Finalmente, se precisa que la cuarta generación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería se contó con 39 proveedores inicialmente y en la prórroga 2 del Acuerdo Marco, quedaron 33 proveedores

De otra parte y según el Informe Mensual del periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2024, emitido por Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública, se hace referencia que los 5 instrumentos más adquiridos por las entidades, se encuentra el relacionado con aseo y cafetería, tal y como se indica a continuación[13]:



3. Regulatorio

- Código Sustantivo del trabajo: Regula las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

[12] https://limpiafacil.com.co/como-funcionan-los-servicios-de-aseo-en-colombia/
[13] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/septiembre.pdf

- Decreto Ley 4170 de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura. Reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.
- Decreto 1072 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021 - Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4. Otros contextos - Análisis Ambiental

De acuerdo con la información del proceso cuyo objeto es “Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud,” en materia de requisitos ambientales, aplican obligaciones contractuales las cuales ya están inmersas en la minuta del contrato marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, entre ellas tenemos las siguientes:

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora: 6.46. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Y en relación con criterios específicos de sostenibilidad de la guía del MADS y dado que, es un Acuerdo Marco de Precios donde los productos y precios ya fueron previamente establecidos según el catálogo del contrato, no se pueden incluir criterios de Compra Pública Sostenible adicionales o diferentes, por lo tanto, NO APLICA.

Por lo anterior, en resumen, se tiene:

APLICAN REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS O DEL SGA	APLICAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
Aplican	No aplican

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan las contrataciones que la Superintendencia Nacional de Salud llevó a cabo con objetos iguales o similares por Acuerdo Marco en las vigencias 2021, 2022 y 2023, así:

- CONTRATOS DE ASEO Y CAFETERÍA 2023

CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	VENCIMIENTO
BOGOTA	111432	22/06/2023	67 DE 2023	15/11/2024
RIOHACHA	111415	22/06/2023	64 DE 2023	15/11/2024
CALI	111480	21/06/2023	71 DE 2023	15/11/2024
NEIVA	111471	21/06/2023	69 DE 2023	15/11/2024
BARRANQUILLA	111482	22/12/2023	68 DE 2022	15/11/2024
BUCARAMANGA	111419	21/06/2023	66 DE 2022	15/11/2024
MEDELLIN	111478	21/06/2023	70 DE 2023	15/11/2024
YOPAL	111481	22/12/2023	72 DE 2023	15/11/2024
QUIBDO	111417	27/12/2022	65 DE 2023	15/11/2024

- CONTRATOS DE ASEO Y CAFETERÍA 2022

No. CONTRATO	No. ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION INICIAL	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR FINAL DEL CONTRATO	ESTADO CONTRACTUAL
97	91997	CASALIMPIA S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. - BARRANQUILLA	17/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 12,734,105	15/12/2022	$ 12,734,105.34	TERMINADO
98	91998	CASALIMPIA S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. - BUCARAMANGA	17/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 13,070,101	15/12/2022	$ 13,070,100.93	TERMINADO
99	91999	CASALIMPIA S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. - CALI	17/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 19,929,422	15/12/2022	$ 19,929,421.01	TERMINADO
100	92000	CASALIMPIA S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. MEDELLIN	17/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 12,417,390	15/12/2022	$ 12,417,390.41	TERMINADO
101	92001	CASALIMPIA S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. . NEIVA	17/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 12,805,388	15/12/2022	$ 12,805,387.62	TERMINADO
102	92002	CASALIMPIA S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. YOPAL	17/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 12,289,933	15/12/2022	$ 12,289,932.70	TERMINADO
103	92066	CLEANER S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud-QUIBDO	17/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 14,703,147	15/12/2022	$ 14,703,146.72	TERMINADO
105	92262	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	Prestación de los servicios de aseo y cafeteria para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud-REGIONAL BOGOTA	22/6/2022	28/6/2022	15/12/2022	$ 463,901,192	15/12/2022	$ 463,901,192.17	TERMINADO

- CONTRATOS DE ASEO Y CAFETERÍA 2021

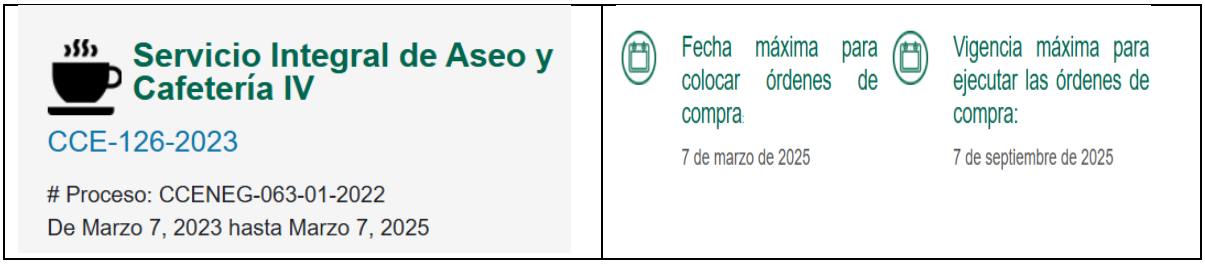
No. CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION INICIAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICION No. 1	FIRMA ADICION Y/O PRORROGA	FECHA REAL DE TERMINACION	VALOR FINAL DEL CONTRATO	ESTADO CONTRACTUAL
149	63542	SERVIASEO S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Regional Quibdó de la Superintendencia Nacional de Salud.	26/01/2021	27/01/2021	27/12/2021	$ 20,517,597.73	$ 882,897.47	24/5/2021	27/12/2021	$ 21,200,495.20	TERMINADO
709	63325	KIOS S.A.S.	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (YOPAL)	22/12/2021	22/12/2021	27/6/2022	$ 13,139,478.92	$ 1,278,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 14,417,478.92	EN EJECUCIÓN
710	63361	CLEANER S.A.	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (QUIBDO)	22/12/2021	22/12/2021	27/6/2022	$ 12,997,038.82	$ 1,274,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 14,271,038.82	EN EJECUCIÓN
711	63326	CASALIMPIA S.A	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (MEDELLIN)	22/12/2021	22/12/2021	27/6/2022	$ 11,150,912.32	$ 1,139,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 12,289,912.32	EN EJECUCIÓN
712	63359	CASALIMPIA S.A.	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (BUCARAMANGA)	22/12/2021	22/12/2021	27/6/2022	$ 11,110,690.58	$ 1,137,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 12,247,690.58	EN EJECUCIÓN
713	63358	CASALIMPIA S.A.	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (CALI)	22/12/2021	22/12/2021	27/6/2022	$ 11,249,853.91	$ 1,146,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 12,395,853.91	EN EJECUCIÓN
714	63360	CASALIMPIA S.A.	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (NEIVA)	22/12/2021	22/12/2021	27/6/2022	$ 11,163,695.91	$ 1,140,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 12,303,695.91	EN EJECUCIÓN
715	63301	INTERNEGOCIOS S.A.S	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (BARRANQUILLA)	22/12/2021	22/12/2021	27/6/2022	$ 11,772,912.30	$ 1,200,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 12,972,912.30	EN EJECUCIÓN
717	63544	LADCINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (BOGOTÁ)	23/12/2021	23/12/2021	27/6/2022	$421,182,306.40	$ 39,993,000.00	23/2/2022	27/6/2022	$ 461,175,306.40	EN EJECUCIÓN

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la plataforma de datos abiertos (datos.gov.co) y de acuerdo con la IV versión del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería, desde el 01 de enero del 2023 hasta el 30 de octubre de 2024, se adelantaron 1.972 órdenes de compra donde se detalla el proveedor de cada uno de ellos, junto con la entidad contratante, valor contratado, dentro de las cuales se encuentran:

Año	Entidad	Fecha	Proveedor	Total	Agregacion
2,023	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	6/01/2023	UNIoN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	2,830,264,489.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DESUC PONAL	6/01/2023	UNIoN TEMPORAL ASEO COLOMBIA	72,719,635.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6/01/2023	UNIoN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	389,752,477.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6/01/2023	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	151,611,711.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6/01/2023	UNIoN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	4,268,414,989.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	6/01/2023	UNIoN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	627,622,754.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	REGIONAL TOLIMA GRANDE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	6/01/2023	ASECOLBAS LTDA	40,276,485.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6/01/2023	UNIoN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA (UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA)	1,904,515,788.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIoN Y LA NORMALIZACIoN - ARN	7/01/2023	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	59,040,135.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DISTRITO PEREIRA	8/01/2023	UNIoN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	480,473,789.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VICHADA	8/01/2023	CONSORCIO KIOS	133,696,303.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	9/01/2023	UNIoN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO	706,421,289.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	9/01/2023	CONSORCIO KIOS	30,204,487.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DESUC PONAL	9/01/2023	UNIoN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	63,411,674.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	9/01/2023	INTERNEGOCIOS S.A.S	97,515,356.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	9/01/2023	ASECOLBAS LTDA	15,570,504.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	9/01/2023	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	89,028,778.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	9/01/2023	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	41,147,564.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	11/01/2023	UNIoN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	243,271,533.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	11/01/2023	CONSORCIO KIOS	30,033,055.00	ASEO Y CAFETERiA IV
2,023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	11/01/2023	ASECOLBAS LTDA	15,257,015.00	ASEO Y CAFETERiA IV

Para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería se cuenta con el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-023 que tiene como fecha límite para colocar órdenes de compra hasta el 07 de marzo de 2025 y vigencia máxima para ejecutarlas hasta el 07 de septiembre de 2025.



C. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién vende?

El Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, se encuentra suscrito por los siguientes proveedores:

1. UNIÓN TEMPORAL ADIN
2. CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
3. UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
4. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
5. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
6. CLEANER S.A
7. KIOS SAS
8. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
9. CONSORCIO ELITE
10. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
11. COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA
12. N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS
13. ASECOLBAS LTDA
14. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
15. UNIÓN TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2023
16. UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
17. GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
18. INTERNEGOCIOS SAS
19. LIMPIEZAINSTITUCIONAL LASU SAS
20. ASSERVI SAS
21. UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
22. UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

23. CONSORCIO KIOS SAS
24. SERVICIOS KVAL SAS
25. BRILLASEO SAS
26. SERVICIOS PRAIS SAS ZOMAC
27. SERVIASEO SA
28. UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
29. LIMPIEZA TOTAL SAS
30. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
31. UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
32. SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
33. UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
34. AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
35. UNIÓN TEMPORAL SERTOP
36. SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
37. INTERASEO SAS E.S.P
38. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
39. INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA SAS E.S.P

D. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, *el simulador para estructurar eventos de cotización dentro de los Acuerdo Marco de Precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes y servicios, pero no es un mecanismo para definir el presupuesto, por lo que pueden hacer uso de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector. En ese orden de ideas, para la colocación de órdenes de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados.*

Así las cosas, la entidad realizó el respectivo simulador y debido cargue en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como la solicitud de información a proveedores a través de la TVEC, con lo cual se determinó el valor del presupuesto sin exceder los valores techo del respectivo catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

BARRANQUILLA $28.287.132,90

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		20	Und	9,00	$ 13.598,00	$ 13.598,00	$ 271.960,00			$ 2.447.640,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00			$ 83.385,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00			$ 27.756,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00			$ 216.810,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00			$ 310.536,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$	-
Recargo por dotación especial		$	-
Subtotal		$	25.278.939,00
% AIU	10,00%	$	2.527.893,90
IVA		$	480.300,00
Total		$	28.287.132,90

BUCARAMANGA $ 27.602.405,90

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		15	Und	9,00	$ 13.598,00	$ 13.598,00	$ 203.970,00			$ 1.835.730,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00			$ 83.385,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00			$ 27.756,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00			$ 216.810,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00			$ 310.536,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$	-
Recargo por dotación especial		$	-
Subtotal		$	24.667.029,00
% AIU	10,00%	$	2.466.702,90
IVA		$	468.674,00
Total		$	27.602.405,90

BOGOTÁ $1.220.077.248,30

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	32	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 78.907.776,00			$ 710.169.984,00
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 1 (Compra)	Jabón para loza 1 (Compra)		26	Und	9,00	$ 10.106,00	$ 10.106,00	$ 262.756,00			$ 2.364.804,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)		21	Und	9,00	$ 6.767,00	$ 6.767,00	$ 142.107,00			$ 1.278.963,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Gel antibacterial para manos (Compra)	Gel antibacterial para manos (Compra)		13	Und	9,00	$ 14.441,00	$ 14.441,00	$ 187.733,00			$ 1.689.597,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)		22	Und	9,00	$ 7.491,00	$ 7.491,00	$ 164.802,00			$ 1.483.218,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)		35	Und	9,00	$ 5.958,00	$ 5.958,00	$ 208.530,00			$ 1.876.770,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)		34	Und	9,00	$ 4.560,00	$ 4.560,00	$ 155.040,00			$ 1.395.360,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)		24	Und	9,00	$ 5.534,00	$ 5.534,00	$ 132.816,00			$ 1.195.344,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)		20	Und	9,00	$ 12.811,00	$ 12.811,00	$ 256.220,00			$ 2.305.980,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)		3	Und	9,00	$ 6.488,00	$ 6.488,00	$ 19.464,00			$ 175.176,00
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)		2	Und	9,00	$ 3.089,00	$ 3.089,00	$ 6.178,00			$ 55.602,00
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera emulsionada Neutra (Compra)	Cera emulsionada Neutra (Compra)		15	Und	9,00	$ 8.031,00	$ 8.031,00	$ 120.465,00			$ 1.084.185,00
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Abrillantador para piso laminado (Compra)	Abrillantador para piso laminado (Compra)		15	Und	9,00	$ 6.196,00	$ 6.196,00	$ 92.940,00			$ 836.460,00
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)		18	Und	9,00	$ 6.960,00	$ 6.960,00	$ 125.280,00			$ 1.127.520,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)		17	Und	9,00	$ 5.502,00	$ 5.502,00	$ 93.534,00			$ 841.806,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Desmanchador multiusos (Compra)	Desmanchador multiusos (Compra)		18	Und	9,00	$ 7.510,00	$ 7.510,00	$ 135.180,00			$ 1.216.620,00
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)		19	Und	9,00	$ 6.024,00	$ 6.024,00	$ 114.456,00			$ 1.030.104,00

20	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	Ambientador 2 (Compra)		17	Und	9,00	$ 8.035,00	$ 8.035,00	$ 136.595,00			$ 1.229.355,00
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)		52	Und	9,00	$ 1.251,00	$ 1.251,00	$ 65.052,00			$ 585.468,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)		55	Und	9,00	$ 1.545,00	$ 1.545,00	$ 84.975,00			$ 764.775,00
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	Bayetilla 2 (Compra)		22	Und	9,00	$ 1.545,00	$ 1.545,00	$ 33.990,00			$ 305.910,00
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)		41	Und	9,00	$ 1.444,00	$ 1.444,00	$ 59.204,00			$ 532.836,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 1 (Compra)	Esponjilla 1 (Compra)		64	Und	9,00	$ 649,00	$ 649,00	$ 41.536,00			$ 373.824,00
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)		57	Und	9,00	$ 272,00	$ 272,00	$ 15.504,00			$ 139.536,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)		26	Und	9,00	$ 2.855,00	$ 2.855,00	$ 74.230,00			$ 668.070,00
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)		18	Und	9,00	$ 2.855,00	$ 2.855,00	$ 51.390,00			$ 462.510,00
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)		14	Und	9,00	$ 4.661,00	$ 4.661,00	$ 65.254,00			$ 587.286,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 1 (Compra)	Cepillos 1 (Compra)		14	Und	9,00	$ 2.366,00	$ 2.366,00	$ 33.124,00			$ 298.116,00
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)		50	Und	9,00	$ 5.933,00	$ 5.933,00	$ 296.650,00			$ 2.669.850,00
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)		18	Und	9,00	$ 3.617,00	$ 3.617,00	$ 65.106,00			$ 585.954,00
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)		15	Und	9,00	$ 3.956,00	$ 3.956,00	$ 59.340,00			$ 534.060,00
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	Pads 1 (Compra)		2	Und	9,00	$ 15.451,00	$ 15.451,00	$ 30.902,00			$ 278.118,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Bolsas plásticas 4 (Compra)		18	Und	9,00	$ 510,00	$ 510,00	$ 9.180,00			$ 82.620,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Bolsas plásticas 8 (Compra)		116	Und	9,00	$ 1.680,00	$ 1.680,00	$ 194.880,00			$ 1.753.920,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 9 (Compra)	Bolsas plásticas 9 (Compra)		100	Und	9,00	$ 2.194,00	$ 2.194,00	$ 219.400,00			$ 1.974.600,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 11 (Compra)	Bolsas plásticas 11 (Compra)		17	Und	9,00	$ 1.615,00	$ 1.615,00	$ 27.455,00			$ 247.095,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)		139	Und	9,00	$ 1.900,00	$ 1.900,00	$ 264.100,00			$ 2.376.900,00
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)		96	Und	9,00	$ 2.874,00	$ 2.874,00	$ 275.904,00			$ 2.483.136,00
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)		96	Und	9,00	$ 2.876,00	$ 2.876,00	$ 276.096,00			$ 2.484.864,00
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 18 (Compra)	Bolsas plásticas 18 (Compra)		19	Und	9,00	$ 1.589,00	$ 1.589,00	$ 30.191,00			$ 271.719,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)		13	Und	9,00	$ 4.613,00	$ 4.613,00	$ 59.969,00			$ 539.721,00
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 22 (Compra)	Bolsas plásticas 22 (Compra)		13	Und	9,00	$ 3.522,00	$ 3.522,00	$ 45.786,00			$ 412.074,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 1 (Compra)	Guantes 1 (Compra)		33	Und	9,00	$ 3.282,00	$ 3.282,00	$ 108.306,00			$ 974.754,00
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	Guantes 4 (Compra)		35	Und	9,00	$ 3.676,00	$ 3.676,00	$ 128.660,00			$ 1.157.940,00
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 5 (Compra)	Guantes 5 (Compra)		57	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 175.788,00			$ 1.582.092,00
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)		20	Und	9,00	$ 1.716,00	$ 1.716,00	$ 34.320,00			$ 308.880,00
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)		152	Und	9,00	$ 9.303,00	$ 9.303,00	$ 1.414.056,00			$ 12.726.504,00
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 1 (Compra)	Toallas para manos 1 (Compra)		85	Und	9,00	$ 17.995,00	$ 17.995,00	$ 1.529.575,00			$ 13.766.175,00
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	Toallas para manos 6 (Compra)		320	Und	9,00	$ 5.803,00	$ 5.803,00	$ 1.856.960,00			$ 16.712.640,00
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 2 (Compra)	Vasos biodegradables 2 (Compra)		80	Und	9,00	$ 8.418,00	$ 8.418,00	$ 673.440,00			$ 6.060.960,00
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)		52	Und	9,00	$ 4.573,00	$ 4.573,00	$ 237.796,00			$ 2.140.164,00
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)		60	Und	9,00	$ 1.910,00	$ 1.910,00	$ 114.600,00			$ 1.031.400,00
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	Filtro para greca 2 (Compra)		25	Und	9,00	$ 4.326,00	$ 4.326,00	$ 108.150,00			$ 973.350,00
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 3 (Compra)	Filtro para greca 3 (Compra)		25	Und	9,00	$ 4.945,00	$ 4.945,00	$ 123.625,00			$ 1.112.625,00
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)		14	Und	9,00	$ 131.173,00	$ 131.173,00	$ 1.836.422,00			$ 16.527.798,00
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	Café 1 (Compra)		445	Und	9,00	$ 15.929,00	$ 15.929,00	$ 7.088.405,00			$ 63.795.645,00
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	Azúcar 1 (Compra)		188	Und	9,00	$ 8.134,00	$ 8.134,00	$ 1.529.192,00			$ 13.762.728,00
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	Aromática (Compra)		710	Und	9,00	$ 1.424,00	$ 1.424,00	$ 1.011.040,00			$ 9.099.360,00
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Bebida de panela (Compra)	Bebida de panela (Compra)		311	Und	9,00	$ 3.524,00	$ 3.524,00	$ 1.095.964,00			$ 9.863.676,00
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		292	Und	9,00	$ 10.384,00	$ 10.384,00	$ 3.032.128,00			$ 27.289.152,00
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Brillador 2 (Compra)	Brillador 2 (Compra)		2	Und	9,00	$ 83.452,00	$ 83.452,00	$ 166.904,00			$ 1.502.136,00
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Repuestos brillador 2 (Compra)	Repuestos brillador 2 (Compra)		2	Und	9,00	$ 20.118,00	$ 20.118,00	$ 40.236,00			$ 362.124,00
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)		15	Und	9,00	$ 3.894,00	$ 3.894,00	$ 58.410,00			$ 525.690,00
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)		15	Und	9,00	$ 2.641,00	$ 2.641,00	$ 39.615,00			$ 356.535,00
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)		63	Und	9,00	$ 1.492,00	$ 1.492,00	$ 93.996,00			$ 845.964,00
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	Vasos 1 (Compra)		40	Und	9,00	$ 1.683,00	$ 1.683,00	$ 67.320,00			$ 605.880,00
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Juego de cubiertos (Compra)	Juego de cubiertos (Compra)		2	Und	9,00	$ 5.839,00	$ 5.839,00	$ 11.678,00			$ 105.102,00
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Terno para café (Compra)	Terno para café (Compra)		10	Und	9,00	$ 10.854,00	$ 10.854,00	$ 108.540,00			$ 976.860,00
71	Bienes de Aseo y Cafetería	Vajilla 1 (Compra)	Vajilla 1 (Compra)		1	Und	9,00	$ 50.485,00	$ 50.485,00	$ 50.485,00			$ 454.365,00
72	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	Jarra (Compra)		5	Und	9,00	$ 3.533,00	$ 3.533,00	$ 17.665,00			$ 158.985,00
73	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)		13	Und	9,00	$ 4.630,00	$ 4.630,00	$ 60.190,00			$ 541.710,00
74	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 3 (Compra)	Bandeja 3 (Compra)		4	Und	9,00	$ 10.601,00	$ 10.601,00	$ 42.404,00			$ 381.636,00
75	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		5	Und	9,00	$ 18.027,00	$ 18.027,00	$ 90.135,00			$ 811.215,00
76	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		5	Und	9,00	$ 6.916,00	$ 6.916,00	$ 34.580,00			$ 311.220,00
77	Bienes de Aseo y Cafetería	Contenedor de basura 1 (Compra)	Contenedor de basura 1 (Compra)		13	Und	9,00	$ 29.038,00	$ 29.038,00	$ 377.494,00			$ 3.397.446,00
78	Bienes de Aseo y Cafetería	Contenedor de basura 5 (Compra)	Contenedor de basura 5 (Compra)		6	Und	9,00	$ 34.246,00	$ 34.246,00	$ 205.476,00			$ 1.849.284,00
79	Bienes de Aseo y Cafetería	Contenedor de basura 7 (Compra)	Contenedor de basura 7 (Compra)		6	Und	9,00	$ 34.246,00	$ 34.246,00	$ 205.476,00			$ 1.849.284,00

80	Bienes de Aseo y Cafetería	Contenedor de basura 17 (Compra)	Contenedor de basura 17 (Compra)		1	Und	9,00	$ 445.873,00	$ 445.873,00	$ 445.873,00			$ 4.012.857,00
81	Bienes de Aseo y Cafetería	Contenedor de basura 18 (Compra)	Contenedor de basura 18 (Compra)		1	Und	9,00	$ 445.873,00	$ 445.873,00	$ 445.873,00			$ 4.012.857,00
82	Bienes de Aseo y Cafetería	Contenedor de basura 19 (Compra)	Contenedor de basura 19 (Compra)		1	Und	9,00	$ 445.873,00	$ 445.873,00	$ 445.873,00			$ 4.012.857,00
83	Bienes de Aseo y Cafetería	Punto Ecológico 4 (Compra)	Punto Ecológico 4 (Compra)		2	Und	9,00	$ 214.565,00	$ 214.565,00	$ 429.130,00			$ 3.862.170,00
84	Bienes de Aseo y Cafetería	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)		3	Und	9,00	$ 15.019,00	$ 15.019,00	$ 45.057,00			$ 405.513,00
85	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)		3	Und	9,00	$ 23.130,00	$ 23.130,00	$ 69.390,00			$ 624.510,00
86	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de toallas de manos 2 (Compra)	Dispensador de toallas de manos 2 (Compra)		3	Und	9,00	$ 32.732,00	$ 32.732,00	$ 98.196,00			$ 883.764,00
87	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)		3	Und	9,00	$ 31.890,00	$ 31.890,00	$ 95.670,00			$ 861.030,00
88	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)		3	Und	9,00	$ 25.033,00	$ 25.033,00	$ 75.099,00			$ 675.891,00
89	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de agua con botellón (Compra)	Dispensador de agua con botellón (Compra)		5	Und	9,00	$ 656.231,00	$ 656.231,00	$ 3.281.155,00			$ 29.530.395,00
90	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		2	Und	9,00	$ 38.756,00	$ 38.756,00	$ 77.512,00			$ 697.608,00
91	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)		6	Und	9,00	$ 46.357,00	$ 46.357,00	$ 278.142,00			$ 2.503.278,00
92	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		18	Und	9,00	$ 154.946,00	$ 154.946,00	$ 2.789.028,00			$ 25.101.252,00
93	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 229.722,00	$ 229.722,00	$ 229.722,00			$ 2.067.498,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$ -
Recargo por dotación especial		$ -
Subtotal		$ 1.090.328.193,00
% AIU	10,00%	$ 109.032.819,30
IVA		$ 20.716.236,00
Total		$ 1.220.077.248,30

CALI $ 43.085.167,80

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	Medio Tiempo	1	Mes	9,00	$ 1.578.155,00	$ 1.578.155,00	$ 1.578.155,00			$ 14.203.395,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		12	Und	9,00	$ 13.538,00	$ 13.538,00	$ 163.176,00			$ 1.468.584,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00			$ 83.385,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00			$ 27.756,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 24.030,00	$ 24.030,00	$ 24.030,00			$ 216.810,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00			$ 310.536,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$ -
Recargo por dotación especial		$ -
Subtotal		$ 38.503.278,00
% AIU	10,00%	$ 3.850.327,80
IVA		$ 731.562,00
Total		$ 43.085.167,80

MEDELLÍN $ 28.561.023,30

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		22	Und	9,00	$ 13.598,00	$ 13.598,00	$ 299.156,00			$ 2.692.404,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00			$ 83.385,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00			$ 27.756,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00			$ 216.810,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00			$ 310.536,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$ -
Recargo por dotación especial		$ -
Subtotal		$ 25.523.703,00
% AIU	10,00%	$ 2.552.370,30
IVA		$ 484.950,00
Total		$ 28.561.023,30

NEIVA $ 27.465.459,70

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		14	Und	9,00	$ 13.598,00	$ 13.598,00	$ 190.372,00			$ 1.713.348,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00			$ 83.385,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00			$ 27.756,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00			$ 216.810,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00			$ 310.536,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$ -
Recargo por dotación especial		$ -
Subtotal		$ 24.544.647,00
% AIU	10,00%	$ 2.454.464,70
IVA		$ 466.348,00
Total		$ 27.465.459,70

QUIBDÓ $ 29.860.353,60

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		19	Und	9,00	$ 12.460,00	$ 12.460,00	$ 236.740,00			$ 2.130.660,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 21.633,00	$ 21.633,00	$ 21.633,00			$ 194.697,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 8.300,00	$ 8.300,00	$ 8.300,00			$ 74.700,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 46.507,00	$ 46.507,00	$ 46.507,00			$ 418.563,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 185.936,00	$ 185.936,00	$ 185.936,00			$ 1.673.424,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$	-
Recargo por dotación especial		$	-
Subtotal		$	26.684.856,00
% AIU	10,00%	$	2.668.485,60
IVA		$	507.012,00
Total		$	29.860.353,60

RIOHACHA $ 27.876.296,30

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		17	Und	9,00	$ 13.598,00	$ 13.598,00	$ 231.166,00			$ 2.080.494,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00			$ 83.385,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00			$ 27.756,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00			$ 216.810,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00			$ 310.536,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$	-
Recargo por dotación especial		$	-
Subtotal		$	24.911.793,00
% AIU	10,00%	$	2.491.179,30
IVA		$	473.324,00
Total		$	27.876.296,30

SAN ANDRÉS $ 28.036.691,10

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		15	Und	9,00	$ 16.688,00	$ 16.688,00	$ 250.320,00			$ 2.252.880,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 40.176,00	$ 40.176,00	$ 40.176,00			$ 361.584,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 6.171,00	$ 6.171,00	$ 6.171,00			$ 55.539,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 29.031,00	$ 29.031,00	$ 29.031,00			$ 261.279,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 40.423,00	$ 40.423,00	$ 40.423,00			$ 363.807,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$	-
Recargo por dotación especial		$	-
Subtotal		$	25.487.901,00
% AIU	10,00%	$	2.548.790,10
IVA		$	-
Total		$	28.036.691,10

YOPAL $ 28.287.132,90

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		20	Und	9,00	$ 13.598,00	$ 13.598,00	$ 271.960,00			$ 2.447.640,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00	$ 9.265,00			$ 83.385,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00	$ 3.084,00			$ 27.756,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00			$ 216.810,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00	$ 34.504,00			$ 310.536,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$ -
Recargo por dotación especial		$ -
Subtotal		$ 25.278.939,00
% AIU	10,00%	$ 2.527.893,90
IVA		$ 480.300,00
Total		$ 28.287.132,90

PASTO $ 30.308.835,40

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00	$ 2.465.868,00			$ 22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		15	Und	9,00	$ 21.209,00	$ 21.209,00	$ 318.135,00			$ 2.863.215,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 10.876,00	$ 10.876,00	$ 10.876,00			$ 97.884,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 2.592,00	$ 2.592,00	$ 2.592,00			$ 23.328,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Punto Ecológico 4 (Compra)	Punto Ecológico 4 (Compra)		2	Und	9,00	$ 16.322,00	$ 16.322,00	$ 32.644,00			$ 293.796,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)		2	Und	9,00	$ 938,00	$ 938,00	$ 1.876,00			$ 16.884,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)		4	Und	9,00	$ 1.375,00	$ 1.375,00	$ 5.500,00			$ 49.500,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de toallas de manos 2 (Compra)	Dispensador de toallas de manos 2 (Compra)		4	Und	9,00	$ 1.352,00	$ 1.352,00	$ 5.408,00			$ 48.672,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)		4	Und	9,00	$ 962,00	$ 962,00	$ 3.848,00			$ 34.632,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)		4	Und	9,00	$ 5.264,00	$ 5.264,00	$ 21.056,00			$ 189.504,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de agua con botellón (Compra)	Dispensador de agua con botellón (Compra)		1	Und	9,00	$ 36.649,00	$ 36.649,00	$ 36.649,00			$ 329.841,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 19.037,00	$ 19.037,00	$ 19.037,00			$ 171.333,00
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9,00	$ 86.027,00	$ 86.027,00	$ 86.027,00			$ 774.243,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$ -
Recargo por dotación especial		$ -
Subtotal		$ 27.085.644,00
% AIU	10,00%	$ 2.708.564,40
IVA		$ 514.627,00
Total		$ 30.308.835,40

En atención a los valores arrojados por los simuladores, la Entidad publicó solicitudes de información (RFI) de las regionales que tienen un presupuesto inferior a $125.000 dólares, conforme lo señala el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y cafetería así: "*Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la*

posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización"

Por tanto, se publicaron los siguientes eventos:

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Resp
180074		Región 14 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	15
180073		Región 12 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	16
180072		Región 9 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	18
180070		Región 8 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	19
180069		Región 7 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	18
180068		Región 6 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	15
180067		Región 5 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	17
180065		Región 3 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	18
180063		Región 2 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	19
180061		Región 1 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	16

Como respuestas de estas solicitudes de información se recibieron las siguientes:

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas
180074		Región 14 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	15
180073		Región 12 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	16
180072		Región 9 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	18
180070		Región 8 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	19
180069		Región 7 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	18
180068		Región 6 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	15
180067		Región 5 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	17
180065		Región 3 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	18
180063		Región 2 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	19
180061		Región 1 - Solicitud de información Aseo IV	Carlos David Tamara Florez		Aseo y Cafetería IV	29/10/24	01/11/24	Completa	Solicitud de información	16

Se verifica por la entidad lo requerido en el Acuerdo Marco, así:

"*Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.*

Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme."

Que revisada las respuestas dadas por en el RFI La entidad concluye lo siguiente:

Numero de Regional	Numero de Evento RFI	REGIONAL	¿SE LIMITA A MIPYMES?
1	180061	RIOHACHA	Se limita a Mipyme
2	180063	BARRANQUILLA	Se limita a Mipyme
3	180065	MEDELLIN	Se limita a Mipyme
5	180067	CALI	Se limita a Mipyme
6	180068	PASTO	Se limita a Mipyme
7	180069	NEIVA	Se limita a Mipyme
8	180070	YOPAL	Se limita a Mipyme
9	180072	BUCARAMANGA	Se limita a Mipyme
12	180073	SAN ANDRES	No se limita a Mipyme
14	180074	QUIBDÓ	No se limita a Mipyme

El análisis de dichas solicitudes se encuentra en el ANEXO N° 2 Evaluación solicitudes limitar a Mipymes

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (15)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Riohacha. [202 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	28.076.296 COP	4.679.382 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. -Barranquilla (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	28.487.132 COP	4.747.855 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. -Yopal. [202 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	28.487.132 COP	4.747.855 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. -Medellín. [(...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	28.761.023 COP	4.793.503 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. - Bucaramanga (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	27.802.405 COP	4.633.734 COP	Sí

:

Adquisiciones planeadas (15)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. - Cali. [202 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	43.285.168 COP	7.214.195 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. -Quibdó. [20 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	30.060.354 COP	5.010.059 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. -Neiva. [202 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	27.665.460 COP	4.610.910 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. -Bogotá. [202 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	1.243.442.472 COP	207.240.412 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - San Andrés. [20 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	28.236.691 COP	4.706.115 COP	Sí
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Pasto. [2024298 (...)	Octubre	Noviembre	9 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	30.508.835 COP	5.084.805 COP	Sí

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ $ 1.519.447.747,20) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el ejercicio realizado en cada uno de los simuladores de cada regional, a continuación, se discriminan los valores obtenidos que permiten determinar el valor del Servicio de Aseo y Cafetería para las vigencias 2024 y 2025

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL YVIGENCIA FUTURA

BARRANQUILLA	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20724 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
BUCARAMANGA	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20524 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
BOGOTÁ	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20724 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
CALI	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20324 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
MEDELLIN	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20624 de fecha 27/5/2024

	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
PASTO	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 19324 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
NEIVA	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20424 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
QUIBDO	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 19824 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
RIOHACHA	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 19924 de fecha 27/5/2024
		No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
	VIGENCIA 2025	Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
SAN ANDRES	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20024 de fecha 27/5/2024
		No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024

	VIGENCIA 2025	Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024
YOPAL	VIGENCIA 2024	No. CDP Y FECHA	No. 20124 de fecha 27/5/2024
	VIGENCIA 2025	No. Radicado de Aprobación Vigencia Futura y fecha de aprobación	Radicado No. 2-2024-061460 de fecha 18/11/2024
		Autorización Vigencia Futura (SIIF)	No. 67624 de fecha 18/11/2024

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a un **Acuerdo Marco de precios** la oferta más favorable corresponde a aquella que **oferte el precio** más favorable para la entidad.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente, realiza una licitación pública en el cual realiza la evaluación de los riesgos y en consecuencia el presente análisis ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Las garantías del proceso serán las establecidas en el Acuerdo Marco de Precio CCE-126-2023, como se evidencian a continuación:

1. GARANTÍAS

Los proveedores deberán presentar a Colombia Compra Eficiente garantía de cumplimiento de conformidad con el señalado en la cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios para el

suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023, como se indica a continuación, de conformidad con los numerales 16.2 y 16.3 del citado acuerdo:

16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las

garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En la modalidad de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente, está encargada de la administración de estos, y como consecuencia realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente realiza una licitación pública en el cual ha realizado el análisis de sobre los acuerdos comerciales que aplican para la presente contratación y en consecuencia el presente estudio ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo del presente contrato será hasta el 15 de agosto de 2025.

10.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto**. La supervisión realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.3. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista así:

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Subdirección Financiera, mes vencido, de acuerdo con

los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. En caso de no facturar presentar el documento equivalente de acuerdo con los procedimientos de la Entidad. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. **d)** El Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. **e)** Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá adjuntar Paz y Salvo debidamente diligenciado. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

10.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el **15 de agosto de 2025**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por **EL ORDENADOR DEL GASTO**, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá D.C. en la sede central ubicada en la Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10, Sede archivo central Ubicada en la Transversal 93 # 51 y 98 bodegas 8 y 9, y Sede Centro de atención al ciudadano CAC Ubicado en la Carrera 13 # 25-8 Centro Internacional Local 21 y 22 y sus sedes regionales-

SEDES	DIRECCIÓN
Sede administrativa	Carrera 68ª ·24b-10 pisos 4.9 y 10 Torre 3, Centro Comercial Plaza Claro, Barrio Ciudad Salitre, Bogotá D.C.
Sede Medellín	M2. Edificio Hotel BH, Carrera 43A N.° 9 sur 36, Zona El Poblado, Los Balsos. Medellín
Sede Barranquilla	Carrera 54 N.° 72 – 180 Avenida 11 de noviembre Barranquilla
Sede Bucaramanga	Carrera 29 N.° 48–08 Bucaramanga

Sede Cali	Calle 24 Norte N.° 5C-47 Santiago de Cali
Sede Yopal	Carrera 22 N.° 8-64, Centro Edificio Royal, Piso 3 Yopal
Sede Neiva	Calle 8 N.° 8-91 local 101 Neiva
Sede Quibdó	Calle 26 N.° 10–10, Avenida Alameda Quibdó
Sede Riohacha	Carrera 15 No. 14B – 38. Riohacha – La guajira.
Sede San Andrés	San Andrés en la Carrera 3ª #3-12 La Jaiba local 102.
Sede Pasto	Calle 18 # 41 54 San Juan de Pasto

Bogotá, 18 de noviembre de 2024

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 "Insumo para la contratación de Bienes y Servicios", el cual hace parte integral de este documento.

CESAR DARIO RAMIREZ AVILA
COORDINADOR GRUPO DE RECURSOS FISICOS

JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó componente jurídico: Carlos David Tamara Florez– Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Reviso componente jurídico: Pilar Liliana Acosta Clavijo – Profesional Especializado – Grupo Gestión Contractual – Dirección de Contratación
Proyectó componente financiero: Nancy Mercedes Cuervo Avila-Profesional Especializado -Grupo Gestión Contractual - Dirección de Contratación
Reviso componente financiero: Andrea Rocio Carrero Burbano-Profesional Especializado -Grupo Gestión Contractual - Dirección de Contratación
Revisó componente jurídico y financiero: Luz Dary Sánchez Gutiérrez- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente técnico: Gerardo López González/Profesional Especializado- Grupo de Recursos físicos
Reviso componente técnico: Cesar Dario Ramírez Avila- Coordinador Recursos Físicos.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnarodrig NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha y Hora Sistema: 27/05/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20124	**Fecha Registro:**	2024-05-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	13.851.530,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	13.851.530,00	**Saldo x Comprometer:**	13.851.530,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20124	**Fecha Registro:**	2024-05-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
					Total:	13.851.530,00	0,00	13.851.530,00	13.851.530,00	0,00

Objeto:	15-GRF. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - YOPAL. VF

AMANDA PINEDA ALFONSO

Firmado digitalmente por AMANDA PINEDA ALFONSO
Fecha: 2024.05.27 16:20:18 -05'00'

Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHnarodrig	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-18-4:25 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	67624	**Fecha Registro:**	2024-11-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	1224	**Fecha Solicitud:**	2024-10-31
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	2.101.792.610,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	2.101.792.610,00	**Saldo No Utilizado:**	2.101.792.610,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.833.232.844,00		1.833.232.844,00	1.833.232.844,00
Año Fiscal **2025**				**Totales por año:**	1.833.232.844,00		1.833.232.844,00	1.833.232.844,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		268.559.766,00		268.559.766,00	268.559.766,00
Año Fiscal **2026**				**Totales por año:**	268.559.766,00		268.559.766,00	268.559.766,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2024*-061460	**Fecha Doc. Soporte:**	2024-11-18	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	APROBACION VF PARA SEERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA DEL NIVEL CENTRAL Y LAS SEDES TERRITORIALES Y ADICION AL CONTRATO DE VIGILANCIA SEDES DE SAN ANDRES, PASTO E IBAGUE				

Amanda Pineda Alfonso

Firmado digitalmente por Amanda Pineda Alfonso
Fecha: 2024.11.18 16:41:10 -05'00'

Firma Responsable.

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctor
Cesar Norberto Albarracín Ochoa
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SNS)
Carrera 68 A No. 24B -10 pisos 4, 9 y 10
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2024-061460
Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024 16:15

Radicado de entrada 1-2024-105999
No. Expediente 1802/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para las vigencias 2025-2026.

Respetado Doctor Albarracín:

En atención a la Comunicación No.20249200102444341 del 1 de noviembre de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de la Política Fiscal – CONFIS-le informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias que no superan el período de Gobierno, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	19-10-00	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**
Cuenta	A-02	Adquisición de bienes y servicios

Vigencia	Fuente	Valor
2025	Propios	1.833.232.844
2026		268.559.766

Se autoriza cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud, con recursos propios y que no superan el periodo de Gobierno, para que la Entidad garantice: i) la contratación del servicio de aseo y cafetería desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 15 de agosto de 2025, para las ciudades de Bogotá, Cali, Neiva, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Yopal, Quibdó, Riohacha, San Andrés, Pasto e Ibagué; ii) y adicione el contrato de vigilancia desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, en las ciudades de San Andrés, Pasto e Ibagué.

KQcm aF/W MfmX Ci0E n6Mw 5agB 2CA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

El monto de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento que requiere la Superintendencia para contratar los servicios citados anteriormente asciende a la suma de $2.426 millones de los cuales, $324 millones están soportados en la presente vigencia fiscal y los $2.102 millones restantes se financiaran con los cupos de vigencias futuras aprobados en esta comunicación.

Esta autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Entidad cuenta con el concepto técnico favorable de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social como cabeza de sector emitido mediante Comunicación No. 2024121001079811 del 22 de octubre de 2024. Así mismo, la Entidad remitió las comunicaciones de las instancias competentes certificando que los recursos solicitados se encuentran incorporados en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo; y cumplen con lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Finalmente, Es así, como con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual del Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes, asegurando que la ejecución de los recursos se haga con observación a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 y artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumpliendo con los demás requisitos legales que sean del caso, en particular acatando lo dispuesto en el Plan de Austeridad del Gasto establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 199 de 2024 y la Directiva Presidencial 02 de 2023.

Cordial saludo,

Jairo Alonso Bautista
Director General del Presupuesto Público Nación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ricardo Rivera Medina Profesional especializado Grupo de Protección Social	**Daniel Fernando Romero Fandiño** Coordinador Grupo de Protección Social **Diana Patricia Jimenez Triana** Subdirectora (E) Subdirección de Promoción y Protección Social	**Jairo Alonso Bautista** Director Director General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

KQcm aF/W MfmX Ci0E n6Mw 5agB 2CA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1 DEFINICIONES **25**

CLÁUSULA 2 OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **26**

CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **26**

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: 26
3.2. Jornada laboral del personal: 30
A. Personal tiempo completo: 30
B. Personal medio tiempo: 30
C. Personal por Turnos: 30

CLÁUSULA 4 CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **31**

CLÁUSULA 5 VALOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **33**

CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA **33**

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: 33

CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES **53**

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios: 53
Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria: 59

CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **73**

CLÁUSULA 9 PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA. **75**

9.1. Precio mínimo del personal según dedicación: 77
9.2. Precio mínimo de los bienes: 77
9.3. Cálculo del AIU y del IVA: 77

CLÁUSULA 10 ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO **78**

10.1 Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores. 78
10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios. 78
a) Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM: *79*
b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: *80*
c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: *80*

d) Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional:..... 81

CLÁUSULA 11 FACTURACIÓN Y PAGO **81**

CLÁUSULA 12 PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO **85**

12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra 87

CLÁUSULA 13 CESIÓN **88**

13.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco 88
13.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra 88
13.3 Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra 89

CLÁUSULA 14 FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL **89**

CLÁUSULA 15 SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO **91**

CLÁUSULA 16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **91**

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 91
16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORA 93

CLÁUSULA 17 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO **96**

17.1 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 96
17.2 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS 97

CLÁUSULA 18 MULTAS **97**

18.1. MULTAS IMPUESTAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 97
18.2. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS 98

CLÁUSULA 19 CLÁUSULA PENAL **98**

19.1. IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 99
19.2. IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA 99

CLÁUSULA 20 CONFLICTO DE INTERÉS **100**

CLÁUSULA 21 INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES **101**

CLÁUSULA 22 SUPERVISIÓN **101**

CLÁUSULA 23 INDEMNIDAD **101**
CLÁUSULA 24 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR **102**
CLÁUSULA 25 CONFIDENCIALIDAD **102**
CLÁUSULA 26 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS **103**
CLÁUSULA 27 NOTIFICACIONES **103**
CLÁUSULA 28 DOCUMENTOS **108**
CLÁUSULA 29 INTERPRETACIÓN **108**
CLÁUSULA 30 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **109**
CLÁUSULA 31 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL **109**
CLÁUSULA 32 LIQUIDACIÓN **109**
32.1. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO MARCO: 109
32.2. LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA: 110
CLÁUSULA 33 FIRMA **110**

[Espacio en blanco.]

Entre los suscritos MAYERLY LÓPEZ MOLINELLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.264.726, en mi calidad de Subdirectora de Negocios Encargada de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 559 del 23 de noviembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 046 del 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– con número de identificación tributaría número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN** conformada por CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S identificada con NIT No. 901490558-7 con un porcentaje de participación del 91% y la Empresa ALL CLEANING SAS identificada con NIT No. 901078533-8 con un porcentaje de partición del 9%; representada legalmente por ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía No. 73.133.704; **(II) CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA** identificado con NIT No. 800093388-2 representada legalmente por GLORIA ELENA MURIEL BOTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 39776446; **(III) UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL** conformada por EASYCLEAN G&E S.A.S identificada con NIT No. 860522931-2 con un porcentaje de participación del 75% y la Empresa AP ASEO PROFESIONAL S.A.S identificada con NIT No. 901643083-9 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 26563281; **(IV) UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4** conformada por GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S identificada con NIT No. 900453988-1 con un porcentaje de participación del 70% y la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada con NIT No. 800249637-3 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 70952636; **(V) UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES** conformada por SERVILIMPIEZA S.A. identificada con NIT No. 800148041-0 con un porcentaje de participación del 75% y la empresa INCOLPLAS S.A.S identificada con NIT No. 830507323- 2 con un porcentaje de partición del 25%; representada legalmente por ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 17133901; **(VI) CLEANER S.A** identificada con NIT No. 800041433 – 3 representada legalmente por JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE

identificado con cedula de ciudadanía No. 6386969; [VII] KIOS S.A.S identificada con NIT No. 900562598-8 representada legalmente por YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 40216519; [VIII] UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G conformada por ECO SERVIR S.A.S identificada con NIT No. 900335341-1 con un porcentaje de participación 70% y la empresa ECO CATERING S.A.S identificada con NIT No. 900309371-0 con porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.562; [IX] CONSORCIO ELITE conformada por ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS identificada con NIT No. 800067956-6 con un porcentaje de participación del 75% y la empresa SAR FACILITY SAS identificada con NIT No. 901609680-2 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por JORGE ENRIQUE ECHEVERRY GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 16668304; [X] UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 conformada por REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S identificada con NIT No. 900917512-0 con un porcentaje de participación del 77% y la Empresa R&G SOLUTION GROUP S.A.S identificada con NIT No. 901339250-1 con un porcentaje de participación del 23%; representada legalmente por TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1014195851; [XI] COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A identificada con NIT No. 860068255-4 representada legalmente por JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79692873; [XII] N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS identificada con NIT No. 900064747-2 representada legalmente por NIDIA MORALES PERILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 52354079; [XIII] ASECOLBAS LTDA identificada con NIT No. 860518600-4 representada legalmente por MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES identificada con cedula de ciudadanía No. 52418809; [XIV] UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 conformada por CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS identificada con NIT No. 900073254-1 con un porcentaje de participación del 10% y la Empresa BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS con NIT No. 901581289-1 con un porcentaje de participación del 90%; representada legalmente por ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía No. 39789196; [XV] UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 conformada por EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS identificada con NIT No. 830035037-4 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS

identificada con NIT No. 900591334-4 con un porcentaje de participación del 40%; representada legalmente por ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 79487495; [XVI] UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF conformada por GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS identificada con NIT No. 901637502-9 con un porcentaje de participación del 55% y la Empresa MCD Y CIA SAS identificada con NIT No. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 45%; representada legalmente por MAURICIO RUGE MURCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 91260249; [XVII] GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS identificada con NIT No. 901346888–7 representada legalmente por OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 5478269; [XVIII] INTERNEGOCIOS S.A.S identificada con NIT No. 900240753-1 representada legalmente por RUBÉN DARÍO MEJÍA MEJÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 16262852; [XIX] LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S identificada con NIT No. 900427788-3 representada legalmente por JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 80009542; [XX] ASSERVI SAS identificada con NIT No. 816001215-1 representada legalmente por SERGIO GUTIÉRREZ BUSTOS identificado con cedula de ciudadanía No. 10117276. [xxi] UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 conformada por PAULO CESAR CARVAJAL LARA Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES identificada con NIT No. 10003534-1 con un porcentaje de participación del 50% y la Empresa ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS identificada con NIT No. 900733459-7 con un porcentaje de participación del 50%; representada legalmente por CAROLINA VALENCIA VELÁSQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 42018124; [XXII] UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS conformada por SERVIESPECIALES S.A.S identificada con NIT No. 890331277-2 con un porcentaje de participación del 98% y la empresa ACER ASEAMOS S.A.S identificada con NIT No. 822004513-7 con un porcentaje de participación del 2%; representada legalmente por CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 19483042; [XXIII] CONSORCIO KIOS conformada por KIOS S.A.S identificada con NIT No. 900562598-8 con un porcentaje de participación del 60.72%, la empresa SERVICIOS KVAL SAS identificada con NIT No. 900225785-4 con un porcentaje de participación del 13.24% y la empresa MARESTER ZOMAC SAS identificada con NIT No. 901551226-1 con un porcentaje de participación del 26.04%; representada legalmente por YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.216.519;

[XXIV] SERVICIOS KVAL SAS identificada con NIT No. 900225785-4 representada legalmente por JENSY BIBIANA VELÁZQUEZ MURCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1121877227; [XXV] BRILLASEO S.A.S identificada con NIT No. 890327601–0 representada legalmente por ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No. 94512329; [XXVI] SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC identificada con NIT No. 901228904-1 representada legalmente por AIDÉ CONSTANZA MURCIA MORALES identificada con cedula de ciudadanía No. 40395247; [XXVII] SERVIASEO S.A identificada con NIT No. 860067479-2 representada legalmente por PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19294909; [XXVIII] UNIÓN TEMPORAL CONASEAR conformada por ASEAR S.A. E.S.P identificada con NIT No. 811044253-8 con un porcentaje de participación del 70% y la empresa CONSTRUMATER SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S identificada con NIT No. 811025945-5 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por ALBERTO ANTONIO GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.253.986; [XXIX] LIMPIEZA TOTAL S.A.S. identificada con NIT No. 813003695-1 representada legalmente por ISABEL OSORIO GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36146085; [XXX] UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 conformada por LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS identificada con NIT No. 800242738-7 con un porcentaje de participación del 70% y la Empresa GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES SAS identificada con NIT No. 901441125-2 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por JENNY AURORA RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1026253028; [XXXI] UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ conformada por CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS identificada con NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, la Empresa VSYA SAS identificada con NIT No. 901450900-2 con un porcentaje de participación del 25% y la Empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 50% representada legalmente por ROBINSON RUBIO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7173578; [XXXII] SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA identificada con NIT No. 900120053-1 representada legalmente por LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 40399608; [XXXIII] UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA conformada por CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS identificada con NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, la Empresa PLUSASEO

SAS identificada con NIT No. 900565659-2 con un porcentaje de participación del 22% y la Empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 53% representada legalmente por ROBINSON RUBIO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7173578; **[XXXIV] AMERICANA DE SERVICIOS LTDA** identificada con NIT No. 804016472-1 representada legalmente por GERARDO JUNCO ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 72325587; **[XXXV] UNIÓN TEMPORAL SERTOP** conformada por TOP ECO CLEANING SAS identificada con NIT No. 901615399-1 con un porcentaje de participación del 50% y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada con NIT No. 800249637-3 con un porcentaje de participación del 50%; representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 70952636; **[XXXVI] SOCIETY SERVICES GENERAL SAS** identificada con NIT No. 900322373-9 representada legalmente por JOHN JAIRO BELLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7562937; **[XXXVII] INTERASEO S.A.S. E.S.P** identificada con NIT No. 819000939-1 representada legalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79484661; **[XXXVIII] UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA** conformada por SERVILIMPIEZA S.A identificada con NIT No. 800148041-0 con un porcentaje de participación del 75% y la Empresa HIGIENE Y DESINFECCIÓN identificada con NIT No. 901050251-4 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 17133901; **[XXXIX] INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P** identificada con NIT No. 813005241-0 representada legalmente por GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 26424702 la relación de los proponentes que presentaron propuesta al proceso licitatorio y fueron adjudicatarios del mismo:

Los siguientes proveedores son los que prestarán el servicio integral de aseo y cafetería según la adjudicación por regiones los cuales se encuentran ordenados de acuerdo con los puntajes otorgados así:

Región 1

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
KIOS S.A.S
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.

Región 2

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
CONSORCIO ELITE

UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 3

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
SERVIASEO S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CLEANER S.A

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA.
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
ASSERVI SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 4

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA.
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
ASSERVI SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 5

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
ASSERVI SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 6

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
SERVICIOS KVAL SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
CONSORCIO ELITE
KIOS S.A.S
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 7

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CLEANER S.A
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
LIMPIEZA TOTAL S.A.S.
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 8

SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSORCIO ELITE
CLEANER S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022.
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P

Región 9

SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVICIOS KVAL SAS
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
BRILLASEO S.A.S
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 10

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P

Región 11

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
CLEANER S.A
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.
INTERASEO S.A.S. E.S.P

Región 12

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
INTERASEO S.A.S. E.S.P.
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Región 13

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4.
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA.
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 14

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 15

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Región 16

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 17

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 18

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Fuente: Resolución No. 061 del 27 de enero de 2023, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-063-01-2022."

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán "los Proveedores", hemos convenido celebrar este Acuerdo Marco previas bajo las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "[...] diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y

agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que, Colombia Compra Eficiente adelanto el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento y las regiones de cobertura adjudicadas así:

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1 – Regiones de cobertura

N° de Región	Municipios que integran la región
1	**Santa Marta,** Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque

N° de Región	Municipios que integran la región
2	**Barranquilla,** Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdobas, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itaguí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
4	**Manizales,** Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
5	**Cali,** Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)

N° de Región	Municipios que integran la región
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	**Pasto,** Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
7	**Ibagué,** Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
9	**Bucaramanga,** Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martin.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

N° de Región	Municipios que integran la región
10	**Villavicencio,** Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca)
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	**Bogotá D.C.,** Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita,Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca), Bituima (Cundimarca), Cachipay (Cundimarca), Caparrapi (Cundimarca), Carmen de Carupa (Cundimarca), Chaguani (Cundimarca), El Peñon (Cundimarca), Fosca (Cundimarca), Fuquene (Cundimarca), Gachala (Cundimarca), Gama (Cundimarca), Guacheta (Cundimarca), Guataqui (Cundimarca), Guayabal Psiquima (Cundimarca), Gutierrez (Cundimarca), Junin (Cundimarca), La Peña (Cundimarca), Lenguazaque (Cundimarca), Manta (Cundimarca), Nariño (Cundimarca), Nilo (Cundimarca), Nimaima (Cundimarca), Pandi (Cundimarca), Paratebueno (Cundimarca), Puerto Salgar (Cundimarca), Quebrada Negra (Cundimarca), Quetame (Cundimarca), Quipile (Cundimarca), Ricaurte (Cundimarca), San Cayetano (Cundimarca), San Francisco (Cundimarca), Silvania (Cundimarca), Simijaca (Cundimarca), Supata (Cundimarca), Tena (Cundimarca), Tibirita (Cundimarca), Topaipi (Cundimarca), Ubala (Cundimarca), Une (Cundimarca), Venecia (Cundimarca), Vergara (Cundimarca), Viani (Cundimarca), Villagomez (Cundimarca), Yacopi (Cundimarca), Medina (Cundimarca), Paime.
12	**San Andrés,** Providencia y Santa Catalina.
13	**Leticia,** Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	**Quibdó,** Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	**Arauca,** Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	**Puerto Carreño,** Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	**Mitú.**
18	**Puerto Inírida.**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios que no se encuentren en la Tabla 1 – Regiones de cobertura de acuerdo con el procedimiento establecido en la guía de compra. Colombia Compra Eficiente

incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso a las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil.

3.2. Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora deberá solicitar e indicar en la Solicitud de Cotización uno de los siguientes horarios para cada operario:

a. Personal tiempo completo: Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

b. Personal medio tiempo: Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.

c. Personal por Turnos: Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii); y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales[1] de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

Nota 1: El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

[1] Ciudades principales definidas en la tabla de la cláusula 1 del presente documento.

Nota 2: Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Nota 3: El acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 10 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Parágrafo primero: Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales serán los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

Parágrafo segundo: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna "listado de menores

precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Pmin = Pb - \%DPb}$$

Donde:

$\boldsymbol{Pb}$ =*Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por items" del simulador*

$\boldsymbol{Pmin}$ = *Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.*

$\boldsymbol{\%Dpb}$ = *Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.*

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Parágrafo tercero: Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en la guía del Acuerdo Marco.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco de Precios

El valor del Acuerdo Marco es de CERO [0,00] PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la generación anterior permite definir el valor de contratación del Acuerdo Marco de Precios, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO [5] DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.

6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Contrato.

- Catálogo.
- Simulador.
- Guía de utilización del acuerdo marco.
- Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.

6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 pm del mismo día.

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la

adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

   La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

6.6. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco

enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

(ii) La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La cual debe corresponder a un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, así mismo, se aplicaría el plazo hasta DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.

(iii) El personal y perfiles solicitados.

(iv) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.42 de la Cláusula 6.

(v) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.

(vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.

(vii) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).

(viii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.

(ix) manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios

(x) Sí requiere de dotación especial.

(xi) Sí requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)

(xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio[2] tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo

[2] Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.8. La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.

6.9. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.

6.10. La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

6.11. La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.

6.12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.

6.13. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:

(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por items" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

$\%D$= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

  En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

  La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

(iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.15. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función *=RESIDUO()* de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

6.18. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

6.19. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.20. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

6.21. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
(v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;
(vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria;
(viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
(ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
(x) El tiempo de prestación del Servicio Especial;
(xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;
(xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
(xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las

obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.

(xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: **(i)** verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; **(ii)** solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; **(iii)** tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; **(iv)** suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; **(vii)** una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y **(viii)** todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

6.23. Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de

la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.

6.24. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.

6.25. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.

6.26. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.

6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.

6.28. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

6.29. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.

6.30. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

6.31. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia.

6.32. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.33. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.34. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.

6.35. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.

6.36. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

6.37. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5.

6.38. Variación del personal: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.

Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede

hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

6.39. Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9.

6.40. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.

6.41. La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.

6.42. Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.

6.43. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.

6.44. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

6.45. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la

factura, adicionalmente, para el ultimo pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.

6.46. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.47. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.48. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

6.49. Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

6.50. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.

6.51. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.

6.52. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.

6.71. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

6.72. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.

6.73. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.

6.74. Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.

6.75. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

6.76. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

7.1. Participar en todos los eventos de cotización en las regiones en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (10) diez eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco por parte de Colombia Compra Eficiente de precios la no cotización por parte del Proveedor.

El proveedor no debe incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización al momento de presentarse.

7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.3. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 16; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual

del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

7.4. Indicar en la Cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

El proveedor se encuentra en la obligación de cotizar horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos) conforme a los porcentajes implementados en la normatividad laboral vigente sobre el salario a cancelar al trabajador.

Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

- P_b=*Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador*

- *P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.*

- *%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.*

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

  En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Los precios del personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios, asimismo, para el servicio de personal de medio tiempo, el precio mínimo es el establecido será el indicado en el catálogo y guía.

Para el servicio de personal por Turnos, el Proveedor podrá cotizar máximo el valor publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco.

7.5. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.6. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

7.7. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad[3] y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS DE ANTERIORIDAD a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.8. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.

7.9. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.10. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.11. Responder a la Solicitud de Información en un plazo de intercambio de información de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al envío de la solicitud.

7.12. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

7.13. Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.14. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

7.15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

7.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios por mora de la Entidad Compradora.

7.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

7.18. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada región en la que se encuentre adjudicado.

7.19. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.20. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

7.21. El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones.

7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje.

7.23. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación vigente que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.

7.24. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.25. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.27. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.

7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.

7.29. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la totalidad de la venta de panela y café en las Órdenes de Compra en los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de los meses de junio y diciembre de cada año. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá requerir el reporte de ventas totales de otros elementos, si así es solicitado.

7.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de mujeres contratadas para la ejecución de las Órdenes de Compra de forma trimestral; esto sin perjuicio de poder requerir reportes de vinculación de otros grupos poblacionales que sean solicitados.

7.31. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la cláusula 11.

7.32. Para la prestación del Servicio Especial de Jardinería, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre, o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio.

7.33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.

7.34. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.35. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

7.37. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 10 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

<u>Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:</u>

7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.

7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.

7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.

7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii)

afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.

7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.

7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor

debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.

7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.

7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.

7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.

7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.

7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.

7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.

7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.

7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad[4]. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.

7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.

7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.

7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

  Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.

- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.

- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.

- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.

- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.

- Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.

7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.

7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.

7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.

7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades,

costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.

7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.

7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.

7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.

7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.

7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.

7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.

7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono

asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.

7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.

7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.

7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.

7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.

7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.

7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.

7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.

7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.

7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.

7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.

7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.

7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.

7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.

7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

8.1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión, o el procedimiento establecido para tal fin.

8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.

8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.

8.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

8.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula de actualización.

8.7. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

8.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.

8.10. Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

8.11. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y/o Proveedores.

8.12. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.

8.13. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

8.14. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

8.15. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá se requerida al proveedor mínimo cada SEIS (6) MESES durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente podrá requerir la demás información y documentación que sea propia del desarrollo y operación del acuerdo marco a los proveedores, la cual deberá ser entregada en la forma y tiempos establecidos en cada requerimiento.

8.16. Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.

8.17. Verificar cada SEIS (6) MESES que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

8.18. Publicar el Anexo 4 - Fichas técnicas puntaje máximo de los Bienes de Aseo y Cafetería- en el minisitio de Colombia Compra Eficiente o en el Catálogo del Acuerdo Marco

8.19. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 9 Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$Pmax = \frac{Pbs}{1 - G} + K$$

Donde:

$Pmax$: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

K: Es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor de los bienes y servicios. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales K será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, costos de distribución, así como todos los requisitos para entregar y prestar el servicio.

El Proveedor debe cotizar para cada elemento un precio que debe ser menor al precio máximo y mayor al precio mínimo que corresponda al artículo. Los precios de cada uno de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen AIU, IVA ni gravámenes adicionales. La cotización incorpora estos elementos de manera discriminada.

Para cada Región de Cobertura el precio se define de la siguiente manera:

$$A = \left(\sum P\right) + \text{Valor AIU} + \text{IVA}$$

Donde:

- A: es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- P: es el precio de cada bien[5] y servicios incluidos antes de AIU e impuestos nacionales

[5] La cantidad de bienes estará sujeta a la necesidad mensual de la Entidad Compradora.

- ***Valor AIU***: es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.
- ***IVA***: es el valor del impuesto a las ventas.

9.1. Precio mínimo del personal según dedicación:

El precio mínimo del personal completo, medio tiempo y por Turnos que puede cotizar un Proveedor se encuentra definido en el catálogo, y corresponde al menor precio techo para el artículo entre las ofertas habilitadas. Este precio se fija al momento de la adjudicación, y está sujeto a los ajustes contemplados en la Cláusula 10.

9.2. Precio mínimo de los bienes:

El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

$$Pminbien = Pmax(1 - \%\ de\ descuento\ a\ ofrecer)$$

Donde:

$Pminbien$: Es el precio mínimo del bien antes de impuestos.

$Pmax$: Es el precio máximo del bien

% de descuento a ofrecer: Corresponde al % de descuento permitido a ofertar para los bienes según lo detallado en la Cláusula 4.

9.3. Cálculo del AIU y del IVA:

El Valor AIU es el resultado de multiplicar el precio cotizado por el Proveedor por el porcentaje de AIU ofertado.

El IVA se calcula al multiplicar el valor del AIU por el 19%.

Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el QUINTO (5) DÍA HÁBIL de cada mes mediante un oficio firmado por el representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

10.1 Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores.

Los Proveedores pueden solicitar dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de cada mes, el cambio de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo. En todos los casos, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas en la Operación Principal, así como acreditar la cadena de distribución y las condiciones que le otorgaron puntaje por factor técnico para cada Bien de Aseo y Cafetería para cualquier cambio de marca, en caso de aplicar este último aspecto.

Es de anotar que para el cambio de marcas se verificará las condiciones de cadena de distribución, toda vez que los aspectos alusivos al cumplimiento de la NSO o RSA por parte del INVIMA, son realizados por el Supervisor de la orden de compra.

10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

a) Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que dependan de la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera.
Esta solicitud puede hacerse cada CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación de licitación pública CCENEG-063-01-2022. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y los documentos que soporten la actualización del precio, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

Ante una solicitud de modificación, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si se evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede actualizar el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que hayan sido objeto de una actualización por TRM, cuando verifique una variación en la TRM superior al diez por ciento (10%), además, podrá solicitar los documentos que soporten la necesidad de la actualización del precio. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

d) Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Bien o Servicio en caso de cambios en la regulación laboral y de salud ocupacional, tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del bien o servicio. Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del bien o servicio, rechazar la solicitud o solicitar más información y/o soportes de la variación.

Cláusula 11 Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el

Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación

Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3[6].

[6] "ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 12 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco inicia una vez se verifique (i) la aprobación de las garantías por parte de Colombia Compra Eficiente; (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas mencionadas en esta estipulación, y (iii) la suscripción del Acta de Inicio o de la Orden de Inicio. El plazo de ejecución finaliza en la fecha en que finalice el plazo máximo para la ejecución de las Órdenes de Compra, fecha a partir de la cual comienza el plazo para la liquidación del Acuerdo Marco.

Las condiciones para el inicio del plazo de ejecución del Acuerdo Marco son: (i) que las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano estén desarrolladas y puestas a disposición de las Entidades Compradores, (ii) que los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento estén listos y publicados, (iii) que las capacitaciones respectivas a los proveedores se hayan impartido y (iv) que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad. Una vez se cumplan estas condiciones, se realizará la

suscripción del documento mediante el cual se oficializará el inicio de operación del Acuerdo Marco, bien sea una Acta de Inicio o de una Orden de Inicio. A partir de la definición de esta fecha, los proveedores deben actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Para efectos de esta estipulación, el Acta de Inicio corresponde al documento suscrito por Colombia Compra Eficiente y todos los Proveedores dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se verifiquen las condiciones mencionadas en el anterior párrafo. En caso de que transcurran lo mencionados diez (10) días sin que se hubiere suscrito el Acta de Inicio, Colombia Compra Eficiente podrá expedir unilateralmente una Orden de Inicio, que tendrá los mismos efectos de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo de ejecución UN (1) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región. Si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Entiéndase por inicio de operación el momento en el cual Colombia Compra Eficiente cuenta con los insumos y herramientas tecnologías para que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web

en la página oficial de esta entidad, y la suscripción del documento de inicio de la operación del acuerdo marco.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región, toda vez que se debe garantizar la competencia entre más de un proveedor. Si no se garantiza que el 25% o más, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las regiones del Acuerdo Marco si solo queda menos del 25% del total de los Proveedores adjudicados en esa región.

12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 16. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

Cláusula 13 Cesión

13.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del Acuerdo Marco que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión. El cedente únicamente podrá ceder su participación en las regiones en los que el cesionario también está participando actualmente. La cesión, así recaiga sobre otro Proveedor del Acuerdo Marco, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

13.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 10 días hábiles

siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente para efectuar la cesión.

13.3 Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de ella, para lo cual debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

Parágrafo 1: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 14 Fusiones, Escisiones y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y

cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

(i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o,
(ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes

acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 27.

Cláusula 15 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 16 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por otro lado, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

16.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$35.073.678,5	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	$29.395.145,8	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	$27.295.492,5	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
4	Cumplimiento del contrato	$8.628.556,24	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
5	Cumplimiento del contrato	$9.195.037,94	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
6	Cumplimiento del contrato	$2.901.241,81	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
7	Cumplimiento del contrato	$10.589.581	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
8	Cumplimiento del contrato	$ 4.086.057,52	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
9	Cumplimiento del contrato	$ 16.201.308,8	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
10	Cumplimiento del contrato	$ 4.605.089,54	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
11	Cumplimiento del contrato	$ 130.317.539	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
12	Cumplimiento del contrato	$ 1.966.315,18	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
13	Cumplimiento del contrato	$954.891,812	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
14	Cumplimiento del contrato	$2.103.342,77	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
15	Cumplimiento del contrato	$2.090.438,83	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
16	Cumplimiento del contrato	$567.773,51	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
17	Cumplimiento del contrato	$ 3.509.872,61	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
18	Cumplimiento del contrato	$329.050,557	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados por región al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato por cada región.

El valor final del amparo de Cumplimiento del Contrato del Proveedor adjudicatario será igual a la sumatoria del valor para cada una de las regiones en las cuales resultó adjudicatario, es decir:

$$Valor\ total\ del\ amparo = Valor\ amparo\ región_1 + Valor\ amparo\ región_2 + \cdots + Valor\ amparo\ región_n$$

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro

de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por UN (1) AÑO MÁS. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al ACTA DE INICIO.

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1)]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango
Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro [4], debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

Cláusula 17 Declaratoria de Incumplimiento

17.1 Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19.

Para el cobro de la multa o cláusula penal, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 18 Multas

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

18.1.Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días, con excepción del numeral 7.1 de la cláusula 7, cuyo valor de la multa se liquidará bajo los siguientes parámetros:

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multa al proveedor de cinco (5) SMLMV cuando no haya cotizado de manera justificada en (10) diez eventos de cotización [cada equipo de estructuración definirá el número de eventos de cotización, según la dinámica del mercado de acuerdo con el estudio de sector] en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

18.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Cláusula 19 Cláusula Penal

19.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente y de manera definitiva las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, de manera proporcional, hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Cuando el proveedor no haya cotizado de manera justificada en once (11) o más eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, la Agencia Nacional de Contratación Pública podrá hacer efectiva la cláusula penal hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

19.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva

la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Cláusula 20 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

20.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

20.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DÍAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.

20.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 21 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 22 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 23 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como

causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 24 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 25 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

(i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

(ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

(iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 26 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 27 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co:

PROVEEDOR 1: UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	
Nombre:	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	MANGA, 4ta AVENIDA, CLL. 29 # 25 – 59 Cartagena.
Teléfono:	3182153661
Correo electrónico:	adin.asistencia@gmail.com

PROVEEDOR 2: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	
Nombre:	LEIDY VELANDIA
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 14C No. 164-48 Bogotá
Teléfono:	6741400
Correo electrónico:	conserjesccef@gmail.com

PROVEEDOR 3: UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	
Nombre:	Ángel Duván Segura Peñuela
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Diagonal 74 Bis # 20B – 29 Bogotá
Teléfono:	60 1 7432060
Correo electrónico:	licitaciones1@easyclean.com.co

PROVEEDOR 4: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	
Nombre:	Andrés Felipe Monsalve Montoya
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 69 No. 32C-24 Medellín
Teléfono:	3113197925
Correo electrónico:	amp4aseocolombia@seiso.com.co

PROVEEDOR 5: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	
Nombre:	Jorge Alejandro Sarmiento
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 86D #30-29 Bogotá
Teléfono:	601 6286140
Correo electrónico:	utserviciosintegrales@incolplas.com.co

PROVEEDOR 6: CLEANER S.A.	
Nombre:	JENNIFFER CARDONA MORALES
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	AV 3 NORTE 35 A 33 Cali
Teléfono:	300 5393120
Correo electrónico:	comercial@cleaner.com.co

PROVEEDOR 7: KIOS S.A.S	PROVEEDOR 8: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Nombre:	YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 22B No 30-38BR 20 DE JULIO Villavicencio
Teléfono:	6604617
Correo electrónico:	gerencia@kiossas.com
PROVEEDOR 9: CONSORCIO ELITE	
Nombre:	Jorge Enrique Echeverry Guzmán
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 71No 72A-41 Boyacá Real Bogotá.
Teléfono:	+57-6017431822 ext. 206
Correo electrónico:	gerenciacomercial@elite.com.co
PROVEEDOR 11: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A	
Nombre:	Giovanny Jesús Galindo
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 67 No. 7-35 Torre A P. 2
Teléfono:	316-4727262
Correo electrónico:	licitaciones@serdan.com.co
PROVEEDOR 13: ASECOLBAS LTDA	
Nombre:	Gloria Helena Muñoz Uribe
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 16 No. 164-16 oficina 501 Bogotá
Teléfono:	6691843
Correo electrónico:	comercial@asecolbas.com
PROVEEDOR 15: UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	
Nombre:	Armando Sandoval Castro
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 21 a 159 – 35 Bogotá
Teléfono:	311 229 30 60
Correo electrónico:	eminsersoloaseo2023@gmail.com
PROVEEDOR 17: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	

Nombre:	NATALIA STEPHANIE BADILLO
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 30 # 24-38, Oficina 503 HOTEL ROSELIERE Bucaramanga.
Teléfono:	3228858854
Correo electrónico:	direccionadmin@ecoservir.com
PROVEEDOR 10: UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	
Nombre:	TATIANA JULIETH CHACÓN
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 66 No 12 – 16 Bogotá
Teléfono:	571-4673690
Correo electrónico:	representacionesdjesca@gmail.com
PROVEEDOR 12: N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	
Nombre:	Nidia Morales Perilla
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 65 50 B 20 Bogotá
Teléfono:	304 6101708
Correo electrónico:	nyr@iscltda.com
PROVEEDOR 14: UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	
Nombre:	John Ramírez
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 28B No. 77-12
Teléfono:	3132267425
Correo electrónico:	comercial@centroaseo.com
PROVEEDOR 16: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	
Nombre:	Mauricio Ruge Murcia
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Anillo vial Girón Floridablanca km 4 parque ind zimura bg 16, Girón
Teléfono:	3008756668
Correo electrónico:	gerencia@seasinlimitada.com
PROVEEDOR 18: INTERNEGOCIOS S.A.S	

Nombre:	Oswaldo Arias Sierra
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 8 No 42-76 Cali
Teléfono:	3148802150
Correo electrónico:	oswaldo979@hotmail.com
PROVEEDOR 19: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	
Nombre:	Juan David Gonzalez Peralta
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 74 #51ª – 42 Bogotá
Teléfono:	601-9164681
Correo electrónico:	dir.comercial@lasusas.co
PROVEEDOR 21: UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	
Nombre:	Carolina Valencia Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	DIAG. 11B 21-08 MZ F CS 2 GEMELAS II Dosquebradas
Teléfono:	3165281193
Correo electrónico:	aseamos2022a4@gmail.com
PROVEEDOR 23: CONSORCIO KIOS	
Nombre:	Yolima Andrea Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 22B No 30-39 Villavicencio
Teléfono:	6086604617
Correo electrónico:	consorciokios@gmail.com
PROVEEDOR 25: BRILLASEO S.A.S.	
Nombre:	Andres Felipe Gonzalez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 4 Nº42-102 Cali
Teléfono:	6025523333 EXT 108
Correo electrónico:	licitaciones@brillaseo.co
PROVEEDOR 27: SERVIASEO S.A	
Nombre:	Alex Robert Quiñones

Nombre:	Marcela Mejía Goméz
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 39 No. 4B-50 Cali
Teléfono:	3185944193
Correo electrónico:	comercialinternegocios@gmail.com
PROVEEDOR 20: ASSERVI SAS	
Nombre:	Olga Elena Henao
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Urbanización Belmonte lote 7A
Teléfono:	3160276351
Correo electrónico:	gerencia@asservi.com
PROVEEDOR 22: UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	
Nombre:	Carlos Arturo Gil
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 6 #46-23 Bogotá
Teléfono:	3104889866
Correo electrónico:	licitacionescali@serviasesorias.com.co
PROVEEDOR 24: SERVICIOS KVAL SAS	
Nombre:	Jensy Bibiana Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	vereda Apiay el recreo casa 3 Villavicencio
Teléfono:	3107611250
Correo electrónico:	solucioneskval@hotmail.com
PROVEEDOR 26: SERVICIOS PRAIS SAS	
Nombre:	Aide Constanza Murcia
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 22B No 30 39, Villavicencio
Teléfono:	3108111305
Correo electrónico:	serviciospraissas@gmail.com
PROVEEDOR 28: UNIÓN TEMPORAL CONASEAR	
Nombre:	Alberto Antonio Garcia

Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 54 No. 17-71 Bogotá
Teléfono:	6012603375
Correo electrónico:	planeacion@serviaseo.com
PROVEEDOR 29: LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	
Nombre:	Isabel Osorio G
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 23 No. 6 -02 Neiva
Teléfono:	8730697
Correo electrónico:	Limpiezatotal2sas@hotmail.com
PROVEEDOR 31: UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	
Nombre:	Robinson Rubio Rojas
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 65 No. 50b-20 Bogotá
Teléfono:	5402029
Correo electrónico:	utcleanbogota@gmail.com
PROVEEDOR 33: UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	
Nombre:	Robinson Rubio
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 75 70 d 31 Bogotá
Teléfono:	313 4008741
Correo electrónico:	utcleancolombia@gmail.com
PROVEEDOR 35: UNIÓN TEMPORAL SERTOP	
Nombre:	Gladys Emilse Usme Hoyos
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 69B No. 32d-26 Medellín
Teléfono:	3103906422
Correo electrónico:	licitaciones@serconal.com
PROVEEDOR 37: INTERASEO S.A.S E.S. P	
Nombre:	Luis Guillermo Sánchez Parra
Cargo:	Designado por el proponente

Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 51 C # 12 B SUR -66 Medellín
Teléfono:	315 5452740
Correo electrónico:	asearamp@asearesp.com
PROVEEDOR 30: UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	
Nombre:	Jenny Aurora Ramírez
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 12ª No. 68C-03 Bogotá
Teléfono:	7430070 Ext 908-404
Correo electrónico:	licitaciones.ladoinsa@gmail.com
PROVEEDOR 32: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	
Nombre:	Linda Esmeralda Perdomo
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Transversal 27 Nº 39d – 11 Br Emporio-Villavicencio
Teléfono:	6086833900
Correo electrónico:	Talentosltda2014@hotmail.com
PROVEEDOR 34: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	
Nombre:	Yeimy Carolina Vega Sepúlveda
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 104 No. 19 – 27 Bucaramanga
Teléfono:	3185278713
Correo electrónico:	areacomercial.americana@gmail.com
PROVEEDOR 36: SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	
Nombre:	John Jairo Bello
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 88 # 42B1 – 27 Barranquilla
Teléfono:	3108486449
Correo electrónico:	sosegesas@gmail.com
PROVEEDOR 38: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	
Nombre:	Jorge Alejandro Sarmiento Penagos
Cargo:	Designado por el proponente

Dirección:	Cra 38#10-36, oficina 907 Medellín		Dirección:	Calle 86D #30-29 Bogotá
Teléfono:	3214459244		Teléfono:	601 6286140
Correo electrónico:	notificaciones@interaseo.com.co		Correo electrónico:	utserviciosayc@servilimpieza.com.co
PROVEEDOR 39: INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA SAS ESP				
Nombre:	Gina Paola Leguizamo			
Cargo:	Representante Legal			
Dirección:	Calle 11 No. 25 – 42 Neiva			
Teléfono:	8630403			
Correo electrónico:	presidencia@incihuila.com.co			

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- Documentos de la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y sus anexos.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Los siguientes Anexos:
  - Anexo 1 Definiciones
  - Anexo 2 Actividades nivel de servicio y resultado
  - Anexo 3 Perfiles funciones y formación del personal
  - Anexo 4 Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería
  - Anexo 5 Acuerdos de nivel de servicio-ANS
  - Anexo 6 Listado de marcas con Denominación de Origen
  - Anexo 7 Listado de cafés sociales

Cláusula 29 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

29.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

29.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 2.

29.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

29.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 30 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

Cláusula 32 Liquidación

32.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Marco. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

32.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 33 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de regiones en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco conforme al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Elaboró:	Laura Natalia Herrera Copete Estructuradora de la Subdirección de Negocios Cristian David Domínguez Núñez Abogado de Estructuración de la Subdirección de Negocios
Revisó:	Sergio Andres Peña Aristizábal Gestor T1-15 de la Subdirección de Negocios
Aprobación Subdirectora:	Mayerly López Molinello Subdirectora de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022- CCE - 126 - 2023.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
2024

Director General (E)
Carlos Francisco Toledo Flórez

Secretaria General
Sandra María Cuenca Leguízamo

Subdirectora de Negocios (E)
Sandra Milena López López

Subdirectora de Gestión Contractual
Nohelia del Carmen Zawady Palacio

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Carlos Francisco Toledo Flórez

Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)
Ricardo Pérez Latorre

Asesora Experta de Despacho
María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
Claudia Taboada Tapia

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Ricardo Pajarito Mondragón

Asesora Experta de Despacho
Sandra Milena López López

Asesor Experto de Despacho
Ricardo Pérez Latorre

Asesora de Control Interno
Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6

1.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II 6
1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6
1.2.1. Alcance del Objeto 6
1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6
1.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 11
1.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA 11
1.6. TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 11
1.7. PARTICULARIDADES DEL CATÁLOGO Y EL AMP 13

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO 18

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) 18

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS 22

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN 24

5.1. SIMULADOR PARA ESTRUCTURAR LA COMPRA 24
5.2. DILIGENCIAMIENTO DEL SIMULADOR 27
5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización 37
5.2.2. Mensajes 45
5.2.3. Editar un evento de cotización 46
5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización. 50
5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores. 50
5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización 54
5.2.7. Selección del Proveedor 55
5.3. CANCELAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN 59
5.4. PUBLICIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA 60

6. SOLICITUD DE COMPRA 60

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR 60

8. ORDEN DE COMPRA 61

9. FACTURACIÓN Y PAGO 61

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA 61

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 62

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD) 63

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS 64

14. PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL AMP 65

15. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS 66

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Listado de las Regiones de Cobertura 10
Ilustración 2. Inicio de simulación RFI 20
Ilustración 3. Bienes del AMP en arriendo y compra 20
Ilustración 4. Ingreso al sitio web 24
Ilustración 5. Búsqueda del AMP 25
Ilustración 6. Imagen del minisitio 25
Ilustración 7. Descarga del simulador 26
Ilustración 8. Imagen del archivo 26
Ilustración 9. Paso para desbloquear el simulador 27
Ilustración 10. Simulador del AMP 27
Ilustración 11. Sección 2 – Campos informativos 28
Ilustración 12. Sección 2 – Personal 29
Ilustración 13. Sección 2 – Disminución del Personal 31
Ilustración 14. Sección 2 – Observaciones Dotación Especial 31
Ilustración 15. Sección 3 – Bienes de Aseo y Cafetería 31
Ilustración 16. Sección 3 – Pestaña Detalle Bienes de Aseo y cafetería 32
Ilustración 17. Sección 4 – Servicios Especiales 33
Ilustración 18. Sección 5 – Visita técnica 34
Ilustración 19. Gravámenes adicionales 35
Ilustración 20. Resumen de la cotización 36
Ilustración 21. Inicio de sesión 38
Ilustración 22. Tienda Virtual del Estado Colombiano 38
Ilustración 23. Creación del evento 38
Ilustración 24. Selección de plantilla 39
Ilustración 25. Creación del evento 39
Ilustración 26. Configuración básica del evento 40
Ilustración 27. Equipo del evento 40
Ilustración 28. Agregar propietario 40
Ilustración 29. Seleccionar usuario 41
Ilustración 30. Tiempo del evento 41
Ilustración 31. Cargar documentos adjuntos al evento 42
Ilustración 32. Agregar CSV 43
Ilustración 33. Carga del CSV 43

Ilustración 34. Finalizar carga 44
Ilustración 35. Paso final carga del CSV 44
Ilustración 36. Verificar los ítems cargados 44
Ilustración 37. Enviar evento a producción 45
Ilustración 38. Publicación del evento 45
Ilustración 39. Mensajes en el evento 46
Ilustración 40. Edición del evento 47
Ilustración 41. Selección del evento 47
Ilustración 42. Paso edición del evento 47
Ilustración 43. Nueva versión del evento 47
Ilustración 44. Cambios en el evento editado 48
Ilustración 45. Cargue del CSV corregido 48
Ilustración 46. Edición del tiempo del evento 49
Ilustración 47. Visualización del evento 49
Ilustración 48 Publicación del evento editado 49
Ilustración 49. Finalización del evento 50
Ilustración 50. Consultar respuesta de los proveedores 51
Ilustración 51. Verificación de las cotizaciones 51
Ilustración 52. Descarga de respuestas 52
Ilustración 53. Exportar todas las respuestas 52
Ilustración 54. Catálogo del Acuerdo marco de precios 54
Ilustración 55. Consulta correo de los proveedores 55
Ilustración 56 Adjudicación del evento de cotización. 56
Ilustración 57 Adjudicar artículos y servicios 56
Ilustración 58 Actuar conforme a la adjudicación 57
Ilustración 59 Botón Nueva Solicitud 57
Ilustración 60 Proveedor Seleccionado 58
Ilustración 61 elección proveedor existente 58
Ilustración 62 generar solicitud de orden de compra 59
Ilustración 63 - Modificación de las órdenes de compra 62

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Regiones de cobertura 7
Tabla 2. Perfil de operarios tiempo completo 17
Tabla 3. Perfil de operarios medio tiempo 17
TABLA 4. PLANTILLAS - RFI 19
Tabla 5. Plantillas - Eventos limitados a MiPymes 22
Tabla 6. Criterios de Sostenibilidad 64

INTRODUCCIÓN

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso del Acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la cuarta generación.

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio **CCENEG-063-01-2022**, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3309652&isFromPublicArea=True&isModal=False en la página web de Colombia Compra Eficiente., o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo marco de precios es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso de Acuerdo marco de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo marco de precios al que se va a vincular, el cual corresponde al **CCE - 126 - 2023**.

En el siguiente enlace encontrará el minisitio del Acuerdo marco de precios:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv

Nota 1: *La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo marco de precios y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.*

Nota 2*: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en*

cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1.1. Número del proceso de selección en SECOP II

Proceso de selección por licitación pública No. **CCENEG-063-01-2022** adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo marco de precios

Establecer:

(a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo marco de precios;
(b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo marco de precios y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y
(c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

1.2.1. Alcance del Objeto

Dentro del Acuerdo marco de precios, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022, la minuta y las regiones de cobertura.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

1.3. Cobertura del Acuerdo marco de precios

El acuerdo marco de precios que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería está disponible a nivel nacional y se encuentra segmentado en las Regiones de Cobertura indicadas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Regiones de cobertura

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
1	**Santa Marta,** Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	**Barranquilla,** Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdobas, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itaguí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
4	**Manizales,** Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
	(Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
5	**Cali,** Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	**Pasto,** Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
7	**Ibagué,** Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
9	**Bucaramanga,** Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martin.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	**Villavicencio,** Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca)
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	**Bogotá D.C.,** Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñon (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataqui (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junin (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguazaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubala (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paime.
12	**San Andrés,** Providencia y Santa Catalina.
13	**Leticia**, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	**Quibdó,** Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí, San José del Palmar.
15	**Arauca,** Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	**Puerto Carreño,** Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	**Mitú.**
18	**Puerto Inírida.**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante el desarrollo de la operación secundaría, las entidades compradoras podrán solicitar la inclusión de municipios a cada una de las regiones de cobertura, las cuales serán revisadas y aprobadas por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la cercanía a cada una de las ciudades principales indicadas con negrita. De incluir un nuevo municipio a una región, los proveedores adjudicados en dicha región deberán prestar el servicio.

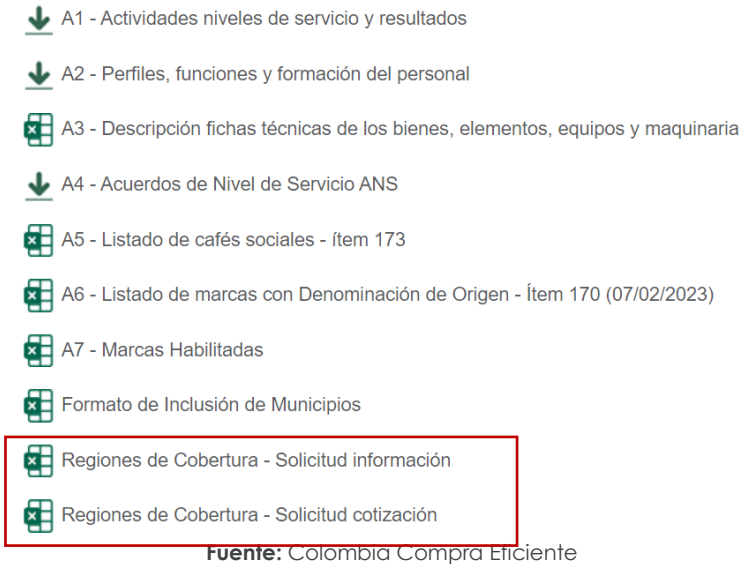
Para realizar la inclusión del municipio, la Entidad debe diligenciar el "Formato de Inclusión de Municipios" disponible en:

formato_solicitud_de_inclusion_de_municipios_1.xlsx (live.com)

Y remitirlo al enlace https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd Colombia Compra Eficiente incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso de las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil.

La Entidad Compradora puede encontrar el listado de las regiones de cobertura en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv donde se indican los Proveedores que se encuentran adjudicados en cada Región de Cobertura.

Ilustración 1. Listado de las Regiones de Cobertura



Fuente: Colombia Compra Eficiente

1.4. Plazo del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo marco de precios tiene una duración de un (1) años contados a partir de la de la puesta en operación de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores adjudicados; este plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo doce (12) meses según lo dispuesto en el contrato del acuerdo

Fecha de inicio del Acuerdo marco de precios: 7 de marzo de 2023
Fecha fin del Acuerdo marco de precios: 7 de marzo de 2024

1.5. Fecha Máxima de Generación de Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo marco de precios y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo marco de precios siempre que el plazo adicional sea igual o menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y por un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo marco de precios, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo marco de precios se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

La fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el Acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería es el **7 de marzo de 2024 y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 7 de septiembre de 2024.**

1.6. Tiempos de Entrega de los Bienes e Inicio de la Orden de Compra

El proveedor deberá cumplir con las fechas de inicio de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo siguiente:

(i) Plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes.

(ii) Plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** si la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en la misma ciudad.

(iii) Plazo máximo de **DOCE (12) DÍAS HÁBILES** si la Orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región.

En todo caso, si el plazo es menor a los previamente indicados, la fecha máxima de inicio podrá ser fijada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio suscrita entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

El día del mes mediante el cual se realizará la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las instalaciones, deberá ser pactado en la reunión que realiza la entidad compradora y el proveedor para suscribir el acta de inicio de la orden de compra.

Para el inicio de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la Entidad Compradora una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la ejecución de la Orden de compra deberá suscribir un acta de inicio con el proveedor donde se establecerán los siguientes aspectos, entre otros:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(ii) Nombre del Supervisor designado por la Entidad Compradora;
(iii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iv) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(v) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
(vi) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(vii) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura;
(viii) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
(ix) Los tiempos de prestación de los Servicios Especiales;
(x) El procedimiento establecido para la facturación, indicando documentos y tiempos;

(xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de compra;
(xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos
(xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.

1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP

Los Proveedores deben cumplir con las actividades propias de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el **Anexo 1 - Actividades nivel de servicio y resultados** del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -.

Los Proveedores debe poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el **Anexo 2 - Perfiles funciones y formación del personal -.**
Las entidades compradoras deberán contemplar en los eventos de solicitud de cotización la disminución de la jornada laboral de la que trata la Ley 2101 del 15 de julio de 2021, o aquella que la adicione, modifique o sustituya, así mismo, es de resaltar que dentro del Acuerdo marco de precios de Precio es posible incluir horas extras, recargos y el servicio por turnos, con la finalidad de no poner en riesgo el servicio integral de aseo y cafetería, con ocasión de la mencionada disminución.

Los Bienes, Elementos, Equipo de Maquinaria de Aseo y Cafetería utilizados por los Proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 3 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –**

En esta generación del Acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se incluyeron Acuerdos de Nivel de Servicio, los cuales se encuentran descrito en el **Anexo 4 - Acuerdos de nivel de servicio ANS**, así como su aplicación en el desarrollo de la operación secundaria por parte de las entidades compradoras.

Dentro de los cambios de la Cuarta Generación del Acuerdo marco de precios, se incluyó el "Café Social" entendido como los productos asociados a la cadena productiva del café, derivados en su mayoría de criterios sostenibles o negocios verdes que incorporan prácticas con enfoque ambiental, social y comunitario, desarrollados por poblaciones en situación de vulnerabilidad, generando un impacto socio ambiental positivo, apropiación de saberes etnográficos y acciones restaurativas de sus territorios.

En estos tipos de productos se tienen en cuenta las características de grupo y poblaciones en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial, tales como: RROM, indígenas, campesinos, LGBTIPQ+, mujeres cabeza de familia, jóvenes, afrodescendientes, raizales, palenqueros y comunidades negras, adulto mayor, víctimas del conflicto armado, reinsertados, reincorporados y población en condición de discapacidad.

Las entidades compradoras podrán consultar el **Anexo 5 – Listado de cafés sociales** para el ítem Café 1 – No. 173, en donde se evidencia el listado aprobado de cafés sociales.

Para el ítem Café 1 – No. 170, la Denominación de origen será verificada de acuerdo con el listado plasmado en el **Anexo 6 - Listado de marcas autorizadas con Denominación de Origen** -. De igual forma, es importante mencionar que este listado, será actualizado en la operación secundaría del Acuerdo marco de precios teniendo como referente la información remitida por la Federación Nacional de Cafeteros.

Las marcas habilitadas para cada uno de los proveedores aprobadas por Colombia Compra Eficiente se encuentran registradas en el **Anexo 7 – Marcas Habilitadas,** documento que podrá ser actualizado conforme a los cambios de marca solicitados por los proveedores.

Sobre los criterios de sostenibilidad contemplados en la operación principal del Acuerdo marco de precios, las entidades compradoras podrán consultar el **Anexo 8 – Puntaje técnico.**

- **Vigencia mínima de la Orden de Compra**: la Orden de Compra debe tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses.

- **Jornada laboral del personal de Aseo y Cafetería**:

(a) **Personal tiempo completo:** un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornadas que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

(b) **Personal medio tiempo:** Para los efectos del Acuerdo marco de precios, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.

(c) **Personal por Turnos: Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes** solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii); y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

(d) **Tiempo de solicitud de información:** Tiene un plazo de intercambio de información de hasta cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que los Proveedores respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

(e) **Tiempo de solicitud de cotización**: los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

(f) **Servicios adicionales:** El Proveedor debe indicar en su cotización los siguientes recargos de acuerdo con lo registrado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización mediante el simulador, por concepto de:

(i) Dotación para clima frío de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2

(ii) Café social, cuando sea requerido que la adquisición se realice a pequeños productores locales y productores local agropecuarios

(iii) Gestión de residuos peligroso, en caso de que la entidad no contemple dentro su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos

(iv) Dotación especial

(v) Horas extras

Sobre los **residuos peligrosos**, se entiende como residuo peligroso lo establecido en el Decreto 1075 de 2015:

"Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos."
En caso de que la entidad manifieste que requiere la gestión de servicios peligrosos, el proveedor deberá cumplir con los permisos establecidos en la normativa medioambiental para ello.

Esta Agencia resalta que, el Plan de Gestión Ambiental es responsabilidad de las Entidades Compradoras, por lo que la labor de los proveedores se entiende como coadyudante.

Frente a lo relacionado con **la cotización de horas extras** de operarios, dotación especial o personal vinculado para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, a menos que la Entidad Compradora haya señalado expresamente en la solicitud de cotización el requerimiento de prestación de servicios por fuera del horario de atención de la Entidad, el proveedor deberá cotizar el personal presumiendo que el servicio se prestará a tiempo completo de acuerdo con los horarios de atención de la entidad compradora, contemplando la totalidad de acreencias laborales a que haya lugar.

De lo anterior, el proveedor no prestará servicios que no hayan sido explícitamente descritos por la entidad compradora en el simulador, y así mismo, no realizará el cobro de dichos servicios, en ninguna circunstancia una vez adjudicada la orden de compra.

Todos los costos y recargos para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería deben estar incluidos en la cotización del Proveedor y en la Orden de Compra. La rentabilización para el Proveedor dependerá de las variables específicas de su empresa, por lo que los proveedores están en la facultad de cotizar o no el valor de los recargos obligatorios adicionales, siempre en cumplimiento de las necesidades de la Entidad Compradora al momento de lanzar su evento o solicitud de cotización conforme a las previsiones contenidas en la minuta.

Tal facultad comercial y económica no puede entenderse como una conminación a presentar precios artificialmente bajos, toda vez que los proveedores como empresarios y como contratistas del Estado a través de la suscripción del Acuerdo marco de precios y su posterior participación en los eventos de cotización con miras a colocar una orden de Compra, se encuentran en estricta sujeción a los principios de buena fe contractual, conocen los aspectos claramente normados

en la legislación laboral Colombiana, las obligaciones del Contrato Acuerdo marco de precios y las condiciones particulares de su empresa con miras a asumir las consecuencias propias de un eventual incumplimiento.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo marco de precios.

(g) **Precio de personal:** el precio del servicio del personal ofrecido debe cumplir con los mínimos señalados en la siguiente tabla (los siguientes valores se encuentran ajustados con los incrementos decretados por el Gobierno Nacional para el SMMMLV y el IPC del año 2023)

Tabla 2. Perfil de operarios tiempo completo

PERFIL (TIEMPO COMPLETO)	PRECIO MÍNIMO 2023
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON COMPROMISO SOCIAL	$2.344.943
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	$2.200.293
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$2.200.293
OPERARIO AXULIAR	$2.200.293
COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO	$2.200.293
JARDINERO	$2.200.293
OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$2.200.293
OPERARIO AUXILIAR CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$2.200.293
JARDINERO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$2.200.293
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	$2.200.293
TURNO OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$73.343
TURNO OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$73.343
TURNO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	$73.343

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 3. Perfil de operarios medio tiempo

PERFIL (TIEMPO COMPLETO)	PRECIO MÍNIMO 2023
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	$1.408.187
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$1.362.556
OPERARIO AUXILIAR	$1.362.556
COORDINADOR	$1.408.187
JARDINERO	$1.362.556
OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$1.362.556
OPERARIO AUXILIAR CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$1.362.556
JARDINERO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$1.362.556
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	$1.338.704

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota: *Las entidades compradoras deberán analizar y revisar que los servicios del personal no presenten descuentos, valores inferiores o valores mayores a los establecidos en el catálogo del Acuerdo. En el simulador, específicamente la casilla de DESCUENTOS debe estar en blanco para los servicios de personal.*

(h) **Criterio de selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

(i) **Facturación y pago:** el Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería,

(j) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Ver cláusula 11 del Acuerdo marco de precios.

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace, o el que se encuentre vigente en la página web: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)

Durante la ejecución del Acuerdo marco de precios, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esto es un paso adicional, si la Entidad Compradora requiere información aclaratoria antes de generar un evento de cotización, deberá hacerlo a través de las siguientes plantillas:

TABLA 4. PLANTILLAS - RFI

# DE LA REGIÓN	# DE LA PLANTILLA
1	144034
2	144035
3	144036
4	144037
5	144039
6	144041
7	144042
8	144043
9	144044
10	144045
11	144046
12	144047
13	144048
14	144049
15	144050
15	144051
17	144053
18	144055

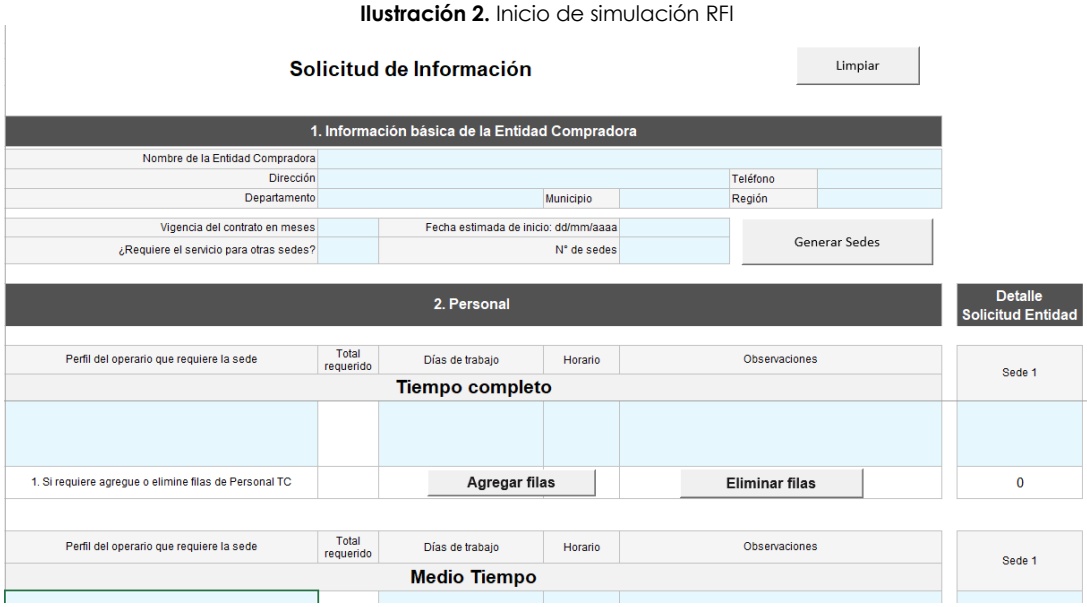
Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora debe descargar el archivo de la página web de Colombia Compra Eficiente, en la sección de Acuerdos Marco debe ingresar al Acuerdo marco de precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV y descargar el "Formato de solicitud de información" en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/rfi_aseo_vf_0.xlsm

1. En esta pestaña la Entidad debe diligenciar completamente la información de la Entidad Compradora y todos los campos de: (i) Personal: Tiempo completo, Medio tiempo y Personal por turnos, allí puede seleccionar los perfiles que requiera para cada una de las sedes. (ii) Bienes de Aseo y Cafetería y (iii) Servicios Especial de Jardinería

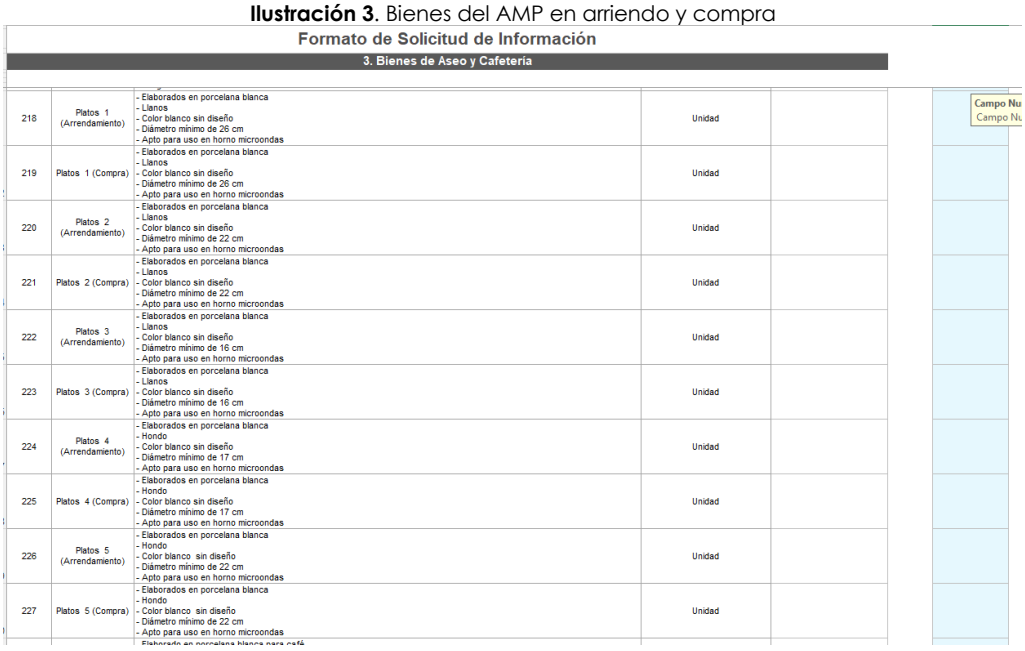
Ilustración 2. Inicio de simulación RFI



Fuente: Colombia Compra Eficiente

2. En esta pestaña la Entidad debe diligenciar su necesidad en: (i) Insumos y (ii) Elementos equipos y maquinaria. La Entidad Compradora puede comprar o arrendar el bien de aseo y cafetería, por ejemplo:

Ilustración 3. Bienes del AMP en arriendo y compra



Fuente: Colombia Compra Eficiente

3. Detalle Especificaciones

La Entidad en esta pestaña debe incluir: (i) la información detallada de cada una de sus sedes; (ii) las actividades a desarrollar por cada uno de los operarios; (iii) lo relacionado con el Servicio Especial de Jardinería

Esta **solicitud de información se torna obligatoria** cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de **POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES** Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

   La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información **UN (1) DÍA HÁBIL** antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse

vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de **la plantilla indicadas a continuación para cada región que contienen únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme:**

Tabla 5. Plantillas - Eventos limitados a MiPymes

# DE LA REGIÓN	# DE LA PLANTILLA
1	145066
2	145067
3	145068
4	145069
5	145070
6	145071
7	145072
8	145073
9	145074
10	145075
11	145076
12	145077
13	145078
14	145079
15	145080
15	145081
17	145082
18	145084

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Acuerdo marco de precios establece que la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería debe realizarse por medio de una Solicitud de Cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

El Acuerdo marco de precios tiene cobertura a nivel nacional y se encuentra segmentado en regiones de cobertura, las cuales se encuentran descritas en la Tabla 1. Regiones de cobertura.

Colombia Compra Eficiente aclara que el proveedor adjudicado en la región 11, está obligado a presentar cotización en las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 cuando así lo soliciten las entidades compradoras, con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería en los municipios descritos en cada región.

Las Entidades Compradoras deben contratar personal y bienes de aseo y cafetería. Es decir, dentro del Acuerdo marco de precios, las Entidades Compradoras no pueden generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Para los bienes que sean adquiridos bajo la modalidad de arriendo, el proveedor deberá garantizar que el bien funciona correctamente de acuerdo con el servicio requerido y reemplazarlos cuando sea requerido. De igual forma se resalta que la Entidad Compradora es la encargada de la custodia y cuidado de los elementos que se encuentren en calidad de arrendamiento.
Con el fin de dar una mayor claridad acerca de cómo una Entidad Compradora puede adquirir los diferentes bienes y servicios del Acuerdo marco de precios se realizará una breve descripción de este:

1. Identificar en el Acuerdo marco de precios de Aseo y Cafetería cuarta generación que los bienes y servicios prestados en el catálogo si supla la necesidad que se desea subsanar la Entidad.
2. La Entidad puede escalar un RFI o un RFQ, en la cual en el minisitio se encuentran los formatos por regiones.
3. La Entidad deberá tener en cuenta que, si desea realizar la entrega en una de las 18 regiones, debe tener en cuenta los municipios identificados, en caso de no solicitar la inclusión del mismo
4. Una Vez identificado su necesidad y su región en la cual se requiere hacer su entrega de bienes o servicios se procede a establecer:
    a. Personal: Tiempo completo, Medio tiempo y Personal por turnos
    b. Bienes de Aseo y Cafetería
    c. Servicio Especial de Jardinería.
5. Dado que se tiene identificado el bien o servicio se procede a identificar marcas, características técnicas, precios entre otras con el fin de realizar una solicitud de cotización acorde a lo establecido en el Acuerdo marco de precios.
6. La Entidad Compradora y los Proveedores deberán tener en cuenta que los ítems que sean requeridos a través del catálogo de referencia no podrán superar el valor que se encuentra en el catálogo.

Finalmente se aclara que el Acuerdo marco de precios no contempla segmentaciones o discriminación por lotes sobre los bienes o servicios, toda que se trata de un Servicio Integral.

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

5.1. Simulador para Estructurar la Compra

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora debe descargar el "Simulador para estructurar la Compra" en el minisitio del Acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Cuarta Generación, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv
O seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

1. Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Ilustración 4. Ingreso al sitio web



Fuente: Colombia Compra Eficiente

2. Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción Servicios generales y busque Acuerdo marco de precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV o por productos seleccione Aseo y Cafetería IV.

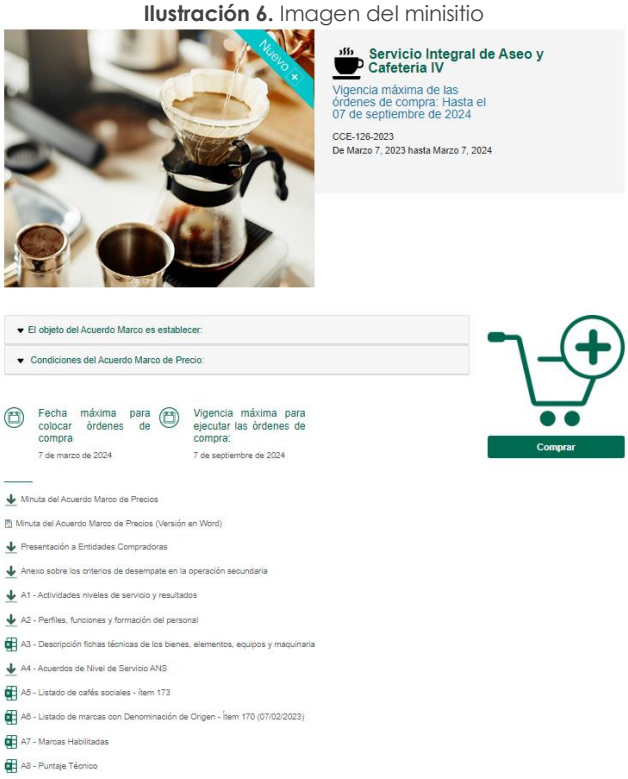
Ilustración 5. Búsqueda del AMP



Fuente: Colombia Compra Eficiente

3. Se abrirá una ventana redireccionará al minisitio en donde usted verá el Acuerdo marco de precios de Aseo y Cafetería IV, simulador, catalogo, fichas técnicas y guía de compra.

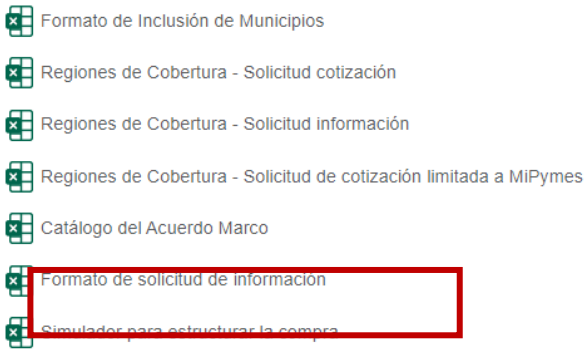
Ilustración 6. Imagen del minisitio



Fuente: Colombia Compra Eficiente

4. Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra y documentos relacionados del Acuerdo marco de precios

Ilustración 7. Descarga del simulador



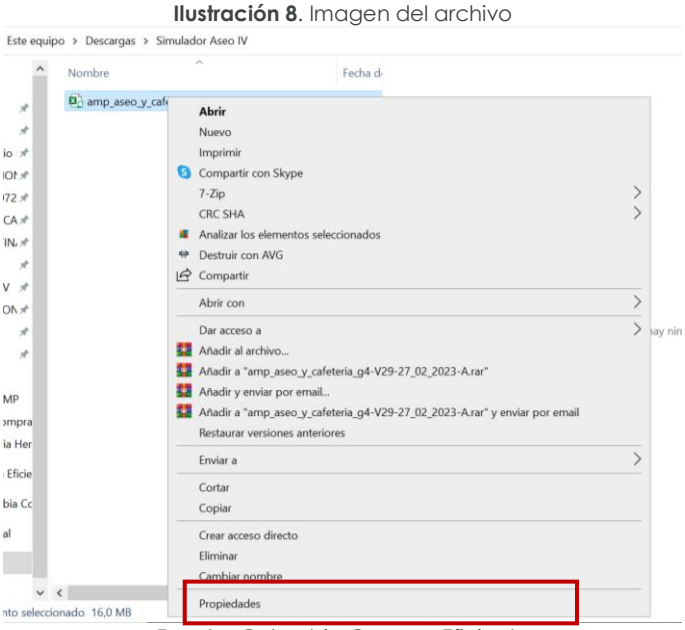
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Antes de comenzar a diligenciar la información en el formato de cotización la Entidad Compradora debe descargar la última versión del archivo "Simulador para estructurar la compra" que se encuentra en el minisito del Acuerdo marco de precios de Aseo y Cafetería IV.

Para el correcto funcionamiento del archivo, se recomienda sea descargado dentro de una carpeta ubicada en el quipo y no en carpetas ubicadas en la nube.

Una vez descargado, la entidad debe seleccionar el archivo con el click derecho e ir a "propiedades", así:

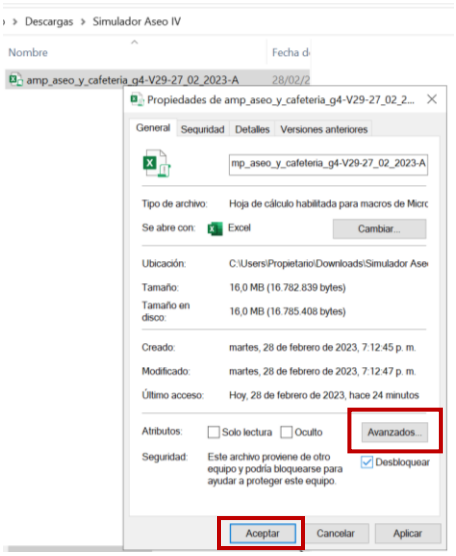
Ilustración 8. Imagen del archivo



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez se habilite el cuadro de propiedades, debe seleccionar en "Desbloquear" y dar click en "Aceptar", como se ilustra a continuación:

Ilustración 9. Paso para desbloquear el simulador



Fuente: Colombia Compra Eficiente

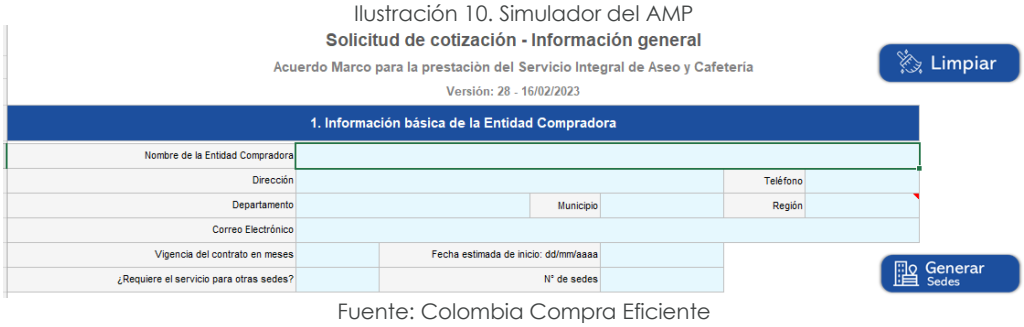
Al abrir el archivo debe hacer clic en el botón amarillo "habilitar edición" y luego en "habilitar contenido".

5.2. Diligenciamiento del Simulador

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel que tiene el siguiente aspecto:

PESTAÑA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN GENERAL – 1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Ilustración 10. Simulador del AMP



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota: *Recuerde que antes de iniciar el diligenciamiento del simulador NO deberá copiar y pegar texto, valores e información en general dentro de las casillas del simulador, toda vez que se puede presentar errores dentro de éste.*

- **Nombre de la Entidad Compradora:** (este es el nombre de la Entidad que compra y no el de las sedes en las cuales se presentará el servicio). Diligenciar la dirección, teléfono, departamento y municipio de la Entidad Compradora. Ingresar el número correspondiente a la Región de Cobertura, ej. Santa Marta: Región 1
- **Vigencia en meses de la Orden de Compra:** Esta vigencia debe corresponder a un número igual o mayor a cuatro (4).
- **Fecha estimada de inicio:** El Proveedor cuenta máximo con los siguientes plazos para iniciar la prestación del servicio
  Plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes.
  Plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en la misma ciudad.
  Plazo máximo de DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región.
- **Sedes:** La Entidad Compradora debe especificar el número de sedes para las cuales requiere el servicio. Las sedes que relacione en este formato **deben** pertenecer a una misma Región de Cobertura.
  En este sentido, si la entidad, por ejemplo, requiere prestar el Servicio a nivel nacional, debe crear un evento aparte por Región.

PESTAÑA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN GENERAL – 2. PERSONAL

Ilustración 11. Sección 2 – Campos informativos

2. Personal				Detalle Sede
Campo Informativo	**Descripción**			**Sede 1**
Dotación clima frío	¿La entidad requiere Dotación para clima frio de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2?			
Compra a pequeños productores agropecuarios locales	En caso de adquirir café social, ¿requiere que esta adquisición se realice a pequeños productores locales y productores locales agropecuarios?			
Gestión de residuos peligrosos	En caso de que la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos ¿requiere que el proveedor realice la disposición final de los residuos peligrosos generados en virtud de la prestación del Servicio?			
Horas extras	¿La entidad requiere horas extras?			
Dotación especial	Observaciones:		¿La entidad requiere dotación especial?	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora tiene a disposición cinco (5) campos informativos sobre el servicio de personal en el simulador, en los cuales podrá diligenciar información sobre lo siguiente:

(i) Dotación para clima frío de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2
(ii) Café social, cuando sea requerido que la adquisición se realice a pequeños productores locales y productores local agropecuarios
(iii) Gestión de residuos peligrosos, en caso de que la entidad no contemple dentro su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos
(iv) Dotación especial
(v) Horas extras (mensuales)

La información deberá ser diligenciada para cada una de las sedes.

Estos campos tienen como finalidad brindar a los proveedores toda la información requerida para el estudio de costos requerido para la presentación adecuada de la cotización. Por lo que, en este sentido, Colombia Compra Eficiente reitera que el proveedor no podrá realizar el cobró de servicios adicionales que no hayan sido expresamente solicitados por la Entidad Compradora.

Ilustración 12. Sección 2 – Personal

Perfil del operario que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones	Sede 1
Tiempo completo					
1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal TC	0	Agregar filas		Eliminar filas	0
Perfil del operario que requiere la sede	**Total requerido**	**Días de trabajo**	**Horario**	**Observaciones**	**Sede 1**
Medio Tiempo					
1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal MT	0	Agregar filas		Eliminar filas	0
Perfil del operario que requiere la sede	**Total requerido**	**Días de trabajo**	**Horario**	**Observaciones**	**Sede 1**
Personal por Turnos					
1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal Turno	0	Agregar filas		Eliminar filas	0
Total N° de operarios requeridos:					

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Perfiles: Seleccionar el perfil del operario y la cantidad requerida en cada sede para la prestación del servicio. La cantidad debe ingresarse en las casillas de "Detalle Sede".

Colombia Compra Eficiente, informa que esta generación del Acuerdo marco de precios contempla el perfil de **Operario de Aseo y Cafetería con Compromiso Social** atendiendo la solicitud del Ministerio de Trabajo, con el cual se busca generar mecanismos que aporten al trabajo decente, al impulso de la mujer, las madres cabeza de familia, reinsertados o reincorporados y víctimas.

En este sentido, las entidades compradoras en el desarrollo de la operación secundarían podrán seleccionar este perfil, el cual cumple con las mismas funciones del perfil "Operario de aseo y cafetería", pero a diferencia de este, la asignación salarial de las y los trabajadores será de mínimo 1.2 SMMLV. Sobre este perfil, las entidades compradoras podrán solicitar la documentación que considere para verificar esa condición.

Adicionalmente se aclara que, en las órdenes de compra, las entidades compradoras deberán seleccionar el perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" **o** el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

Días de trabajo: ingresar los días de trabajo de los operarios requeridos (ejemplo: lunes a viernes o lunes a sábado), el horario (ejemplo: de 7:30 am a 5:30 pm) e ingresar observaciones que la Entidad Compradora considere pertinentes. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que:

I. el horario del personal tiempo completo no debe sobrepasar las 48 horas laborales semanales, de lo contrario el proveedor podrá establecer un recargo por trabajo extra, el cual puede tener recargos si los turnos requieren trabajo nocturno, dominical o festivo el cual se verá reflejado en la columna del simulador llamada "valor total";
II. el horario del personal medio tiempo no debe sobrepasar la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana, de lo contrario el proveedor podrá establecer un recargo por trabajo extra, el cual puede tener recargos si los turnos requieren trabajo nocturno, dominical o festivo; y
III. el personal por Turnos no debe sobrepasar el máximo de nueve (9) Turnos y no debe ser inferior a cinco (5) al mes.

Para requerir un **perfil adicional,** la Entidad Compradora debe hacer clic en "Agregar filas" y seleccionar el nuevo perfil. Esta función también debe utilizarse si la Entidad debe requerir turnos diferentes para el mismo perfil; en este caso debe repetir el perfil seleccionado e ingresar la información del turno adicional.

Realizar el procedimiento anterior para el personal de **medio tiempo** requerido por la Entidad Compradora. Si no requiere personal de medio tiempo la Entidad debe dejar estos campos en blanco.

Realizar el procedimiento anterior para el personal por **Turnos** requerido por la Entidad Compradora. Si no requiere personal por Turnos la Entidad debe dejar estos campos en blanco.

Finalmente, la Entidad Compradora debe verificar el total de operarios requeridos en la casilla "Total N° de operarios requeridos".

Ilustración 13. Sección 2 – Disminución del Personal

Disminución del personal					Sede 1
perfil de operario	Total requerido	cantidad	fecha inicial	fecha final	
1. Si requiere agregue o elimine filas de Disminución Personal	0	Agregar filas		Eliminar filas	0

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para requerir la **disminución de personal**, la Entidad Compradora debe ingresar el perfil de operario que desea disminuir, la cantidad de operarios y la fecha inicial y fecha final de la disminución.

Ilustración 14. Sección 2 – Observaciones Dotación Especial

Otras observaciones sobre la dotación del personal	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si la Entidad Compradora tiene **requerimientos especiales en relación con el uniforme del personal** tales como variaciones de color, diseño, ausencia del logo de la empresa, inclusión del logo de la Entidad Compradora, tipo de prendas que lo conforman (falda o pantalón, camiseta o blusa) y cantidad de uniformes requeridos por operario que sean adicionales a los establecidos por la normativa laboral colombiana vigente, lo debe registrar para que de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor.

Ilustración 15. Sección 3 – Bienes de Aseo y Cafetería

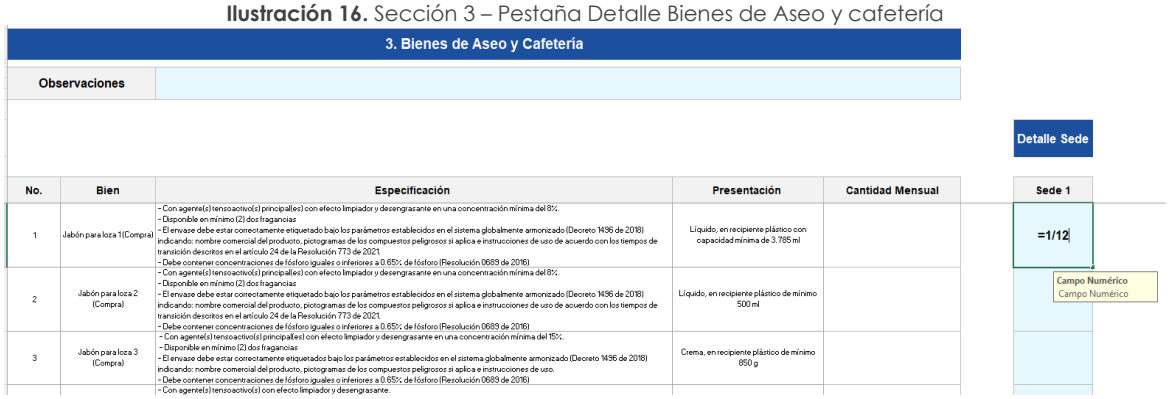
3. Bienes de Aseo y Cafetería			
¿Requiere Bienes de Aseo y Cafetería?	Sí		Seleccionar Bienes de Aseo y Cafetería
Rango mensual de tiempo para la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería (mínimo 3 y máximo 5 días)	Iniciando el día	N° de días hábiles	De cada mes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si la Entidad requiere **Bienes de Aseo y Cafetería** debe seleccionar "Sí" en este paso e ingresar en el link "Seleccionar Bienes de Aseo y Cafetería" para ingresar el detalle de la necesidad de Bienes.
El link lo llevará a la pestaña "Detalle Bienes de Aseo y Cafetería". Los Bienes de Aseo y Cafetería se dividen en Insumos y elementos, equipos y maquinaria.

PESTAÑA DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

Ilustración 16. Sección 3 – Pestaña Detalle Bienes de Aseo y cafetería



3. Bienes de Aseo y Cafetería

Observaciones	

Detalle Sede

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Sede 1
1	Jabón para loza 1(Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0,65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml		=1/12
2	Jabón para loza 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0,65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml		
3	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0,65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g		
		- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante.			

Campo Numérico
Campo Numérico

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora deberá ingresar la cantidad mensual estimada de insumos. Esta información se ingresa en las casillas "Detalle Sede" y debe especificarse por sede.

Si la Entidad estima que algún insumo no alcanza a ser consumido mensualmente puede solicitar una fracción de este, de tal forma que multiplicado por la vigencia de la Orden de Compra la Entidad obtenga el total requerido. Ejemplo: si requiere el servicio por 12 meses y por experiencia sabe que durante toda la vigencia requiere únicamente recipiente de jabón para loza de 3.700cc debe ingresar el valor que resulta de la división 1/12.

De igual forma, si la Entidad requiere que en el primer mes se haga una entrega superior a la del valor mensual estimado para iniciar la operación, lo puede indicar al Proveedor en la casilla de "Observaciones".

Para los bienes en **arrendamiento** es importante ingresar el número de artículos que requiere mensualmente sin importar que el total parezca superior al requerido por la Entidad. Lo anterior debido a que para este grupo de bienes se cobra un precio de arrendamiento mensual que debe ser multiplicado mes a mes por el número de artículos requeridos. Recuerde que, por tratarse de arrendamiento mensual, debe incluirse la cantidad exclusivamente en números enteros.

La Entidad Compradora debe volver a la pestaña "Solicitud de Cotización general" e ingresar el rango de tiempo en el que la Entidad solicita la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería. La Entidad debe ingresar el día en el que requiere la entrega de los insumos de cada mes y dar un rango de entre 3 y 5 días hábiles a partir de ese día para que el Proveedor entregue los Bienes de Aseo y Cafetería.

La entrega de Bienes de Aseo y Cafetería debe realizarse en días hábiles en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, a menos que el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden un horario diferente en el Acta de Inicio.

PESTAÑA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN GENERAL – 4. SERVICIOS ESPECIALES

El Servicio Especial de jardinería se cotiza por metro cuadrado, lo cual incluye el alcance, el personal y los materiales que establece el Acuerdo marco de precios. Ver Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_1_-_actividades_nivel_de_servicio_y_resultado.pdf

Ilustración 17. Sección 4 – Servicios Especiales

4. Servicios Especiales		Detalle Sede
Jardinería	No	Sede 1
Área total de la zona verde a mantener en m2:		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

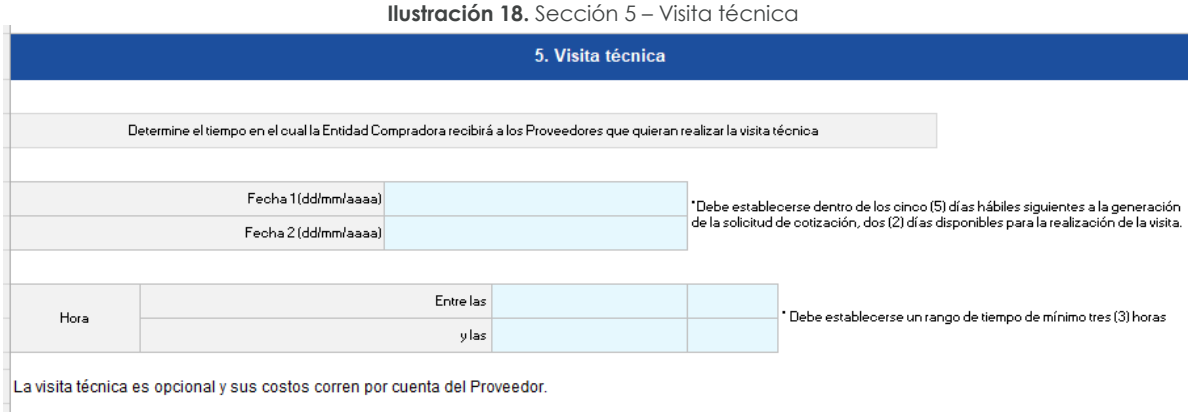
Si requiere Servicios Especiales debe ingresar el número de metros cuadrados para los cuales requiere el servicio en las casillas de "Detalle Sede". El número de metros cuadrados debe ser igual o superior a 100 metros cuadrados para cada sede. En caso de que el área de intervención sea inferior a 100 metros cuadrados para cada sede, la Entidad deberá cotizar 100 metros cuadrados por sede y el Proveedor cotizará 100 metros cuadrados que es el área mínima.

En el caso de jardinería, como en el resto de los componentes del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, el cobro es mensual y se calcula como: número de m2 x Precio por m2 x N° de meses de vigencia de la orden de compra.

PESTAÑA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN GENERAL – 5. VISITA TÉCNICA

La Entidad Compradora podrá establecer un tiempo para recibir a los Proveedores en sus instalaciones y permitir que se lleve a cabo una visita técnica. La visita técnica debe programarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Solicitud de Cotización. El Proveedor es quien asume todos los costos asociados a la realización de la visita y se realizará conforme a lo requerido por el Proveedor.

Ilustración 18. Sección 5 – Visita técnica



5. Visita técnica

Determine el tiempo en el cual la Entidad Compradora recibirá a los Proveedores que quieran realizar la visita técnica

Fecha 1 (dd/mm/aaaa)		*Debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización, dos (2) días disponibles para la realización de la visita.
Fecha 2 (dd/mm/aaaa)		

Hora	Entre las			* Debe establecerse un rango de tiempo de mínimo tres (3) horas
	y las			

La visita técnica es opcional y sus costos corren por cuenta del Proveedor.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Ingresar las fechas en la que el Proveedor podrá realizar la **visita técnica** y el rango de tiempo en el que se llevará a cabo, el cual debe ser mínimo de cuatro (4) horas.

PESTAÑA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN GENERAL – GRAVÁMENES ADICIONALES

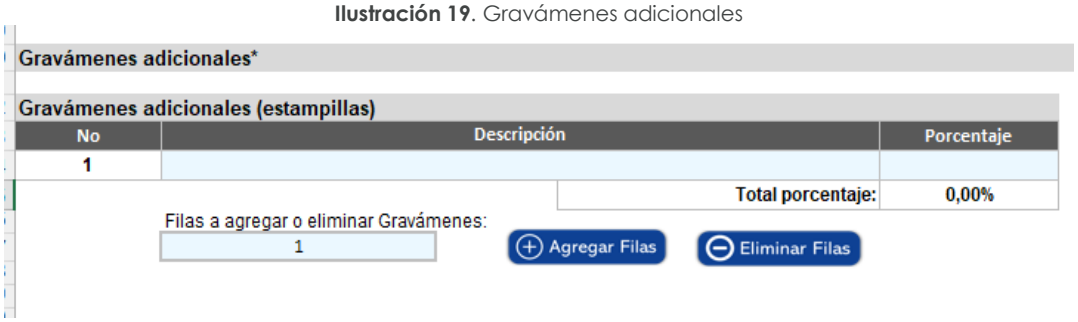
Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes adicionales (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo marco de precios.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

Si la Entidad Compradora debe ingresar más de un gravamen adicional hacer clic en "agregar filas" e ingresar el gravamen adicional.

El simulador de cotización calcula el porcentaje de gravámenes para cada bien o servicio de aseo y cafetería de acuerdo con el porcentaje registrado por la Entidad Compradora en este campo

Ilustración 19. Gravámenes adicionales



Fuente: Colombia Compra Eficiente

PESTAÑA DE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Una vez la Entidad Compradora haya terminado de diligenciar la pestaña de Solicitud de Cotización General, debe ingresar a la pestaña de "Detalle Especificaciones" para describir toda la información relacionada con las instalaciones físicas y las especificaciones del servicio requeridas en sus sedes. El archivo de Excel genera tantas "hojas" de especificaciones como sedes ha requerido la Entidad en la pestaña de cotización.

Para cada sede requerida la Entidad Compradora debe completar los siguientes pasos:

i. ingresar el nombre de la sede en la cual requiere la prestación del servicio, su dirección, departamento y municipio.
ii. Una vez haya ingresado los artículos y los gravámenes, debe hacer click en el botón "Generar".
iii. Al hacer esto, se generará la cotización de los productos y servicios solicitados. Esta podrá ser consultada en la pestaña "Resumen Cotización" del simulador.
iv. Ingresar las especificaciones relacionadas con las instalaciones físicas de la sede. La Entidad Compradora debe diligenciar la mayor información posible en esta sección para que el Proveedor pueda realizar una cotización acertada.
v. especificar el tipo de servicio que requiere en la sede. La Entidad puede solicitar servicio de aseo, aseo y cafetería, aseo cafetería y mantenimiento o servicio de aseo y mantenimiento.
vi. especificar las actividades que se requieren en cada sede para el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento según corresponda. Indicar la frecuencia con la que se requiere la actividad y observaciones adicionales de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo marco de precios de Precios. Si la Entidad requiere actividades de mantenimiento debe requerir operarios auxiliares o de mantenimiento quienes son los capacitados para ejecutarlas.

vii. La información que la Entidad Compradora ingrese en cada sección se repetirá en todas las "hojas" de cada sede. Si lo requiere, la Entidad Compradora puede cambiar estas especificaciones y ajustarlas según las necesidades de cada sede.
viii. indicar el alcance de los servicios de fumigación y jardinería requeridos en cada sede

PESTAÑA DE RESUMEN DE LA COTIZACIÓN

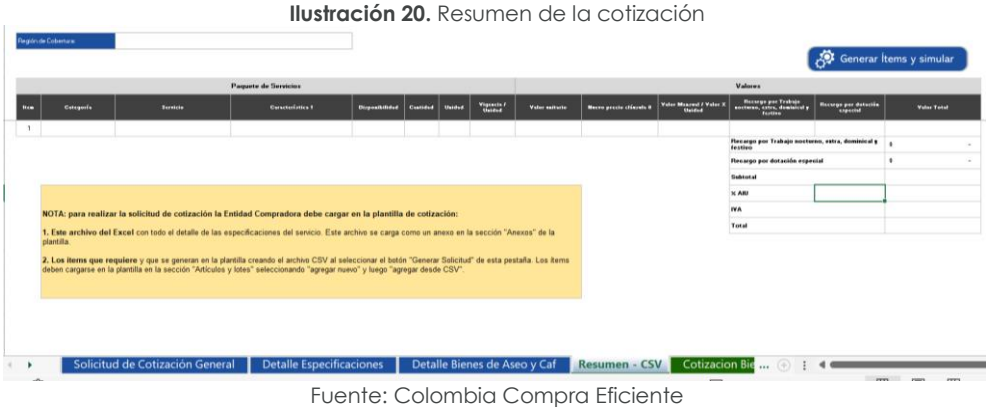
Una vez la Entidad Compradora ha terminado de diligenciar la pestaña Detalle Especificaciones y ha verificado la información de las pestañas anteriores, debe ingresar a la pestaña de "Resumen CSV" para generar el archivo CSV con el cual debe cargar los ítems o componentes del servicio requeridos en la plantilla de cotización.

Una vez verificada la información de las otras pestañas, la Entidad Compradora debe guardar la información, guardando el documento en el computador y hacer clic en "Generar Ítems y simular". El archivo de Excel generará: (i) un resumen de la Solicitud de la Entidad con unos precios base que calcula el simulador, tomando la combinación de ítems el Proveedor con el Precio Techo más bajo y (ii) un archivo plano o archivo CSV que guardará en el mismo lugar en el que se encuentra el archivo que la Entidad ha venido trabajando. Excel emitirá un aviso indicado que generó el documento y su ruta de acceso.

Tenga en cuenta que los precios que arroja el simulador son valores de referencia. El valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores.

El Acuerdo marco de precios incluye la cotización del IVA para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Ilustración 20. Resumen de la cotización



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Finalmente, la Entidad debe verificar que los ítems de la pestaña "cotización", correspondan exactamente a los ítems de la pestaña "Resumen CSV", con la diferencia que el Resumen CSV arroja los precios del simulador base, mientras que en cotización sólo se encuentran los ítems, sin precios.

El archivo Excel contiene:

A. El simulador con los productos y/o servicios solicitados.
B. Solicitud de Cotización General
C. Detalles de bienes se Aseo y Cafetería
D. El resumen - El archivo CSV generado a partir del simulador.
E. Cotización de bienes de Aseo y Cafetería
F. Cotización

Nota: *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del (cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)*

Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

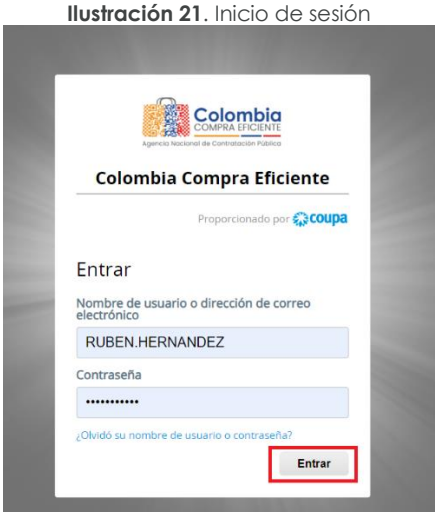
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización

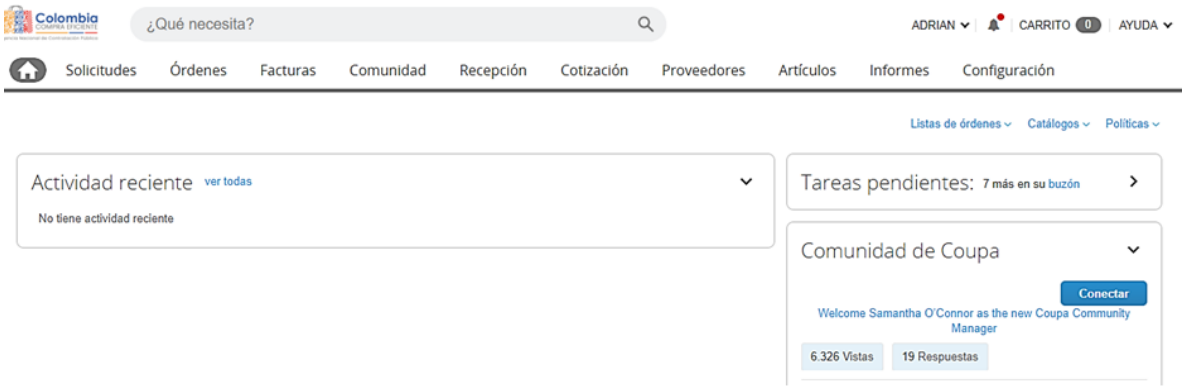
Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente enlace: https://colombiacompra.coupahost.com/session/new

Ilustración 21. Inicio de sesión



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Ilustración 22. Tienda Virtual del Estado Colombiano



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Seleccione la opción de "cotización en la barra superior de la página.

Ilustración 23. Creación del evento

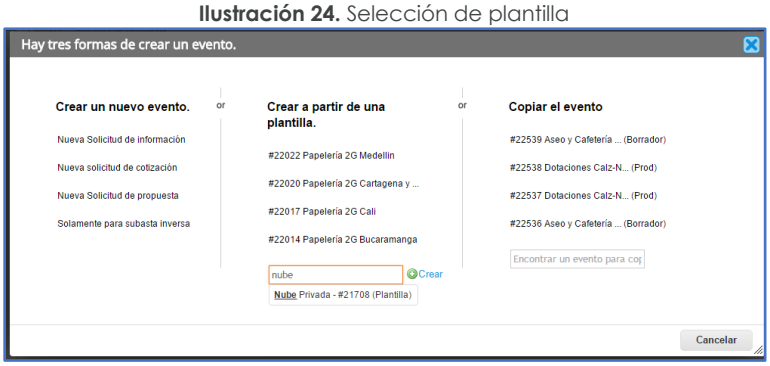


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez seleccionado crea un evento, el Usuario Comprador debe seleccionar en crear a partir de una plantilla, la plantilla del Acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV con el que pretende adquirir sus servicios de la siguiente forma:

La Entidad Compradora puede buscar la plantilla por el nombre en la casilla de "encontrar la plantilla"

Ilustración 24. Selección de plantilla



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

Ilustración 25. Creación del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Logo de la Entidad
Equipo del Evento
Plazo del evento
Anexos

Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución, este logo será usado para la Orden de Compra.

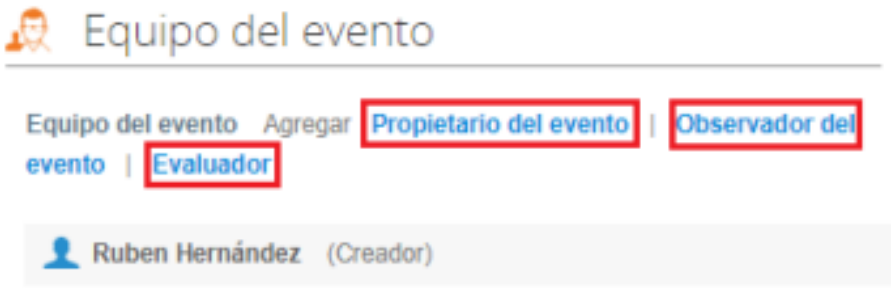
Ilustración 26. Configuración básica del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Equipo del Evento: Es posible incluir como "Propietario del evento", "Observador del evento" o "Evaluador" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

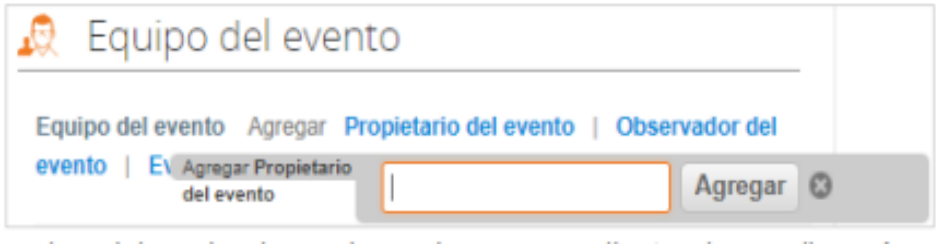
Ilustración 27. Equipo del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Por ejemplo, cuando hace clic en responsable de cotización, es habilitado el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.

Ilustración 28. Agregar propietario



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora debe seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.

Ilustración 29. Seleccionar usuario

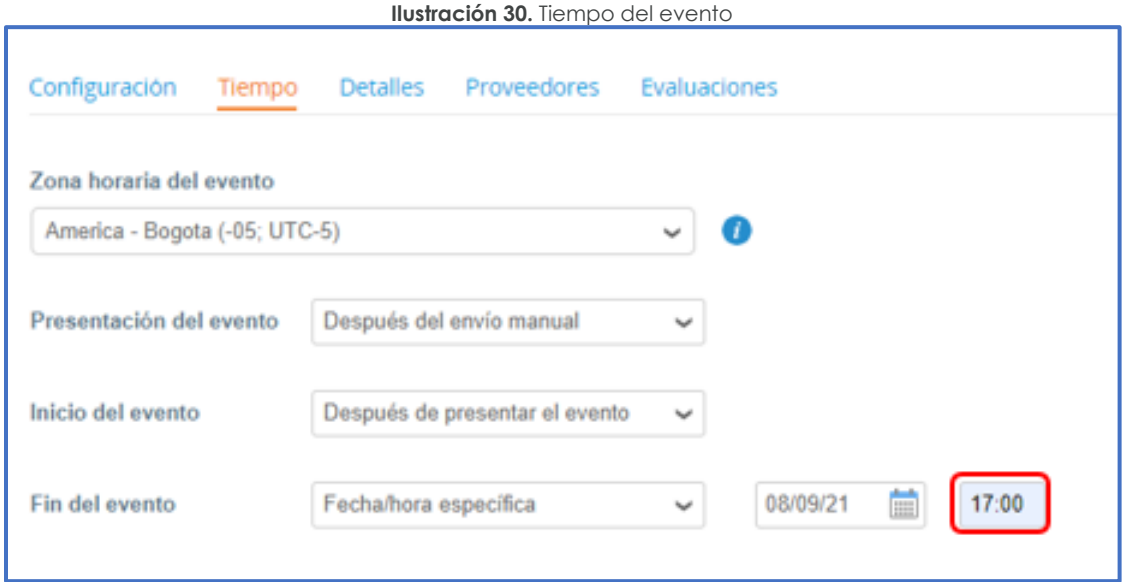


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta opción puede ser útil en el caso en que la Entidad Compradora requiera que otros usuarios de la entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Plazo del Evento: El Instrumento de Agregación de Demanda establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.

Ilustración 30. Tiempo del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota: *si la entidad no configura estos campos como se presentan en esta imagen, debe tener en cuenta que el evento iniciará en las fechas que estipulen para la presentación e inicio del evento.*

Cargar el archivo del simulador para estructurar la compra

La Entidad Compradora debe diligenciar completamente el simulador, siguiendo los pasos de la Sección anterior .de la presente Guía. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en "Seleccionar archivo" y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la entidad. Luego debe hacer clic en "guardar" al final de la plantilla de cotización.

Adicional la Entidad Compradora debe adjuntar los siguientes archivos, como:

- Copia del CDP y/o Vigencia Futura.
- Estudio previo del proceso de adquisición.
- La Entidad Compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente.
- Cualquier información o archivo adicional debe respetar lo pactado en el Acuerdo marco de precios.

Ilustración 31. Cargar documentos adjuntos al evento

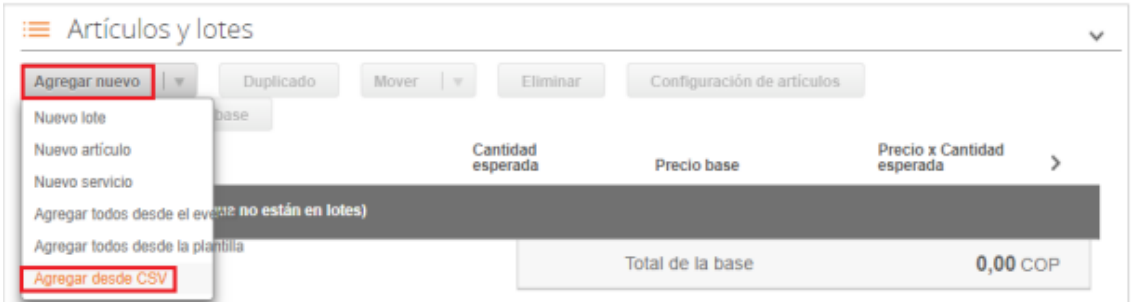


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Cargar de manera masiva los servicios requeridos utilizando el archivo CSV generado a partir del simulador, el cual se debe adjuntar en el apartado que dice Artículos y Lotes, en la opción Agregar nuevos/Agregar desde CSV. Este procedimiento permitirá que el Usuario Comprador haga el cargue masivo de los servicios que la Entidad Compradora requiere.

Ilustración 32. Agregar CSV

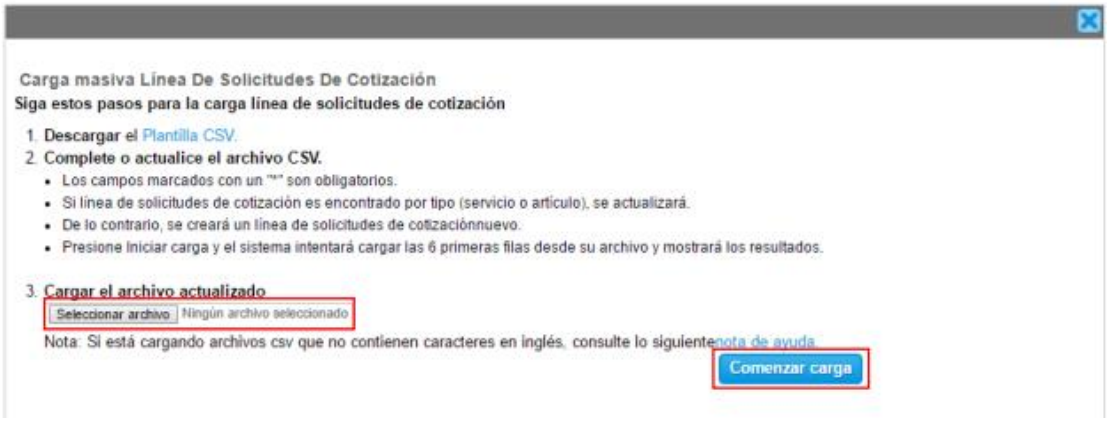


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

En el botón "Seleccionar archivo" la entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón "Comenzar carga". Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

Ilustración 33. Carga del CSV



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En esta ventana la entidad debe oprimir el botón "Finalizar carga". Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:

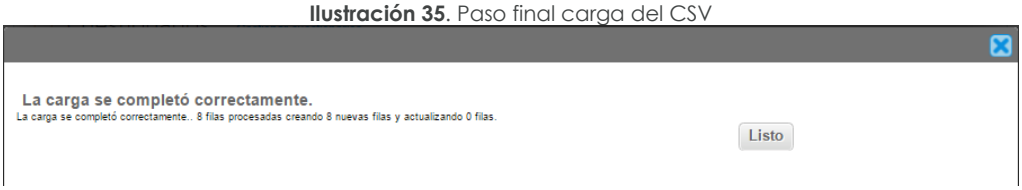
Ilustración 34. Finalizar carga



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad debe oprimir el botón "Listo".

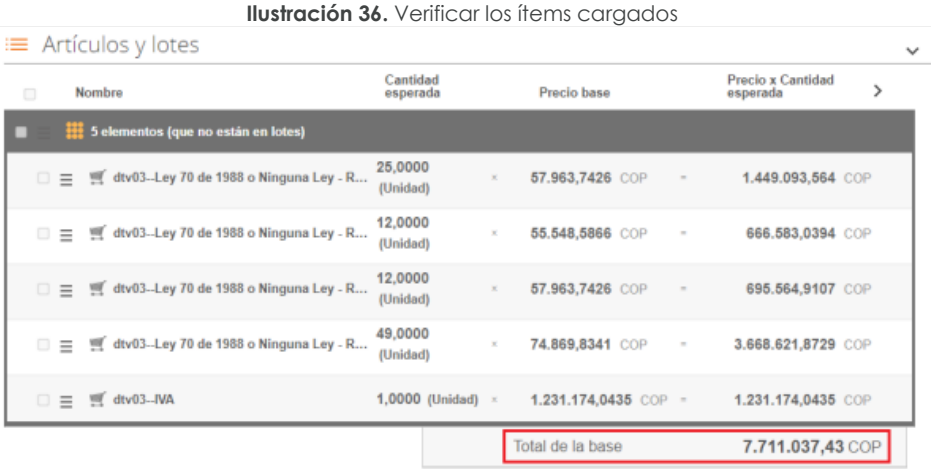
Ilustración 35. Paso final carga del CSV



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez diligenciados los campos, el Usuario Comprador debe revisar los artículos generados y debe enviar la Solicitud de Cotización a producción, es decir, envía la solicitud a los Proveedores con la información adicional de los anexos para que los Proveedores puedan realizar la cotización de los servicios, haciendo clic en "Enviar el evento de producción".

Ilustración 36. Verificar los ítems cargados

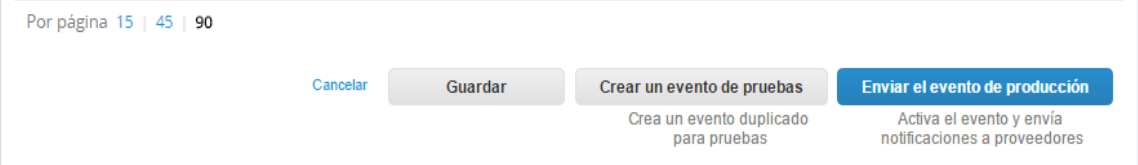


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".

Ilustración 37. Enviar evento a producción



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Ilustración 38. Publicación del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

5.2.2. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice únicamente a través de la opción de "Mensajes" de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera la Tienda Virtual no es válida. La entidad compradora podrá enviar documentos adjuntos.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación.

Ilustración 39. Mensajes en el evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento haya concluido.

Las Entidades Estatales pueden ajustar los eventos de cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Estatal debe finalizar el evento errado y crear un nuevo evento con la información corregida para que los Proveedores presenten su cotización. El plazo para cotizar empieza a correr de nuevo a partir de la fecha del evento de Solicitud de Cotización corregido.

5.2.3. Editar un evento de cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar "enter" para buscar.

Ilustración 40. Edición del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 2: La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo "Clic" sobre el número del Evento.

Ilustración 41. Selección del evento



Evento	Nombre del evento	Creador	Etiqueta	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas
12057	Aseo y Cafetería - Región 1	Natalia Gracia	Aseo y Cafetería - Región 1	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	13/11/14	26/05/16	Borrador	RFQ	0

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Editar evento".

Ilustración 42. Paso edición del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

El sistema generará una nueva versión al número de la Solicitud de Cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12057a) y este será el evento de Solicitud de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

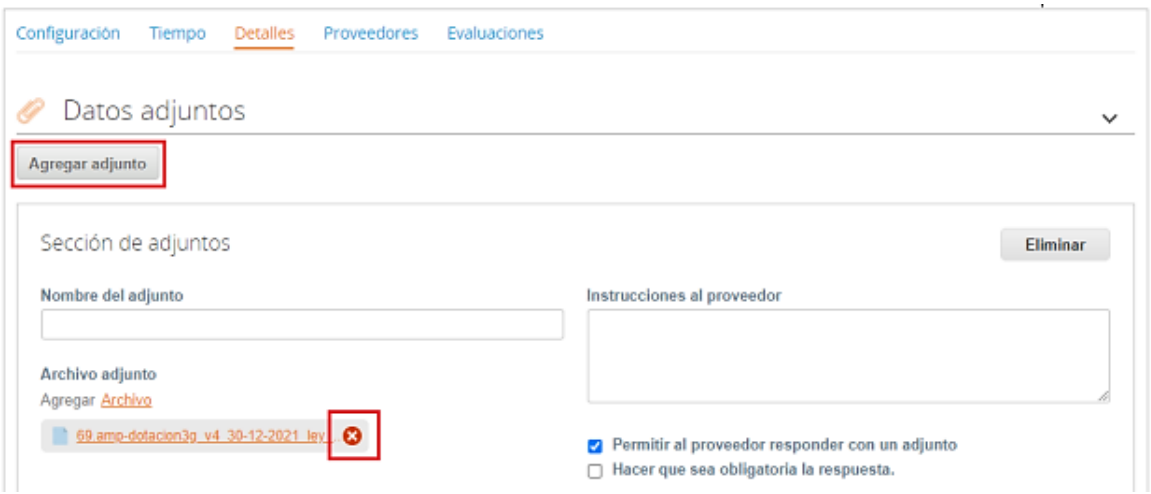
Ilustración 43. Nueva versión del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

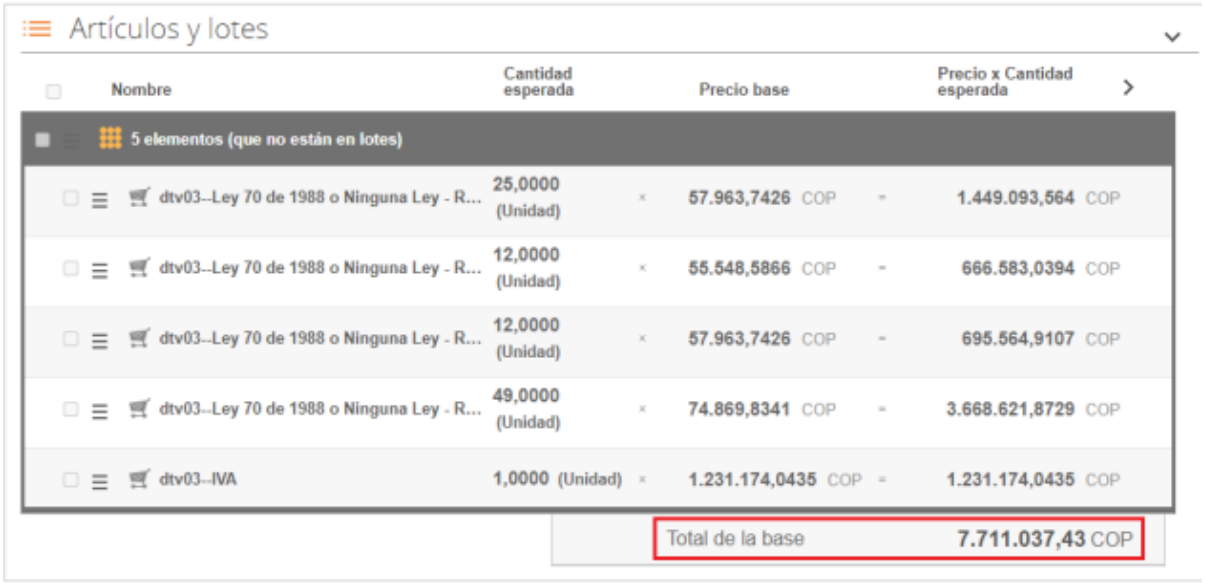
Ilustración 44. Cambios en el evento editado



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV debe seleccionar todas las líneas y hacer clic en el botón y volver a cargar desde el CSV corregido.

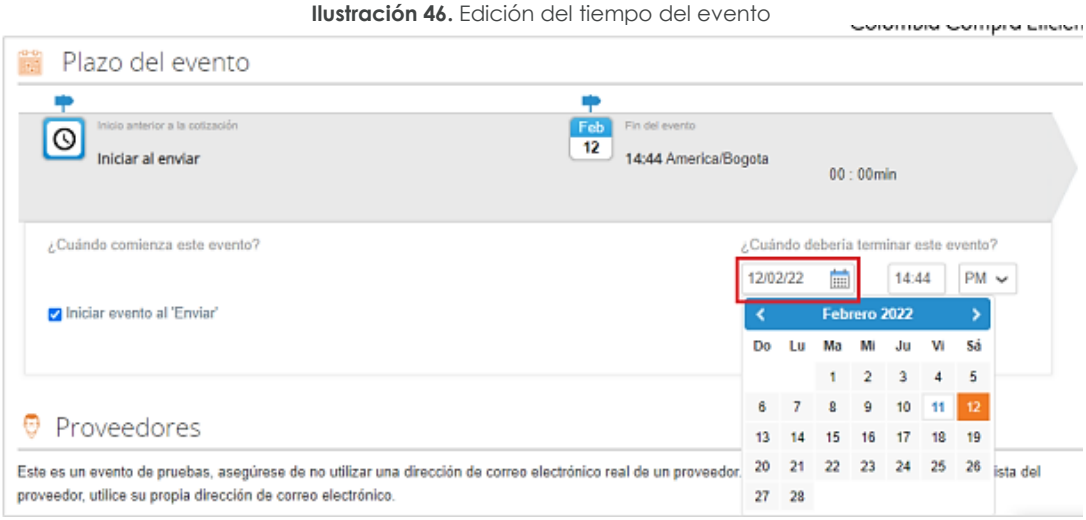
Ilustración 45. Cargue del CSV corregido



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del evento ampliando el plazo en 10 días calendario a partir del día que envíe el evento editado. Recuerde que la hora de finalización del evento de Solicitud de Cotización es a las 17:00 horas del último día calendario.

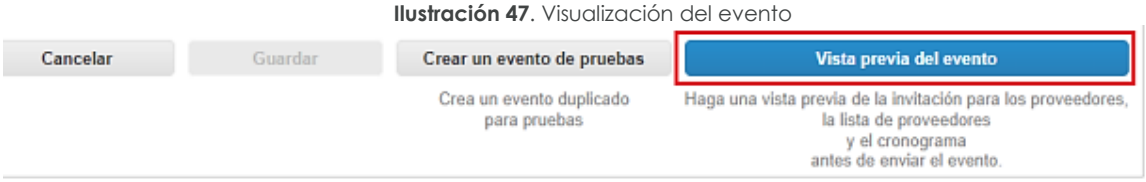
Ilustración 46. Edición del tiempo del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Después de realizar los cambios, hacer clic en "Vista previa del evento".

Ilustración 47. Visualización del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para finalizar, la entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de
Cotización a los Proveedores.

Ilustración 48 Publicación del evento editado



Fuente: Colombia Compra Eficiente

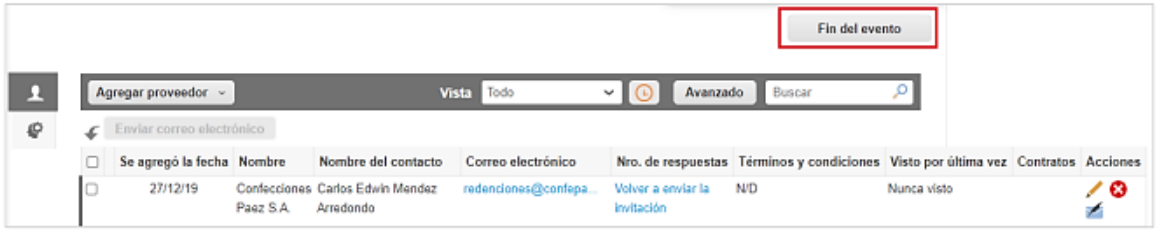
5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización.

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo marco de precios, Solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

(i) Todos los Proveedores han enviado Cotización, y
(ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Para finalizar el Evento de Cotización, debe hacer clic en "Fin del evento".

Ilustración 49. Finalización del evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

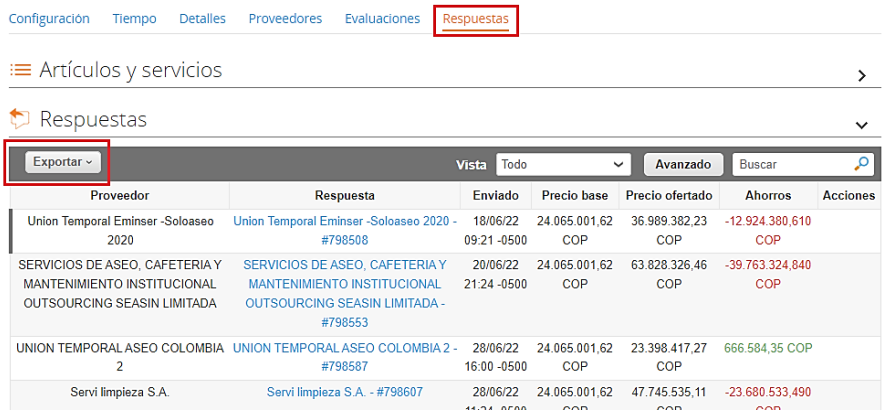
Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo marco de precios hasta la adjudicación de este.

5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

Ilustración 50. Consultar respuesta de los proveedores
Aseo y Cafetería III R... - Evento 1324



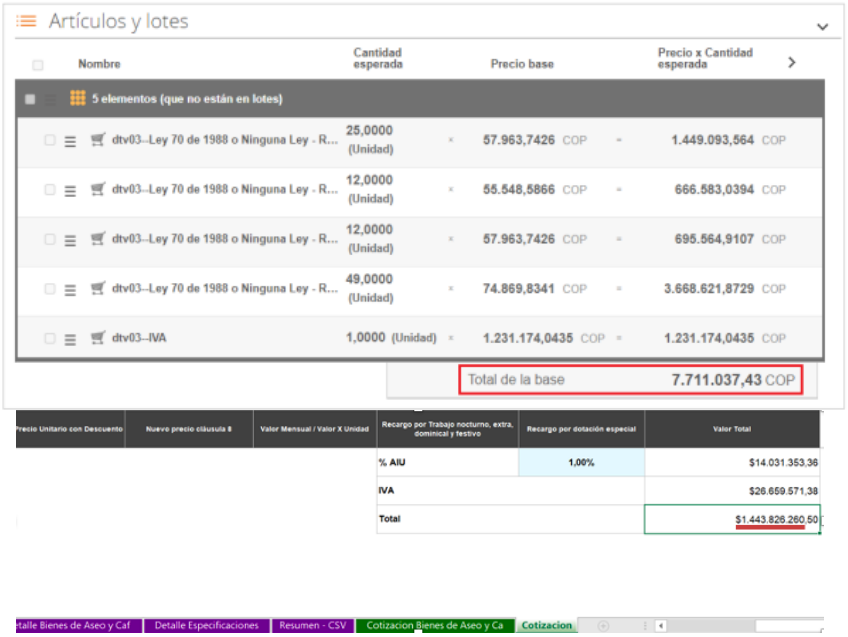
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización

Nota: La Entidad Compradora, debe verificar el valor total de la cotización revisando solo la parte entera del valor, es decir, sin decimales en el simulador así:

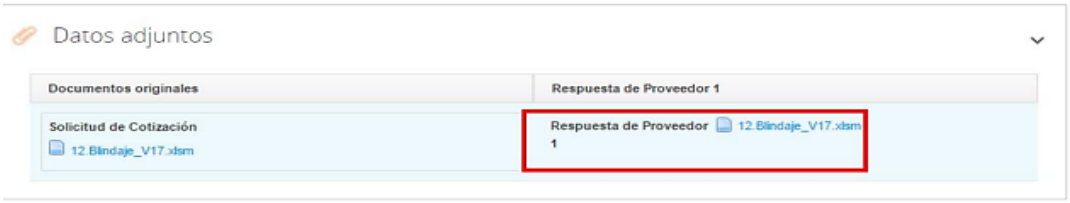
Ilustración 51. Verificación de las cotizaciones



Fuente: Colombia Compra Eficiente

- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

- **Ilustración 52**. Descarga de respuestas



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En este archivo la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

Ilustración 53. Exportar todas las respuestas



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.
Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

Paso 7: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los precios de los insumos, servicios especiales y el salario de cada uno de los operarios están redondeados en números enteros en el catálogo, sin embargo, el Proveedor podrá ofrecer descuentos máximos permitidos incluyendo decimales en el porcentaje de descuento.

Para evaluar los precios piso de los bienes y servicios especiales, la entidad compradora debe remitirse al catálogo del Acuerdo marco de precios en la columna "Menor Valor" en la cual se indican el menor valor del bien seleccionado para cada región, entre todos los proveedores.

De acuerdo con los descrito en la cláusula 4 del Acuerdo marco de precios, los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Para ello, el catálogo del Acuerdo marco de precios contempla las columnas "Menor Valor -20%" y "Menor Valor -25%" sobre los cuales la entidad podrá evaluar las propuestas recibidas.

Ilustración 54. Catálogo del Acuerdo marco de precios

	REGIÓN 1		MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MENOR VALOR - 20%	MENOR VALOR - 25%
#	CONCEPTO					
1	AIU				20%	25%
2	Jardineria mt2		$ 3.959	$ 204	$ 163	$ 153
	BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	CONDICIÓN				
1	Jabón para loza 1	Compra	$ 61.405	$ 9.710	$ 7.768	$ 7.283
2	Jabón para loza 2	Compra	$ 11.210	$ 2.685	$ 2.148	$ 2.014
3	Jabón para loza 3	Compra	$ 15.999	$ 5.880	$ 4.704	$ 4.410
4	Jabón para loza 4	Compra	$ 17.073	$ 5.345	$ 4.276	$ 4.009

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento.

Así mismo, el valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.

5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

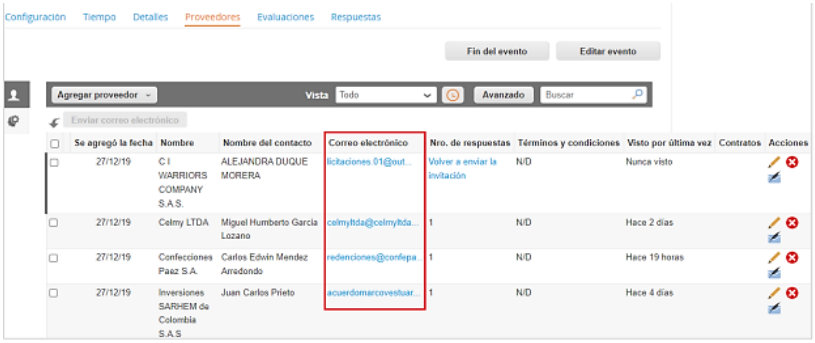
Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo de los Proveedores en el evento de cotización:

Ilustración 55. Consulta correo de los proveedores



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

1. Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
2. Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA. De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

5.2.7. Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la

Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla" Nombre"

Ilustración 56 Adjudicación del evento de cotización.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Después de seleccionar el total de sus productos o servicios, Señale "Adjudicar"

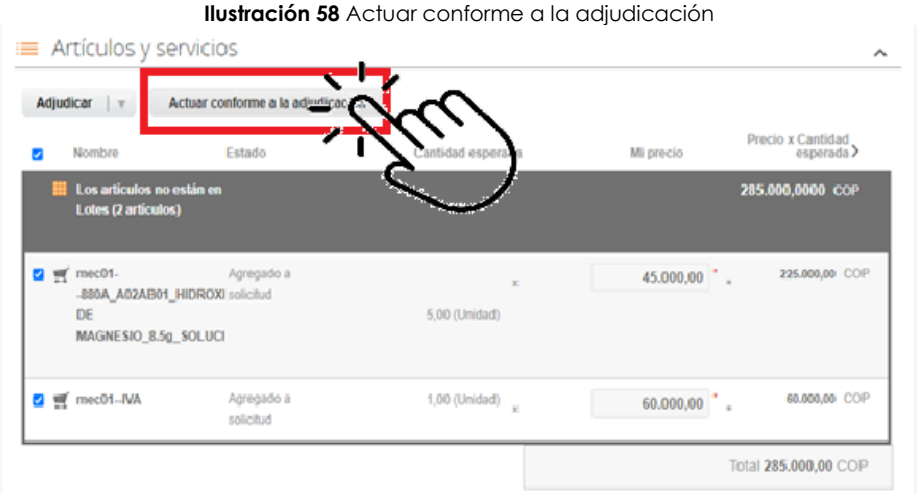
Ilustración 57 Adjudicar artículos y servicios



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Al seleccionar esta opción, se habilitará un botón con el nombre "Actuar conforme a la adjudicación". En el cual debe dar clic.

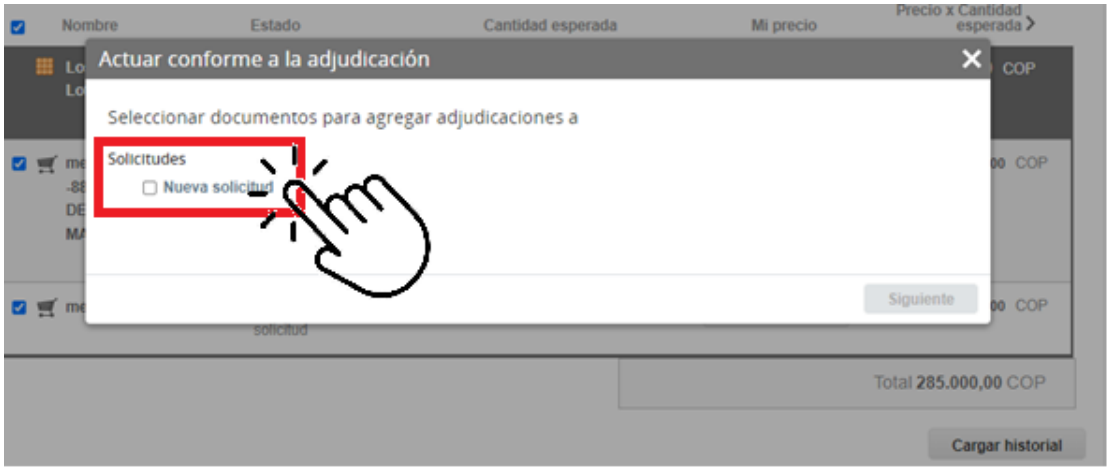
Ilustración 58 Actuar conforme a la adjudicación



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Ana vez seleccionado el botón "Actuar conforme a la adjudicación" se abrirá una ventana emergente donde deberá dar clic en la opción nueva solicitud la cual habilitará el botón "siguiente"

Ilustración 59 Botón Nueva Solicitud



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La ventana emergente le mostrara el nombre del proveedor elegido y se debe hacer clic en siguiente.

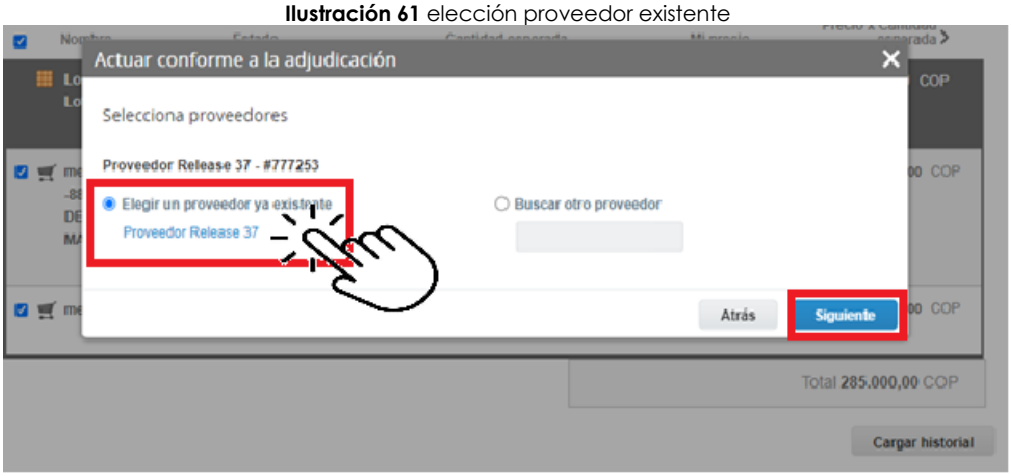
Ilustración 60 Proveedor Seleccionado



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La entidad deberá hacer clic en "elegir un proveedor ya existente" y después en siguiente

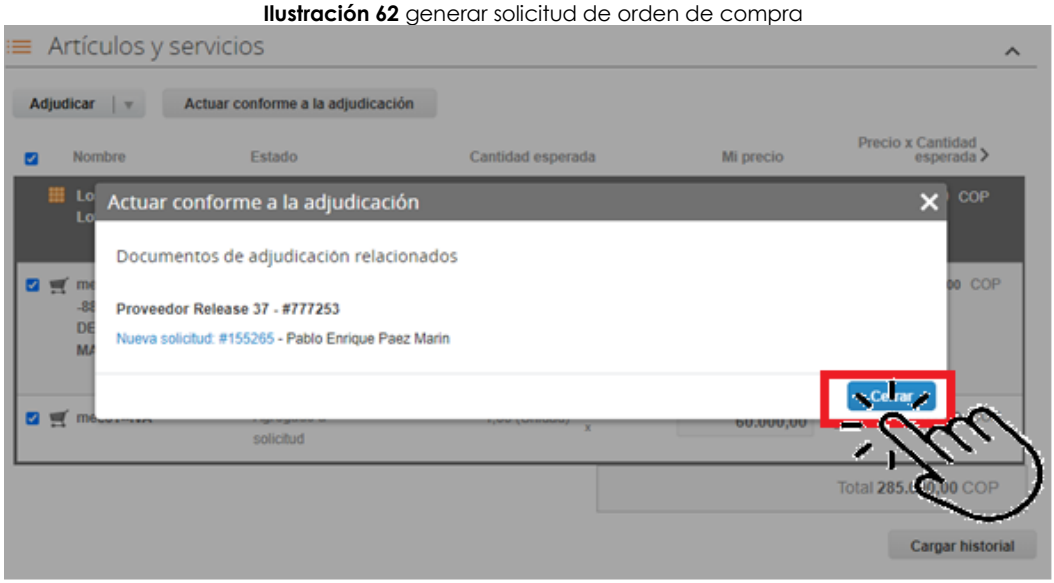
Ilustración 61 elección proveedor existente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

para terminar clic en el botón "cerrar" Seguido a esto generará la solicitud de Orden de Compra.

Ilustración 62 generar solicitud de orden de compra



Fuente: Colombia Compra Eficiente

5.3. Cancelar el Evento de Cotización

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella; la Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo marco de precios de Precios suple por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra, pero no hacerlo muestra posibles falencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo marco de precios.

Si la Entidad Compradora no puede, o no debe colocar la Orden de compra por algún motivo, deberá justificarlo en debida forma, pues puso en operación el Acuerdo marco de precios y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe justificar el cierre del evento de cotización a través de un Acto Administrativo motivado el cual debe ser notificado a todos los proveedores por la ventana de mensaje y por correo electrónico.

5.4. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Estatales cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo marco de precios de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: Ordenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empelada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

6. SOLICITUD DE COMPRA

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la ***Guía General de los Acuerdos Marco*** que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de precios.

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la

adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

8. ORDEN DE COMPRA

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de precios.

9. FACTURACIÓN Y PAGO

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la *Minuta del Acuerdo marco de precios en la Cláusula 11* en el siguiente enlace : Minuta AMP

Si la entidad requiere realizar cambios en el aprobador de facturas, puede realizar esta solicitud a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, creando un caso por formulario de soporte (*https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte*) y anexando a la solicitud una carta indicando el nuevo usuario aprobador y si se requiere, indicar las facturas en las cuales se debe establecer, esta carta debe venir firmada por el ordenador del gasto registrado en la TVEC
*Si la entidad requiere que haya más de un usuario aprobador de facturas, debe realizar el proceso antes descrito indicando los usuarios que desea establecer como aprobadores.

*El aprobador o los aprobadores que la entidad deseé establecer, para el momento de la solicitud deben estar creados en la TVEC, de lo contrario debe realizar primero el registro de los usuarios en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos*

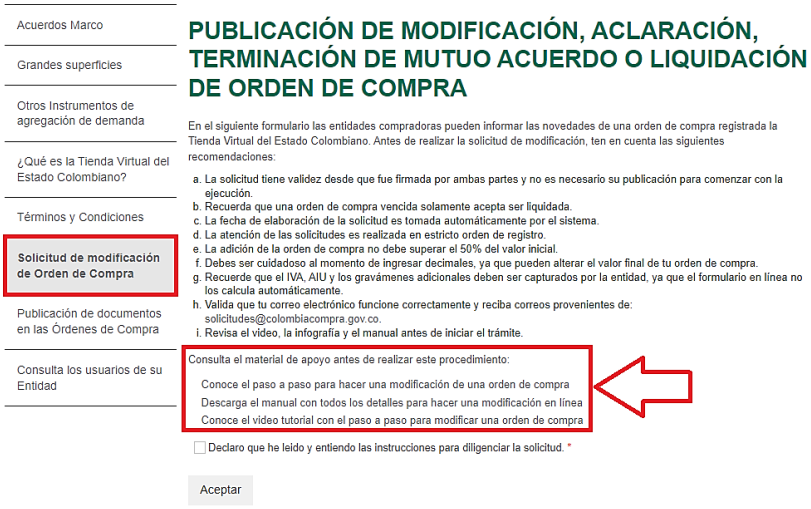
10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de precios.

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad donde encontrará material de apoyo para realizar este procedimiento.

Ilustración 63 - Modificación de las órdenes de compra



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota: *Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.*
Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede hacer facturas en estado (i)"pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

(i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
(ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
(iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD)

La Entidad Compradora deberá indicar los factores ponderables que fueron objeto de evaluación y que sean aplicables a cada proceso de selección y así mismo deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de dichos factores en la operación secundaria por parte del particular proveedor que resuelte adjudicado.

Para el Acuerdo marco de precios de Aseo y Cafetería Cuarta Generación se designaron factores de ponderación o criterios de sostenibilidad que se le otorgaron a los proveedores en la operación principal y que deben ser supervisados para la operación secundaria.

En mención de lo anterior, los criterios hacen referencia a:

Tabla 6. Criterios de Sostenibilidad

TIPO DEL CRITERIO	NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA
Ambiental	Condiciones del Envase de Agua Potable	Garantizar que el envase de agua potable a suministrar sea con contenido de materiales reciclados o reciclables y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques para todas las marcas	En la solicitud de cambio de marca a CCE/En la verificación de la entidad compradora una vez se entregue el bien	(i) Ficha técnica del agua potable (ii) Certificado o documento que evidencie que el proveedor del agua hace parte de un Programa Posconsumo de Envases y Emapaques (iii) Presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado
	Toallas con material reciclado	Garantizar que las toallas para manos a suministrar son elaboradas con contenido de material reciclado		Ficha técnica de las toallas para manos a suministrar

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las Entidades Compradoras podrán consultar el documento A8 – Puntaje técnico en el cual se encuentra el registro de los proveedores que adquirieron puntaje por los criterios previamente descritos y por lo tanto deben cumplir en el desarrollo de la operación secundaria, a través del siguiente enlace: anexo 8 - _puntaje_tecnico_0.xlsx (live.com)

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo marco de precios, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: *La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.*

14. PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL AMP

1. **En caso de que se presente algún incumplimiento a las obligaciones del Acuerdo marco de precios de Precios de Aseo y Cafetería IV, ¿Cuál sería el proceso?**

La minuta del Acuerdo marco de precios establece lo siguiente:

"Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras: 12.20 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento."

- Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras:

  "12.20 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento."

- Cláusula 19 Multas y Sanciones

(…) "19.2 Las Entidades Compradoras: - Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas referidas en los numerales 11.28 al 11.66 al del Acuerdo marco de precios contenidas en la Cláusula 11 del presente documento.

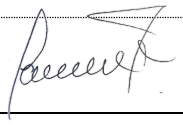
19.3 En caso de no responder a la Solicitud de Cotización en cinco (5) o más eventos de cotización de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.5 durante un año contado a partir de la primera no cotización, Colombia Compra Eficiente podrá aplicarle al Proveedor que no cotice una multa de 20 SMLMV." (…)
Nótese, como es claro el numeral al indicar que, al existir incumplimientos en el desarrollo de la orden de compra, la entidad compradora cuenta con la competencia para iniciar el proceso sancionatorio de que trata el artículo 86 de la 1474 de 2011, al evidenciar un presunto incumplimiento por parte del proveedor.

2. ¿El Acuerdo marco de precios contempla inclusión de bienes y servicios?

No, teniendo en cuenta el modelo de negocio, este Acuerdo no contempla inclusión de nuevos ítems. Si la Entidad Compradora requiere nuevos bienes y servicios podrá informarlo a esta Agencia para ser tenido en cuenta en las próximas generaciones.

15. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Fecha de aprobación:	28/02/2024
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Resumen / Objetivo de contenido:	Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, a través del Acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Código de estandarización:	**CCE-GAD-GI-54**
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Sandra Milena López López- subdirectora de negocios (E)
Información adicional:	NA
Serie documental según TRD	034. Guía entidades AMP
Enlace de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv

2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	**NOMBRE**	**CARGO/ PERFIL**	**FECHA**	**FIRMA**
Elaboró	Jairo Andrés Sarmiento Cárdenas	Administrador del AMP Subdirección de Negocios	7/02/2024	
Revisó	Rene Hernández Giovany Cantor O.	Gestor T1-15 Analista T2-02	7/02/2024	
Aprobó	Sandra Milena López López	subdirectora de negocios (E)	07/030/24	

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL DOCUMENTO**		**02**
01	Creación Guía	7/03/2023	**Elaboró**	Laura Natalia Herrera Copete	Estructuradora Subdirección de Negocios
			Revisó	Sergio Andrés Peña	Gestor T1-15
			Aprobó	Mayerly López Molinello	subdirectora de Negocios
02	Actualización Release 36 y 37 COUPA punto 5.2.7 selección proveedor, Actualización punto 9 facturación pago	28/02/2024	**Elaboró**	Jairo Andrés Sarmiento Cárdenas	Administrador del AMP Subdirección de Negocios
			Revisó	Rubén Hernández Giovany Cantor	Gestor T1-15 T2-02
			Aprobó	Sandra Milena López López	subdirectora de Negocios (E)

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

¿Qué necesita?

CT 0

Región 8 - Solicitud d... - Evento 180070 Concluyó el evento

Versiones 180070 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Configuración básica

Nombre del evento Región 8 - Solicitud de información Aseo IV

Divisa COP

Más información del evento rfi_aseo_v6_0_1_YOPAL.xlsm

Logo de la Entidad

Supersalud

Términos y condiciones

Términos del evento Ninguno

Documentos

Documentos relacionados Ninguno

Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta Ninguno/a

* **Mercancía del evento** Aseo y Cafetería IV

Mercancía de Coupa Office Supplies and Equipment

Ahorros planificados 0,00 COP

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Ninguno/a

* **Grupos de contenido**

- (•) Todos
- ( ) Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Equipo del evento

Carlos David Tamara Florez Creador
Jairo Sarmiento Cárdenas Propietario
Silvia Mancipe Toloza Propietario
Sebastian Lopez Martinez Propietario

Editar

Configuración

☑ **Etapa de RFx** (•) **Solicitud de información** ( ) **RFQ** ( ) **Solicitud de propuesta**

☐ **Etapa de subasta**

☐ **Permitir respuestas múltiples**

☑ **Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)**

(•) **Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice** ( ) **Sin sellar manualmente**

Agregar divisa Actualizar tasas

☐ **Permitir que los proveedores envíen adjuntos en el Centro de mensajes instantáneos**

Divisas de eventos y tasas de cambio

☐ **Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas**

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Archivo adjunto

rfi_aseo_v6_0_1_YOPAL.xlsm

☑ **Permitir al proveedor responder con un adjunto**

☐ **Hacer que sea obligatoria la respuesta.**

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios

Los artículos no están en Lotes (0 artículos)

‡Campo interno

Total de la base0,00 COP

Zona horaria del evento Bogotá (-05; UTC-5)

Presentación del evento Después del envío manual

Inicio del evento Después de presentar el evento

Fin del evento Fecha/hora específica 01/11/24 17:00

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

29/10/24 19:18 America/Bogota2mín.

Configuración del evento

Agregar tarea

0Tareas

0Comentarios

29/10/24 19:20 America/Bogota2d : 21h : 39mín.

Solicitud de información

Agregar tarea

0Tareas

0Comentarios

01/11/24 17:00 America/Bogota

Evaluación

Agregar tarea

0Tareas

0Comentarios

Proveedores

Vista Todo Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico

Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contra
06/03/23	ASECOLBAS LTDA	Gloria Helena Muñoz Uribe	comercial@asecolbas...	Respondido (1)	N/D		
06/03/23	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Leidy Diana Velandia Garcia	conserjesinmobiliar...	Respondido (1)	N/D		
06/03/23	CONSORCIO ELITE	JULIAN DAVID VANEGAS	acuerdomarco@elite....	Respondido (1)	N/D		
06/03/23	CONSORCIO KIOS	YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO	consorciokios@gmail...	Respondido (1)	N/D		
06/03/23	INCINERADOS DEL HUILA -	ANDRES FELIPE QUINTERO GUTIERRE	coordinadorcontrata...	En espera	N/D		

	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contra
		INCIHUILA S.A.S. E.S.P						
☐	06/03/23	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	JOHANDRY BONILLA VALERO	dir.comercial@lasus...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	SERDAN S.A	Giovanny Jesus Galindo Camargo	licitaciones@serdan...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	SERVIASEO S.A	Alex Robert Quiñones Cardenas	planeaciongce2@gmai...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	Ana Paulina Manrique Diaz	licitaciones@servit...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	DIEGO ALEJANDRO CARDONA URRUTIA	ordenesdecompra@sos...	Destinado	N/D		
☐	06/03/23	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ	gerencia@aseamos.co...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	ANDRÉS FELIPE MONSALVE MONTOYA	amp4aseocolombia@se...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	JOHN RAMIREZ	comercial@centroase...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	ROBINSON RUBIO ROJAS	UTCLEANCOLOMBIA@GMA...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	Ángel Duvan Segura Peñuela	colombiacomprag3@gm...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NATALIA STEPHANIE CAROLINA BADILLO NAVARRO	comercial.ecolimpie...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	ARMANDO SANDOVAL CASTRO	eminsersoloaseo2023...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE	adin.asistencia@gma...	En espera	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO	J.RAMIREZ@LADOINSA.CO	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNION TEMPORAL R&J 2022	DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO	gerenciarygsolution...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	Julio Edisson Ortega Gil	licitacionesbogota@...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	JORGE ALEJANDRO SARMIENTO PENAGOS	amp4@incolplas.com.co	Respondido (1)	N/D		

Por página 15 | 45 | 90 **Proveedores recomendados**

Ver todos

No se encontraron proveedores de la comunidad relacionados.Buscar todos los proveedores de la comunidad

Tipo de evaluación

Nombre del tipo de puntuación 0-5

Límite del intervalo de puntuación 6

Agregar

Configuración de evaluación

Agregue configuraciones de evaluación y pesos a los artículos, formularios y anexos.

Agregar configuraciones

Equipo de evaluación

Añadir evaluadores e invitarlos a calificar las respuestas de los proveedores. Si el evento no tiene artículos, formularios y archivos adjuntos, la configuración de visibilidad del evaluador se desactivará.

☑ **Permitir a los evaluadores visualizar el evento**

Resumen de evaluación

Agregar evaluador | Solicitar evaluación | Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación Descargar detalles de evaluación

Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Configuración de evaluación

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Cancelar Cargar

0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

3 Mensajes instantáneos (Cerrado)

Filtrar por proveedor Buscar

Exportar

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 6 EVENTO 180068
PASTO



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	JESCA SAS - BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024** Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Constitución 1 de noviembre de 2019	**CUMPLE**

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERDAN SA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

Consorcio Elite	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas"* y que en el presente evento se recibieron dos solicitudes completas. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional Pasto (6).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 1 EVENTO 180061
RIOHACHA



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita	JESCA SAS - BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024** Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta certificado de existencia y	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Constitución 1 de noviembre de 2019	**CUMPLE**

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

			por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	representación de código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**		
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	**SI**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	**No cumple** No adjunta documento	CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP5C1DDEFF **Fecha de expedición: 30/09/2024**	Constitución: que por Documento Privado del 26/08/2009	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

SERDAN SA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas"* y que en el presente evento se recibieron dos solicitudes completas. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional Riohacha (1).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 5 EVENTO 180067
CALI



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC	JESCA SAS - BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024** Y	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Constitución 1 de noviembre de 2019	**CUMPLE**

		TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**		
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CANASEARN	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

SERDAN S.A						
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas* y que en el presente evento se recibieron dos solicitudes completas. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional Cali (5).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 8 EVENTO 180070
YOPAL



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA **Conformada Por**:	**SI**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944D6117**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal fecha 17 de enero de 2024 **PLUSASEO SAS LIMPIEZA**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** fecha de expedición 20/febrero de 2024 **PLUSASEO SAS**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Fecha de constitución 22/1/2013 **PLUSASEO SAS**	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que la empresa PLUS ASEO SAS, miembro de la unión temporal CLEAN COLOMBIA, no adjunto la

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

CONTINENTAL DE LIMPIEZA NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, **PLUSASEO SAS NIT** No. 900.064.747 con un porcentaje de participación del 22% y **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** S**.A.S** NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 53%		TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **PLUSASEO SAS** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944F716E** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944A914B** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MEDIANA**	Adjunta documentación de acreditación a, suscrita únicamente por la Revisora Fiscal. (Contador) fecha 17 de enero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal de fecha 17 de enero de 2024	fecha de expedición 20/febrero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** fecha de expedición 20/febrero de 2024	Fecha de constitución 5/10/2012 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Fecha de constitución 12/1/2006	certificación que acredita su condición de mipyme como lo requiere el Acuerdo marco de precios. El literal C de la obligación 6.5_ Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria requiere que: "*las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo*" El documento adjunto, únicamente esta suscrita por contador (revisor fiscal). Adicionalmente todos los certificados de existencia y representación están desactualizados
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC	JESCA SAS - BIC	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC	**CUMPLE**

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

		TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024** Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**	Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Constitución 1 de noviembre de 2019	
CONSORCIO KIOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	**SI**	ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS, TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA PAULO CESAR CARVAJAL LARA TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA	ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS, Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Contadora Y PAULO CESAR CARVAJAL Y/O PRODCUTOS INSTITUCIONALES, Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y contador	ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS, CODIGO DE VERIFICACIÓN 6VDpWTeQGz Fecha expedición: 2024/10/01 PAULO CESAR CARVAJAL LARA Fecha expedición: 01/10/2024 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN upA9AQ4zGf	ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS constitución: 15 DE MAYO DE 2014	**CUMPLE**

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERVIASEO S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERDAN S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas"* y que en el presente evento se recibieron tres (3) solicitudes completa. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional YOPAL (8).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 7 EVENTO 180069
NEIVA



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	JESCA SAS - BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024** Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta certificado de existencia y representación de	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Constitución 1 de noviembre de 2019	**CUMPLE**

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

				código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**		
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA **Conformada Por**: **CONTINENTAL DE LIMPIEZA** NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de	**SI**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944D6117** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **PLUSASEO SAS** Adjunta certificado de existencia y representación de	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal fecha 17 de enero de 2024 **PLUSASEO SAS LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita únicamente por la Revisora Fiscal. (Contador) fecha 17 de enero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** fecha de expedición 20/febrero de 2024 **PLUSASEO SAS** fecha de expedición 20/febrero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Fecha de constitución 22/1/2013 **PLUSASEO SAS** Fecha de constitución 5/10/2012 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Fecha de constitución 12/1/2006	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que la empresa PLUS ASEO SAS, miembro de la unión temporal CLEAN COLOMBIA, no adjunto la certificación que acredita su condición de mipyme como lo requiere el Acuerdo marco de precios.

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

participación del 25%, **PLUSASEO SAS NIT** No. 900.064.747 con un porcentaje de participación del 22% y **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** S**.A.S** NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 53%		código de verificación: **A24220944F716E** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944A914B** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MEDIANA**	Representante Legal y la Revisora Fiscal de fecha 17 de enero de 2024	fecha de expedición 20/febrero de 2024		El literal C de la obligación 6.5_ Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria requiere que: "*las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo*" El documento adjunto, únicamente esta suscrita por contador (revisor fiscal). Adicionalmente todos los certificados de existencia y representación están desactualizados

UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERVIASEO S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERDAN S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas"* y que en el presente evento se recibieron dos (2) solicitudes completas. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional NEIVA (7).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 3 EVENTO 180065
MEDELLÍN



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y	JESCA SAS - BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC	**CUMPLE**

		R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**	Constitución 1 de noviembre de 2019	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	**SI**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta certificado de existencia y representación de código	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** fecha de expedición	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Fecha de constitución 22/1/2013	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que la empresa PLUS ASEO SAS, miembro de la

Conformada Por: **CONTINENTAL DE LIMPIEZA** NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, **PLUSASEO SAS NIT** No. 900.064.747 con un porcentaje de participación del 22% y **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** S**.A.S** NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 53%		de verificación: **A24220944D6117** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **PLUSASEO SAS** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944F716E** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944A914B** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MEDIANA**	Representante Legal y la Revisora Fiscal fecha 17 de enero de 2024 **PLUSASEO SAS LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita únicamente por la Revisora Fiscal. (Contador) fecha 17 de enero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal de fecha 17 de enero de 2024	20/febrero de 2024 **PLUSASEO SAS** fecha de expedición 20/febrero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** fecha de expedición 20/febrero de 2024	**PLUSASEO SAS** Fecha de constitución 5/10/2012 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Fecha de constitución 12/1/2006	unión temporal CLEAN COLOMBIA, no adjunto la certificación que acredita su condición de mipyme como lo requiere el Acuerdo marco de precios. El literal C de la obligación 6.5_ Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria requiere que: "*las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo*" El documento adjunto, únicamente esta suscrita por contador (revisor fiscal). Adicionalmente todos los certificados de existencia y representación están desactualizados
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERVIASEO S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERDAN S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas*" y que en el presente evento se recibieron dos (2) solicitudes completas. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional MEDELLIN (3).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 2 EVENTO 180063
BARRANQUILLA



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC TAMAÑO EMPRESARIAL:	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC	JESCA SAS - BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024** Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Constitución 1 de noviembre de 2019	**CUMPLE**

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

		PEQUEÑA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**		
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	**SI**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta certificado de existencia y representación de código	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal fecha 17 de enero de 2024	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** fecha de expedición	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Fecha de constitución 22/1/2013	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que la empresa PLUS ASEO SAS, miembro de la

Conformada Por: **CONTINENTAL DE LIMPIEZA** NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, **PLUSASEO SAS NIT** No. 900.064.747 con un porcentaje de participación del 22% y **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** S**.A.S** NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 53%		de verificación: **A24220944D6117** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **PLUSASEO SAS** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944F716E** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944A914B** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MEDIANA**	**PLUSASEO SAS LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita únicamente por la Revisora Fiscal. (Contador) fecha 17 de enero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal de fecha 17 de enero de 2024	20/febrero de 2024 **PLUSASEO SAS** fecha de expedición 20/febrero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** fecha de expedición 20/febrero de 2024	**PLUSASEO SAS** Fecha de constitución 5/10/2012 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Fecha de constitución 12/1/2006	unión temporal CLEAN COLOMBIA, no adjunto la certificación que acredita su condición de mipyme como lo requiere el Acuerdo marco de precios. El literal C de la obligación 6.5_ Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria requiere que: "*las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo*" El documento adjunto, únicamente esta suscrita por contador (revisor fiscal). Adicionalmente todos los certificados de existencia y representación están desactualizados
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	**SI**	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	**SI**	No adjunta documento	No adjunta documento	No adjunta documento	No adjunta documento	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
SERDAN S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de	**CUMPLE**

		de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA			Bogotá el 17 de marzo de 1.984	

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas* y que en el presente evento se recibieron dos (2) solicitudes completas. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional BARRANQUILLA (2).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 12 EVENTO 1800673
SAN ANDRES



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y **C**	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ **Conformada Por**: **CONTINENTAL DE LIMPIEZA** con un porcentaje de	**SI**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944D6117** TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **VSYA SAS BIC**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal fecha 17 de enero de 2024 **VSYA SAS BIC** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita únicamente por la Revisora Fiscal. (Contador) fecha 17 de enero de 2024	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** fecha de expedición 20/Agosto de 2024 **VSYA SAS BIC**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Fecha de constitución 22/1/2013 **VSYA SAS BIC** Fecha de constitución 2/2/2021 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY**	**NO CUMPLE** Todos los certificados de existencia y representación están desactualizados

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

participación del 25%, **VSYA SAS BIC NIT** con un porcentaje de participación del 22% y **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** S.**A.S** con un porcentaje de participación del 53%		Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **3240836597F155** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MICROEMPRESA** **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944A914B** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MEDIANA**	**N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal de fecha 17 de enero de 2024	fecha de expedición 30 de agosto de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** fecha de expedición 20/Agosto de 2024	Fecha de constitución 12/1/2006	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	**SI**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION** CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP5C1DDEFF Mediana Empresa	NO ADJUNTA	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION Fecha de expedición: 30/09/2024**	Constitución: que por Documento Privado del 26/08/2009,	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
SERVIASEO SA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

SERDAN S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
CONSOSIO KIOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas"* y que en el presente evento se recibieron tres (3) solicitudes, pero todas ellas incompletas. **NO SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional SAN ANDRES (12).

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 14 EVENTO 180074
QUIBDÓ



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ **Conformada Por**:	**SI**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944D6117**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal fecha 17 de enero de 2024	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** fecha de expedición 20/Agosto de 2024 **VSYA SAS BIC**	**CONTINENTAL DE LIMPIEZA** Fecha de constitución 22/1/2013 **VSYA SAS BIC**	**NO CUMPLE** Todos los certificados de existencia y representación están desactualizados

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

CONTINENTAL DE LIMPIEZA con un porcentaje de participación del 25%, **VSYA SAS BIC NIT** con un porcentaje de participación del 22% y **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** S**.A.S** con un porcentaje de participación del 53%		TAMAÑO EMPRESARIAL: **Pequeña** **VSYA SAS BIC** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **3240836597F155** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MICROEMPRESA** **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **A24220944A914B** TAMAÑO EMPRESARIAL: **MEDIANA**	**VSYA SAS BIC** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita únicamente por la Revisora Fiscal. (Contador) fecha 17 de enero de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Adjunta documentación de acreditación a, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal de fecha 17 de enero de 2024	fecha de expedición 30 de agosto de 2024 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** fecha de expedición 20/Agosto de 2024	Fecha de constitución 2/2/2021 **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY** Fecha de constitución 12/1/2006	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

SERVIASEO S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERDAN S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
CONSORCIO KIOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas"* y que en el presente evento solo se recibió una solicitud completa. **NO SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional Quibdó (14).

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

EVALUACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023

REGIÓN 9 EVENTO 180072
BUCARAMANGA



Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

PROVEEDOR	¿ENVIÓ SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES?	ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA CUAL ACREDITEN QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME SEGÚN LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	CUENTA MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

UNION TEMPORAL R&J 2022	**SI**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y la Revisora Fiscal	JESCA SAS - BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24614588E3B7C 22 DE OCTUBRE DE 2024** Y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B24613212A2B58 22 DE OCTUBRE DE 2024**	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC Constitución 6 de noviembre de 2015 R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC Constitución 1 de noviembre de 2019	**CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

ASEO PROFESIONAL						
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	**SI**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION** CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP5C1DDEFF Mediana Empresa	NO ADJUNTA	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION Fecha de expedición: 30/09/2024**	Constitución: que por Documento Privado del 26/08/2009,	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERVIASEO S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERDAN S.A	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	**NO**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **0824XXK0A6** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Apoderado y la Revisora Fiscal de fecha 17 de julio de 2024	**No cumple** Fecha expedición: 30/06/2024	Constitución Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali.	**No cumple** No aporta la documentación requerida en el AMP y en la Guía del AMP

CONSORCIO ELITE	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASECOLBAS LTDA	**SI**	Adjunta certificado de existencia y representación de código de verificación: **B246555507A95D** TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	Adjunta documentación de acreditación a Mipyme, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal	**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024**	**CONSTITUCIÓN** Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984	**CUMPLE**

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala en la obligación 6.5 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: "*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas"* y que en el presente evento se recibieron dos solicitudes completas. **SE LIMITA** el proceso de selección del servicio de aseo y cafetería para la regional BUCARAMANGA (9).

CONCLUSIÓN

Numero de Regional	Numero de Evento RFI	REGIONAL	¿SE LIMITA A MIPYMES?
1	180061	RIOHACHA	Se limita a Mipyme
2	180063	BARRANQUILLA	Se limita a Mipyme
3	180065	MEDELLIN	Se limita a Mipyme
5	180067	CALI	Se limita a Mipyme
6	180068	PASTO	Se limita a Mipyme
7	180069	NEIVA	Se limita a Mipyme
8	180070	YOPAL	Se limita a Mipyme
9	180072	BUCARAMANGA	Se limita a Mipyme
12	180073	SAN ANDRES	No se limita a Mipyme
14	180074	QUIBDÓ	No se limita a Mipyme

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

¿Qué necesita?

CT 0

Región 8 - Aseo IV (Mi... - Evento 180974 Concluyó el evento

Versiones 180974 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Configuración básica

Nombre del evento Región 8 - Aseo IV (MiPymes)

Divisa COP

Más información del evento

- Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adi…
- ANEXO_N°_2_EVALUACION_DE_MIPY…
- AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv
- CDP_20124_NÉSTOR.pdf
- Autorización_67624_VF_Aseo_Cafetería…
- Estudio_previo_aseo_y_cafeteria.pdf
- Colombia_Compra_Eficiente-Event_180070_REGION_8.xlsx
- -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm

Logo de la Entidad

Supersalud

Términos y condiciones

Términos del evento Ninguno

Documentos

Documentos relacionados Solicitud 230455 (Pedido)
Orden de compra 138008 (Emitido)

Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta Ninguno/a

* **Mercancía del evento** Aseo y Cafetería IV

Mercancía de Coupa Office Supplies and Equipment

Ahorros planificados 0,00 COP

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Ninguno/a

* **Grupos de contenido**

- (•) Todos
- ( ) Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Equipo del evento

Carlos David Tamara Florez Creador
Ana Meneses Benavides Propietario
Silvia Mancipe Toloza Propietario
Sebastian Lopez Martinez Propietario
Pilar Acosta Clavijo Propietario
Andrea Carrero Burbano Propietario

Editar

Configuración

Etapa de RFx | Solicitud de información | RFQ | Solicitud de propuesta | Etapa de subasta | Permitir respuestas múltiples | Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada) | Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice | Sin sellar manualmente | Agregar divisa | Actualizar tasas

Permitir que los proveedores envíen adjuntos en el Centro de mensajes instantáneos

Divisas de eventos y tasas de cambio

Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto
Archivo adjunto

- Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adi…
- ANEXO_N°_2_EVALUACION_DE_MIPY…
- AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv
- Autorización_67624_VF_Aseo_Cafetería…
- CDP_20124_NÉSTOR.pdf
- Estudio_previo_aseo_y_cafeteria.pdf
- Colombia_Compra_Eficiente-Event_180…
- -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-…

Instrucciones al proveedor
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.

Permitir al proveedor responder con un adjunto
Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios

Los artículos no están en Lotes (10 artículos)

ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	22.192.812,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	2.447.640,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	83.385,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	27.756,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	216.810,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	310.536,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	0,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	0,00 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - AIU	2.527.893,90 COP Cantidad x Precio base	
ays04--R8 - IVA	480.300,00 COP Cantidad x Precio base	

‡Campo interno

Total de la base28.287.132,90 COP

Zona horaria del evento Bogotá (-05; UTC-5)
Presentación del evento Después del envío manual
Inicio del evento Después de presentar el evento
Fin del evento Fecha/hora específica 26/11/24 17:00

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

18/11/24 09:57 America/Bogota1d : 10h : 5mín.

Configuración del evento

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

19/11/24 20:03 America/Bogota 6d : 20h : 56mín.

RFQ

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

26/11/24 17:00 America/Bogota

Evaluación

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

Proveedores

Vista Todo Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico

	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contra
☐	06/03/23	ASECOLBAS LTDA	Gloria Helena Muñoz Uribe	comercial@asecolbas...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	Ana Paulina Manrique Diaz	licitaciones@servit...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	DIEGO ALEJANDRO CARDONA URRUTIA	ordenesdecompra@sos...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ	gerencia@aseamos.co...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	ROBINSON RUBIO ROJAS	UTCLEANCOLOMBIA@GMA...	Respondido (1)	N/D		
☐	23/05/24	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	Ángel Duvan Segura Peñuela	colombiacomprag3@gm...	Respondido (1)	N/D		
☐	21/03/24	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	Viviana Andrea Suarez Arbeláez	comercial.ecolimpie...	Respondido (1)	N/D		
☐	04/03/24	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	ARMANDO SANDOVAL CASTRO	eminsersoloaseo2023...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE	adin.asistencia@gma...	Respondido (1)	N/D		
☐	06/03/23	UNION TEMPORAL R&J 2022	DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO	gerenciarygsolution...	Respondido (1)	N/D		

	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contra
☐	06/03/23	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	Julio Edisson Ortega Gil	licitacionesbogota@...	Respondido (1)	N/D		

Por página 15 | 45 | 90

Proveedores recomendados

Ver todos

No se encontraron proveedores de la comunidad relacionados.Buscar todos los proveedores de la comunidad

Tipo de evaluación

Nombre del tipo de puntuación 0-5

Límite del intervalo de puntuación 6

Agregar

Configuración de evaluación

Agregue configuraciones de evaluación y pesos a los artículos, formularios y anexos.

Agregar configuraciones

Equipo de evaluación

Añadir evaluadores e invitarlos a calificar las respuestas de los proveedores. Si el evento no tiene artículos, formularios y archivos adjuntos, la configuración de visibilidad del evaluador se desactivará.

☑ **Permitir a los evaluadores visualizar el evento**

Resumen de evaluación

Agregar evaluador | Solicitar evaluación | Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Descargar detalles de evaluación

Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Configuración de evaluación

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Cancelar | Cargar

0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

5

Mensajes instantáneos (Cerrado)

Filtrar por proveedor Buscar

Exportar

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

Mensaje

Enviado (Fecha)	Enviado por el equipo de eventos (Sí/No)	Enviado por (Texto)
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 27 Noviembre 2024 09:25 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Jueves, 28 Noviembre 2024 08:37 A. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Lunes, 02 Diciembre 2024 10:01 P. M. -05	Sí	Carlos David Tamara Florez
Miércoles, 25 Diciembre 2024 07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano

			Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Miércoles, 25 Diciembre 2024	07:01 P. M. -05	Sí	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Andrea Carrero Burbano
Jueves, 26 Diciembre 2024	06:01 P. M. -05	No	Burbano

Envío por correo electrónico (Texto)	Enviado a (Texto)
carlos.tamara@supersalud.gov.co	ASECOLBAS LTDA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL R&J 2022
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
carlos.tamara@supersalud.gov.co	ASECOLBAS LTDA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL R&J 2022
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
carlos.tamara@supersalud.gov.co	ASECOLBAS LTDA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL R&J 2022
carlos.tamara@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
andrea.carrero@supersalud.gov.co	ASECOLBAS LTDA

andrea.carrero@supersalud.gov.co	
andrea.carrero@supersalud.gov.co	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
andrea.carrero@supersalud.gov.co	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL R&J 2022
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
andrea.carrero@supersalud.gov.co	ASECOLBAS LTDA
andrea.carrero@supersalud.gov.co	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
andrea.carrero@supersalud.gov.co	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL R&J 2022
andrea.carrero@supersalud.gov.co	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Mensaje (Texto)
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Buenas noches se adjunta informe de evaluación
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Señores SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y a fiscal (cuando aplique) 5. Cedula del representante legal 6. RIT 7. RUT 8. Certificado de cámara de comercio con
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
Se adjunta evaluacion juridica
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.

El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El Centro de mensajes instantáneos cerrará en las próximas 24 horas.
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro
El evento se cerró el 26/11/24. El Centro de mensajes instantáneos ya no está disponible. Comuníquese con el pro

Nombre del adjunto (Texto)
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
EVALUACIÓN_YOPAL_27.11.2024_FIRMA.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf
Evalucion_juridica_Region_N°_8.pdf

Descripción del artículo (Texto)	Categoría del campo
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio

ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio
	Campos de la respuesta del

ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	proveedor
	Campos de artículo / servicio
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio
ays04--R8 - AIU	Campos de la respuesta del proveedor
	Campos de artículo / servicio
ays04--R8 - IVA	Campos de la respuesta del proveedor

	Campos de artículo / servicio

Campo	ASECOLBAS LTDA - #1110606 Respuesta del proveedor	TALENTOS LTDA - #1110463 Respuesta del proveedor
Precio unitario de la licitación	2465868	2465868
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	9	9
Unidad de medida	Mes	Mes
Precio base unitario	2465868	2465868
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	318135	155760
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	9	9
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	271960	271960
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	10876	7412
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	9	9
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	9265	9265
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		

Precio unitario de la licitación	2592	2073.6
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	9	9
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	3084	3084
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	19037	14277.75
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	9	9
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	24090	24090
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	86027	25878
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	9	9
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	34504	34504
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	0	0
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		

Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	1	1
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	0	0
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	0	0
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	1	1
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	0	0
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	2612281.5	2404142.42
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		
Cantidad esperada	1	1
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	2527893.9	2527893.9
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		
Precio unitario de la licitación	496333.49	456787.06
Moneda del precio de licitación	COP	COP
Tiempo de entrega		
Nombre del artículo del proveedor		
Número de la pieza del artículo		
Descripción del artículo		

Cantidad esperada	1	1
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Precio base unitario	480300	480300
Precio base de la divisa	COP	COP
Fecha límite de recepción		

GENERAL SAS - #1110469 Respuesta del proveedor	ACUERDO 4 - #1109796 Respuesta del proveedor	CLEAN COLOMBIA - #1107984 Respuesta del proveedor	PROFESIONAL - #1110431 Respuesta del proveedor
2465868	2465868	2465868	2465868
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Mes	Mes	Mes	Mes
2465868	2465868	2465868	2465868
COP	COP	COP	COP
333760	459814	383360	507460
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
271960	271960	271960	271960
COP	COP	COP	COP
40176	7402.74	22756	33597
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
9265	9265	9265	9265
COP	COP	COP	COP

6171	2071.01	8193	12094
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
3084	3084	3084	3084
COP	COP	COP	COP
29031	15210.56	48789	72029
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
24090	24090	24090	24090
COP	COP	COP	COP
40423	345782.87	81091	119717
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
34504	34504	34504	34504
COP	COP	COP	COP
0	0	0	0
COP	COP	COP	COP

1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
0	0	0	0
COP	COP	COP	COP
0	0	0	0
COP	COP	COP	COP
1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
0	0	0	0
COP	COP	COP	COP
2623886.1	2966534.26	2709051.3	2889688.5
COP	COP	COP	COP
1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
2527893.9	2527893.9	2527893.9	2527893.9
COP	COP	COP	COP
498538.36	563641.51	514719.75	549040.82
COP	COP	COP	COP

1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
480300	480300	480300	480300
COP	COP	COP	COP

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496 Respuesta del proveedor	UNION TEMPORAL SOLOASEO 2023 - #1108977 Respuesta del proveedor	UNION TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158 Respuesta del proveedor	UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748 Respuesta del proveedor
2465868	2465868	2465868	2465868
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Mes	Mes	Mes	Mes
2465868	2465868	2465868	2465868
COP	COP	COP	COP
271960	309040	362980	445040
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
271960	271960	271960	271960
COP	COP	COP	COP
9265	28348	74140	120898
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
9265	9265	9265	9265
COP	COP	COP	COP

3084	18389	15601	43575
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
3084	3084	3084	3084
COP	COP	COP	COP
24090	144035	124544	383214
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
24090	24090	24090	24090
COP	COP	COP	COP
34504	128768	772610	778790
COP	COP	COP	COP
9	9	9	9
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
34504	34504	34504	34504
COP	COP	COP	COP
0	10000000	20000000	0
COP	COP	COP	COP

1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
0	0	0	0
COP	COP	COP	COP
0	0	0	0
COP	COP	COP	COP
1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
0	0	0	0
COP	COP	COP	COP
2527893.9	3785003.2	5434168.7	3813646.5
COP	COP	COP	COP
1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
2527893.9	2527893.9	2527893.9	2527893.9
COP	COP	COP	COP
480299.84	719150.61	1032492.05	724592.84
COP	COP	COP	COP

1	1	1	1
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
480300	480300	480300	480300
COP	COP	COP	COP

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS SERVIASEAMOS - #1107762 Respuesta del proveedor
2465868
COP
9
Mes
2465868
COP
423240
COP
9
Unidad
271960
COP
30373
COP
9
Unidad
9265
COP

5641
COP
9
Unidad
3084
COP
43390
COP
9
Unidad
24090
COP
78101
COP
9
Unidad
34504
COP
0
COP

1
Unidad
0
COP
0
COP
1
Unidad
0
COP
2741951.7
COP
1
Unidad
2527893.9
COP
520970.82
COP

1
Unidad
480300
COP

Respuesta
Nombre del proveedor (Texto)
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Nombre de la respuesta (Texto)	Enviado a las (Fecha)
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38

Artículo / Servicio	Campos de artíc
Descripción del artículo (Texto)	Cantidad esperada (Número)
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9

ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1

ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9

ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1

culo / servicio Unidad de medida (Texto)	Precio base unitario (Número)	Precio base de la divisa (Texto)	Fecha límite de recepción (Fecha)
Mes	2465868	COP	
Unidad	271960	COP	
Unidad	9265	COP	
Unidad	3084	COP	
Unidad	24090	COP	
Unidad	34504	COP	
Unidad	0	COP	
Unidad	0	COP	
Unidad	2527893.9	COP	
Unidad	480300	COP	
Mes	2465868	COP	
Unidad	271960	COP	
Unidad	9265	COP	
Unidad	3084	COP	
Unidad	24090	COP	
Unidad	34504	COP	
Unidad	0	COP	
Unidad	0	COP	
Unidad	2527893.9	COP	
Unidad	480300	COP	
Mes	2465868	COP	
Unidad	271960	COP	
Unidad	9265	COP	
Unidad	3084	COP	
Unidad	24090	COP	
Unidad	34504	COP	
Unidad	0	COP	
Unidad	0	COP	
Unidad	2527893.9	COP	
Unidad	480300	COP	
Mes	2465868	COP	
Unidad	271960	COP	
Unidad	9265	COP	
Unidad	3084	COP	

Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP
Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP
Mes	2465868 COP
Unidad	271960 COP
Unidad	9265 COP
Unidad	3084 COP
Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP
Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP
Mes	2465868 COP
Unidad	271960 COP
Unidad	9265 COP
Unidad	3084 COP
Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP
Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP
Mes	2465868 COP
Unidad	271960 COP
Unidad	9265 COP
Unidad	3084 COP
Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP
Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP

Mes	2465868 COP
Unidad	271960 COP
Unidad	9265 COP
Unidad	3084 COP
Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP
Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP
Mes	2465868 COP
Unidad	271960 COP
Unidad	9265 COP
Unidad	3084 COP
Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP
Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP
Mes	2465868 COP
Unidad	271960 COP
Unidad	9265 COP
Unidad	3084 COP
Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP
Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP
Mes	2465868 COP
Unidad	271960 COP
Unidad	9265 COP
Unidad	3084 COP
Unidad	24090 COP
Unidad	34504 COP

Unidad	0 COP
Unidad	0 COP
Unidad	2527893.9 COP
Unidad	480300 COP

Campos de la respuesta del proveedor			
Precio unitario de la licitación (Número)	Moneda del precio de licitación (Texto)	Tiempo de entrega (Entero)	Nombre del artículo del proveedor (Texto)
2465868	COP		
318135	COP		
10876	COP		
2592	COP		
19037	COP		
86027	COP		
0	COP		
0	COP		
2612281.5	COP		
496333.49	COP		
2465868	COP		
155760	COP		
7412	COP		
2073.6	COP		
14277.75	COP		
25878	COP		
0	COP		
0	COP		
2404142.42	COP		
456787.06	COP		
2465868	COP		
333760	COP		
40176	COP		
6171	COP		
29031	COP		
40423	COP		
0	COP		
0	COP		
2623886.1	COP		
498538.36	COP		
2465868	COP		
459814	COP		
7402.74	COP		
2071.01	COP		

15210.56 COP
345782.87 COP
0 COP
0 COP
2966534.26 COP
563641.51 COP
2465868 COP
383360 COP
22756 COP
8193 COP
48789 COP
81091 COP
0 COP
0 COP
2709051.3 COP
514719.75 COP
2465868 COP
507460 COP
33597 COP
12094 COP
72029 COP
119717 COP
0 COP
0 COP
2889688.5 COP
549040.82 COP
2465868 COP
271960 COP
9265 COP
3084 COP
24090 COP
34504 COP
0 COP
0 COP
2527893.9 COP
480299.84 COP

2465868 COP
309040 COP
28348 COP
18389 COP
144035 COP
128768 COP
10000000 COP
0 COP
3785003.2 COP
719150.61 COP
2465868 COP
362980 COP
74140 COP
15601 COP
124544 COP
772610 COP
20000000 COP
0 COP
5434168.7 COP
1032492.05 COP
2465868 COP
445040 COP
120898 COP
43575 COP
383214 COP
778790 COP
0 COP
0 COP
3813646.5 COP
724592.84 COP
2465868 COP
423240 COP
30373 COP
5641 COP
43390 COP
78101 COP

0 COP

0 COP

2741951.7 COP

520970.82 COP

Número de la pieza del artículo (Texto)	Descripción del artículo (Texto)

Respuesta
Nombre del proveedor (Texto)
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
ASECOLBAS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Nombre de la respuesta (Texto)	Enviado a las (Fecha)
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38

Artículo / Servicio	Campos de artíc
Descripción del artículo (Texto)	Cantidad esperada (Número)
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9

ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1

ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1
ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9
ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9
ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9
ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9

ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1
ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1
ays04--R8 - AIU	1
ays04--R8 - IVA	1

culo / servicio	Ahorros de artículos		
Unidad de medida (Texto)	Precio base unitario (COP) (Número)	licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	318135	-415575
Unidad	9265	10876	-14499
Unidad	3084	2592	4428
Unidad	24090	19037	45477
Unidad	34504	86027	-463707
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2612281.5	-84387.6
Unidad	480300	496333.49	-16033.49
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	155760	1045800
Unidad	9265	7412	16677
Unidad	3084	2073.6	9093.6
Unidad	24090	14277.75	88310.25
Unidad	34504	25878	77634
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2404142.42	123751.48
Unidad	480300	456787.06	23512.94
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	333760	-556200
Unidad	9265	40176	-278199
Unidad	3084	6171	-27783
Unidad	24090	29031	-44469
Unidad	34504	40423	-53271
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2623886.1	-95992.2
Unidad	480300	498538.36	-18238.36
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	459814	-1690686
Unidad	9265	7402.74	16760.34
Unidad	3084	2071.01	9116.91

Unidad	24090	15210.56	79914.96
Unidad	34504	345782.87	-2801509.83
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2966534.26	-438640.36
Unidad	480300	563641.51	-83341.51
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	383360	-1002600
Unidad	9265	22756	-121419
Unidad	3084	8193	-45981
Unidad	24090	48789	-222291
Unidad	34504	81091	-419283
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2709051.3	-181157.4
Unidad	480300	514719.75	-34419.75
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	507460	-2119500
Unidad	9265	33597	-218988
Unidad	3084	12094	-81090
Unidad	24090	72029	-431451
Unidad	34504	119717	-766917
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2889688.5	-361794.6
Unidad	480300	549040.82	-68740.82
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	271960	0
Unidad	9265	9265	0
Unidad	3084	3084	0
Unidad	24090	24090	0
Unidad	34504	34504	0
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2527893.9	0
Unidad	480300	480299.84	0.16

Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	309040	-333720
Unidad	9265	28348	-171747
Unidad	3084	18389	-137745
Unidad	24090	144035	-1079505
Unidad	34504	128768	-848376
Unidad	0	10000000	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	3785003.2	-1257109.3
Unidad	480300	719150.61	-238850.61
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	362980	-819180
Unidad	9265	74140	-583875
Unidad	3084	15601	-112653
Unidad	24090	124544	-904086
Unidad	34504	772610	-6642954
Unidad	0	20000000	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	5434168.7	-2906274.8
Unidad	480300	1032492.05	-552192.05
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	445040	-1557720
Unidad	9265	120898	-1004697
Unidad	3084	43575	-364419
Unidad	24090	383214	-3232116
Unidad	34504	778790	-6698574
Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	3813646.5	-1285752.6
Unidad	480300	724592.84	-244292.84
Mes	2465868	2465868	0
Unidad	271960	423240	-1361520
Unidad	9265	30373	-189972
Unidad	3084	5641	-23013
Unidad	24090	43390	-173700
Unidad	34504	78101	-392373

Unidad	0	0	0
Unidad	0	0	0
Unidad	2527893.9	2741951.7	-214057.8
Unidad	480300	520970.82	-40670.82

Ahorros (Porcentaje)
0%
-17%
-17%
16%
21%
-149%
-3%
-3%
0%
43%
20%
33%
41%
25%
5%
5%
0%
-23%
-334%
-100%
-21%
-17%
-4%
-4%
0%
-69%
20%
33%

37%
-902%

-17%
-17%
0%
-41%
-146%
-166%
-103%
-135%

-7%
-7%
0%
-87%
-263%
-292%
-199%
-247%

-14%
-14%
0%
0%
0%
0%
0%
0%

0%
0%

0%
-14%
-206%
-496%
-498%
-273%

-50%
-50%
0%
-33%
-700%
-406%
-417%
-2139%

-115%
-115%
0%
-64%
-1205%
-1313%
-1491%
-2157%

-51%
-51%
0%
-56%
-228%
-83%
-80%
-126%

-8%

-8%

Respuesta
Nombre del proveedor (Texto)
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
ASECOLBAS LTDA

Nombre de la respuesta (Texto)	Enviado a las (Fecha)
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13

Ahorros totales

Precio base total (COP) (Número)	licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)
28287132.9	30682439.52	-2395306.62
28287132.9	30314284.05	-2027151.15
28287132.9	42354185.81	-14067052.91
28287132.9	42674704.34	-14387571.44
28287132.9	33195518.39	-4908385.49
28287132.9	60808347.75	-32521214.85
28287132.9	32335614.32	-4048481.42
28287132.9	26902353.63	1384779.27
28287132.9	29361285.46	-1074152.56
28287132.9	28287132.74	0.16
28287132.9	29231429.99	-944297.09

Ahorros (Porcentaje)
-8%
-7%
-50%
-51%
-17%
-115%
-14%
5%
-4%
0%
-3%

Respuesta

Nombre del proveedor (Texto)
ASECOLBAS LTDA
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNION TEMPORAL R&J 2022
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Nombre de la respuesta (Texto)	Enviado a las (Fecha)
ASECOLBAS LTDA - #1110606	2024/11/26 13:46:13
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	2024/11/26 10:50:21
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	2024/11/26 14:40:21
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	2024/11/26 07:48:54
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	2024/11/26 14:50:54
UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	2024/11/26 10:37:16
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	2024/11/26 11:14:40
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	2024/11/26 15:18:14
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	2024/11/26 11:16:59
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	2024/11/24 14:45:12
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	2024/11/20 08:48:38

adjunto
Nombre (Texto)

Campos de archivos adjuntos

Instrucciones (Texto)

La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.
La orden de compra que se derive de la presente cotización tendrá como fecha de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.

Archivo adjunto (Texto)
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
Aprobación_VF_Aseo__Cafetería_y_Adición_Vigilancia.pdf, AseoyCafeteria4G-CSV-YOPAL.csv, ANEXO_N°_2_E
Event_180070_REGION_8.xlsx, y -_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm

Respuesta de archivo adjunto

Anexo de proveedores (Texto)

-_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm

-_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm

-_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm
cedula_y_tarjeta_de_Rev_Fiscal_(1).pdf, Cedula_Lina_H_(1).pdf, CEDULA_PAULO.pdf, CAMARA_DE_COMERC
2._certificados_laborales__emprendimiento_mujeres.pdf, y SIMULADOR_180974.xlsm

180974.xlsm

-_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL.xlsm

-_Simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v45-07_11_2024-_YOPAL180974.xlsm

180974_SUPERINTENDENCIA_NACIONAL_DE_SALUD_R8.xlsm

180974_UT_GRUPO_ADIN.xlsm

REGION_8_EVENTO_RFQ_180974_SUPERINTENDENCIA_NACIONAL_DE_SALUD.xlsm

180974_-_R8_SUPERINTENDENCIA_NACIONAL_DE_SALUD_-_CASANARE.xlsm

Versión: 45 ---- 07/10/2024

Región de Cobertura:	8
Nombre del Proveedor:	SERVITALENTOS

Paquete de Servicios

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9	$2.465.868,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		20	Und	9	$24.127,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9	$31.945,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9	$11.501,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9	$68.489,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9	$113.836,00

Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1		
	Total porcentaje:	**0,00%**

EO Y CAFETERIA

Valores						
Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
	$2.465.868,00	$2.465.868,00	$2.465.868,00			$22.192.812,00
67,7208%	$7.788,00	$7.788,00	$155.760,00			$1.401.840,00
76,7976%	$7.412,00	$7.412,00	$7.412,00			$66.708,00
81,9703%	$2.073,60	$2.073,60	$2.073,60			$18.662,40
79,1532%	$14.277,75	$14.277,75	$14.277,75			$128.499,75
77,2673%	$25.878,00	$25.878,00	$25.878,00			$232.902,00

.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$0,00
Recargo por dotación especial		$0,00
Subtotal		$24.041.424,15
% AIU	**10%**	$2.404.142,42
IVA		$456.787,06
Total		$26.902.353,63

Supersalud	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT22
	CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

CIUDAD	RIOHACHA	BARRANQUILLA	MEDELLIN	CALI	PASTO	NEIVA	YOPAL	BUCARAMANGA	BOGOTA	SAN ANDRES	QUIBDO
EVENTO	180967	180968	180970	180971	180972	180973	180974	180975	180978	180976	180977

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** adelanta el proceso de Selección Abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CC-126-AMP-2023, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios especializados de un centro de contacto a nivel nacional para la Superintendencia Nacional de Salud.*"

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que evalúen jurídica, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva de conformidad con los criterios señalados en el Acuerdo Marco de Precios y en los estudios previos. Así mismo, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendará la adjudicación o declaratoria de desierto al Ordenador del Gasto.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en mi condición de Ordenador del Gasto, designo como integrantes del Comité Evaluador del proceso descrito con anterioridad a:

COMITÉ EVALUADOR		
EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
Carlos David Támara Flórez Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual	**N/A**	**Cesar Darío Ramirez Ávila** Coordinador Grupo de Recursos Físicos **Gerardo López González** Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos **Yubi Yaneth Rojas Gutiérrez** Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos **Elvia Yolima Rojas Rojas** Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos **Luis Fernando Moscoso Gaviria** Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos **Brayan Nicolas Martínez Romero** Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos

La presente designación se hace en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Carlos David Tamara Florez-Profesional Especializado-Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez -Coordinadora-Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó:Javier Mauricio Mosquera Lasso-Director de contratacion (E)

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023.
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA
INFORME DE EVALUACION
REGION 8 – YOPAL

OBJETO: Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la sede administrativa y sedes regionales de la Superintendencia Nacional de Salud- Yopal.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

Para el evento identificado con el No 180974, se recibieron un total de 11 cotizaciones, a continuación, se relaciona la información de éstas:

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acc
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	20/11/24 08:48 -0500	28.287.132,90 COP	100%	30.682.439,52 COP	-2.395.306,620 COP			
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	26/11/24 14:50 -0500	28.287.132,90 COP	100%	30.314.284,05 COP	-2.027.151,150 COP			
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	26/11/24 15:18 -0500	28.287.132,90 COP	100%	42.354.185,81 COP	-14.067.052,910 COP			
UNION TEMPORAL R&J 2022	UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	24/11/24 14:45 -0500	28.287.132,90 COP	100%	42.674.704,34 COP	-14.387.571,440 COP			
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	26/11/24 07:48 -0500	28.287.132,90 COP	100%	33.195.518,39 COP	-4.908.385,490 COP			
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	26/11/24 11:16 -0500	28.287.132,90 COP	100%	60.808.347,75 COP	-32.521.214,850 COP			
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	26/11/24 10:37 -0500	28.287.132,90 COP	100%	32.335.614,32 COP	-4.048.481,420 COP			
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	26/11/24 10:50 -0500	28.287.132,90 COP	100%	26.902.353,63 COP	1.384.779,27 COP			
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	26/11/24 14:40 -0500	28.287.132,90 COP	100%	29.361.285,46 COP	-1.074.152,560 COP			
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	26/11/24 11:14 -0500	28.287.132,90 COP	100%	28.287.132,74 COP	0,16 COP			
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1110606	26/11/24 13:46 -0500	28.287.132,90 COP	100%	29.231.429,99 COP	-944.297,090 COP			

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

2. SELECCION DE LA COTIZACION MAS FAVORABLE

Revisadas las respuestas de los proveedores, se evidenció que la ofertas con menor valor corresponde a:

No.	Proveedor	Valor
1	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	$ 26.902.353,63

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COTIZACIÓN

De acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.5 “Análisis de las cotizaciones de los proveedores” de la Guía de compra, se verificó que la cotización ofreciera el menor valor. Se verificaron los ítems a cotizar comprobando que cumplieran con las cantidades solicitadas, adicionalmente se revisó la información contenida en la misma, asegurándose que el valor para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería no superara el precio máximo del catálogo de precios, así como lo demás indicado en la Guía de compra y el Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023.

- **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA**

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Precio unitario	Precio Mínimo	Descuento sobre precio mínimo	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total
193	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	20,00	$ 24.127,00	$ 10.384,00	25,0000%	67,7208%	$ 7.788,00	$ 155.760,00
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1,00	$ 31.945,00	$ 9.265,00	20,0000%	76,7976%	$ 7.412,00	$ 7.412,00
289	Escalera 1 (Arrendamiento)	- Cuerpo plástico - Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	1,00	$ 11.501,00	$ 2.592,00	20,0000%	81,9703%	$ 2.073,60	$ 2.073,60

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Carbono Neutro Certificado

Estamos certificados

365	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	1,00	$ 68.489,00	$ 19.037,00	25,0000%	79,1532%	$ 14.277,75	$ 14.277,75
372	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad	1,00	$ 113.836,00	$ 34.504,00	25,0000%	77,2673%	$ 25.878,00	$ 25.878,00
TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería										**$205.401,35**

Por otra parte, los precios mínimos ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales en el Acuerdo Marco de Precios por el servicio integral de aseo y cafetería.

Lo anteriores ítems se analizaron de la siguiente manera:

ITEM	PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE	MAYOR PRECIO CATALOGO	MENOR PRECIO CATALOGO	CONCLUSIONES
OPERARIO	$2.465.868,00	$2.465.868,00	$2.465.868,00	EL PROPONENTE CUMPLE POR CUANTO NO ESTA DEBAJO DEL MENOR PRECIO DEL CATALOGO NI POR ENCIMA DEL MAYOR PRECIO EXIGIDO EN LA GUIA.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

CONCLUSIÓN

Una vez realizada la verificación técnica y económica, el comité evaluador técnico recomienda adjudicar la orden de compra para el evento de cotización #180974 para la ciudad de Yopal, al proveedor **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA** quien ofreció el menor precio **($26.902.353,63)** y cumple con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios cuyo presupuesto deberá ser distribuido así:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	9	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.465.868,00	$2.465.868,00			$22.192.812,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		20	Und	9	$24.127,00	67,7208%	$7.788,00	$7.788,00	$155.760,00			$1.401.840,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	9	$31.945,00	76,7976%	$7.412,00	$7.412,00	$7.412,00			$66.708,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	9	$11.501,00	81,9703%	$2.073,60	$2.073,60	$2.073,60			$18.662,40

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

5	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	9	$68.489,00	79,1532%	$14.277,75	$14.277,75	$14.277,75			$128.499,75
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		1	Und	9	$113.836,00	77,2673%	$25.878,00	$25.878,00	$25.878,00			$232.902,00

.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$0,00
Recargo por dotación especial		$0,00
Subtotal		$24.041.424,15
% AIU	10%	$2.404.142,42
IVA		$456.787,06
Total		**$26.902.353,63**

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

El presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20124 del 27º de mayo de 2024 y Autorización de Vigencia Futura No. 67624 del 18 de noviembre de 2024.

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024.

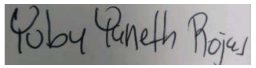
VERIFICADORES:



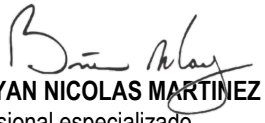
LUIS FERNANDO MOSCOSO GAVIRIA
Profesional especializado
GRUPO DE RECURSOS FISICOS



GERARDO LOPEZ GONZÁLEZ
Profesional especializado
GRUPO DE RECURSOS FISICOS



YUBI YANETH ROJAS GUTIERREZ
Profesional especializado
GRUPO DE RECURSOS FISICOS



BRAYAN NICOLAS MARTINEZ ROMERO
Profesional especializado
GRUPO DE RECURSOS FISICOS



ELVIA YOLIMA ROJAS ROJAS
Profesional especializado
GRUPO DE RECURSOS FISICOS.



CESAR DARÍO RAMÍEZ ÁVILA
Coordinador de Recursos Físicos.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

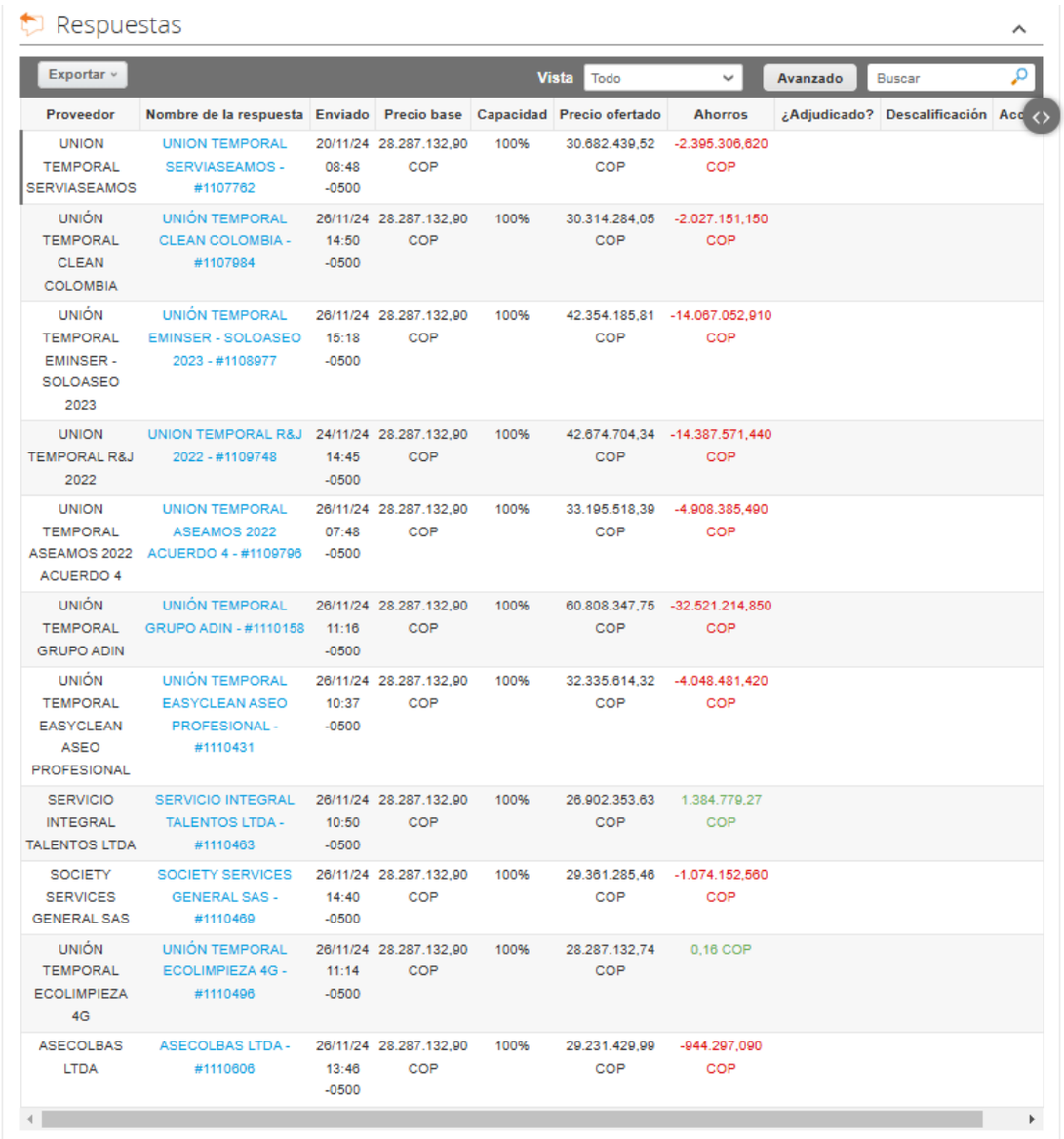
ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

PROCESO DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO PARA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, ENCONTRANDO QUE LA AGENCIA CELEBRÓ EL ACUERDO MARCO CCE-126-2023, EVENTO DE COTIZACIÓN No. 180974
REGIONAL 8
YOPAL
VERIFICACIÓN JURÍDICA

OBJETO: "*Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud".*

El 26 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m. se realizó el cierre en línea a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, del EVENTO DE COTIZACIÓN No. 180974, presentándose los siguientes proponentes:



Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acc
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1107762	20/11/24 08:48 -0500	28.287.132,90 COP	100%	30.682.439,52 COP	-2.395.306,620 COP			
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #1107984	26/11/24 14:50 -0500	28.287.132,90 COP	100%	30.314.284,05 COP	-2.027.151,150 COP			
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1108977	26/11/24 15:18 -0500	28.287.132,90 COP	100%	42.354.185,81 COP	-14.067.052,910 COP			
UNION TEMPORAL R&J 2022	UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1109748	24/11/24 14:45 -0500	28.287.132,90 COP	100%	42.674.704,34 COP	-14.387.571,440 COP			
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #1109796	26/11/24 07:48 -0500	28.287.132,90 COP	100%	33.195.518,39 COP	-4.908.385,490 COP			
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1110158	26/11/24 11:16 -0500	28.287.132,90 COP	100%	60.808.347,75 COP	-32.521.214,850 COP			
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1110431	26/11/24 10:37 -0500	28.287.132,90 COP	100%	32.335.614,32 COP	-4.048.481,420 COP			
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1110463	26/11/24 10:50 -0500	28.287.132,90 COP	100%	26.902.353,63 COP	1.384.779,27 COP			
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1110469	26/11/24 14:40 -0500	28.287.132,90 COP	100%	29.361.285,46 COP	-1.074.152,560 COP			
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1110496	26/11/24 11:14 -0500	28.287.132,90 COP	100%	28.287.132,74 COP	0,16 COP			
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1110606	26/11/24 13:46 -0500	28.287.132,90 COP	100%	29.231.429,99 COP	-944.297,090 COP			

Conforme con lo establecido en el numeral 6.17 del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, la entidad compradora deberá verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Superintendencia

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Nacional de Salud, procederá a verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

Así las cosas, como miembro del comité jurídico, conforme al informe de evaluación técnico, el proveedor con menor valor presentado en el **EVENTO DE COTIZACIÓN No. 180974** y que cumple técnicamente es:

PROVEEDOR:	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
NIT:	900.120.053-1
Representante legal:	LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
Cédula de ciudadanía:	40.399.608
Certificado de existencia y representación legal	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5HftQtEMZ7 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

A través de mensaje, el 28 de noviembre de 2024, se solicitó el aporte del documento donde se pudiera verificar la existencia o no de posibles inhabilidades e incompatibilidades, el cual fue aportado en la misma fecha.

En razón a lo anterior, se procedió con la evaluación jurídica y verificación en las páginas web de antecedentes correspondientes, dándose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA. **NIT. 900.120.053-1**	
	Persona Jurídica	**Representante Legal**
Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación - sociedad y representante legal.	Verificado – cumple CERTIFICADO ORDINARIO No. 259121622 2 DE DICIEMBRE DE 2024	Verificado – cumple CERTIFICADO ORDINARIO No. 259121558 2 DE DICIEMBRE DE 2024
Verificación del Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República - Sociedad y representante legal.	Verificado – cumple Código de Verificación 900120053124120214483 3 2 DE DICIEMBRE DE 2024	Verificado – cumple Código de Verificación 40399608241202144956 2 DE DICIEMBRE DE 2024
Verificación del certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.	N/A	Verificado – cumple 2 DE DICIEMBRE DE 2024
Verificación Medidas Correctivas – CNPC	N/A	Verificado - cumple Registro interno de validación No. **106021852** 2 DE DICIEMBRE DE 2024
Registro Único de Proponentes – RUES (sanciones – multas)	No reporta multas 2 DE DICIEMBRE DE 2024	N/A
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)		Verificado – cumple Código de Verificación 5DV7KMG9EA

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

		4 DE NOVIEMBRE DE 2024
Manifestación no inhabilidades e incompatibilidades	Verificado - cumple	Verificado - cumple

RESULTADO DE LA VERIFICACION: El consolidado de la presente VERIFICACIÓN JURÍDICA es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS EVENTO DE COTIZACIÓN No. 180974	
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	**CUMPLE**

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2024

VERIFICADOR:



CARLOS DAVID TAMARA FLOREZ
Profesional Especializado
Grupo de Gestión Contractual
Dirección de Contratación

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5HftQtEMZ7

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900120053-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 149460
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 23 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,090,041,098.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 32 NRO. 44- 41
BARRIO : TRIUNFO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6833900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : talentosbucaramanga@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 32 NRO. 44- 41
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO : talentosbucaramanga@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : talentosbucaramanga@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIóN DE TALENTO HUMANO
OTRAS ACTIVIDADES : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6108 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28055 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6108 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28055 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-406	20120201	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO RM09-40653	20120215
EP-406	20120201	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO RM09-40653	20120215
EP-3228	20160715	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO RM09-58755	20160728
EP-3228	20160715	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO RM09-58755	20160728
EP-450	20200207	ESCRITURA PUBLICA	VILLAVICENCIO RM09-77551	20200211

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2044

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A) EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y OPERATIVAS DEL SECTOR HOSPITALARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, BANCARIO, PETROLERO, RESIDENCIAL, AEROPORTUARIO Y ESTATAL. B) LA PRESTACIÓN DE ASESORIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES, TALES COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, LA PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y FORMULACION DE PROYECTOS, PLANES DE DESARROLLO, PLANES DE ACCION, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, PLAN INDICATIVO Y ENCUESTAS SALARIALES, ETC. C) EFECTUAR PROCESOS DE SELECCIÓN Y CAPACITACION DE LAS DIFERENTES AREAS. D) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, SOSTENIMIENTO, ASEO DE EDIFICIOS, OFICINAS, PLANTAS INDUSTRIALES, ZONAS VERDES, INSTALACIONES ELECTRICAS, VIGILANCIA Y TODOS LOS DEMAS SERVICIOS CONEXOS Y ASESORIAS EN ESTAS MATERIA, BIEN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. E) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, DE MEDICINA PREVENTIVA Y ASISTENCIAL; DE URGENCIAS, DE REHABILITACIÓN, BIEN EN FORMA DIRECTA O CONTRATADOS CON TERCEROS. F) PRESTAR LOS SERVICIOS EN MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, PUBLICIDAD, DEGUSTACIÓN, PROMOCION, MUESTREO Y COMECIALIZACION DE PRODUCTOS PROPIOS O DE TERCEROS Y DE MAS LABORES COMPLEMENTARIAS QUE LAS EMPRESAS, CLIENTES INDIQUEN O REQUIERAN. G) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR VÍVERES, ABARROTES, LÍCORSS, ÚTILES ESCOLARES Y PAPELERÍA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ALIMENTOS EN GENERAL. H) PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS ELÉCTRICAS Y REDES. I) PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y/O DE ESTABLECIMIENTO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD. J) ACTIVIDADES DE EXTERMINIO, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICACIONES. K) ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN, LIMPIEZA Y DESMONTE. L) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALDERAS Y TANQUES PETROLEROS. M) SERVICIO DE TRANSPORTE DE VOLQUETAS, DOBLETROQUES, MULAS Y SENCILLAS. N) COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE ELEMENTOS DE ASEO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA. O) SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS TEXTILES INCLUSO EL SERVICIO DE LAVANDERÍA ESPECIALIZADA PARA EL ÁREA HOSPITALARIA. P) OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN CUALQUIER TIPO DE AMBULANCIA Q) IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN. R) PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y DIETAS HOSPITALARIAS; S) SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS T) SUMINISTRO DE TODA CLASE PRENDAS DE VESTIR DESTINADAS A USO INDUSTRIAL, CORPORATIVO Y HOSPITALARIO. U) SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y TODOS AQUELLOS EQUIPOS, DE, PROTECCIÓN COLECTIVA. V) SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE FARMACIA Y MEDICAMENTOS. W) DOTACIONES E INSUMOS DESTINADOS A HOSPITALES, CONSULTORIOS Y LABORATORIOS EQUIPOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA EL APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO. X) DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	167.400.000,00	16.740,00	10.000,00

CERTIFICA – SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ROJAS NAIZA FREDDY HELI	CC-17,332,861	100	$1.000.000,00
PERDOMO SABOGAL LINDA ESMERALDA	CC-40,399,608	16640	$166.400.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6108 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28055 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PERDOMO SABOGAL LINDA ESMERALDA	CC 40,399,608

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6108 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28055 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ROJAS NAIZA FREDDY HELI	CC 17,332,861

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN EN EL GERENTE LAS FACULTADES DE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR DIRECTAMENTE LA SOCIEDAD Y DE HACER USO DE LA RAZON SOCIAL O FIRMA SOCIAL. EN CONSECUENCIA, LA REPRESENTACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE A QUIEN CORRESPONDE EN FORMA EXCLUSIVA EL USO DE LA RAZON SOCIAL O FIRMA SOCIAL. EN CASO DE FALTAS DEFINITIVA O TEMPORAL DEL GERENTE DICHAS FUNCIONES SERAN ASUMIDAS POR EL SUPLENTE. FUNCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE ADEMÁS DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE ADMINISTRAR DIRECTAMENTE Y DE USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL, LAS SIGUIENTES: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE, LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJARLES UN SUELDO. B) COMPARECER A LAS NOTARIAS EN CASO DE QUE SEA NECESARIA COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, C) EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ EL GERENTE, TRANSIGIR, CONFERIR PODERES, SUSTITUIR APODERADOS, REVOCAR EL MANDATO, O NOMBRAR ÁRBITROS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA, POLICIVA Y CONTRACTUALMENTE, D) EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO ACUERDO CON O SIN INTERÉS, FIRMAR LETRAS DE CAMBIO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS COMERCIALES Y GIRAR CONTRA ELLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, COMPRAR Y VENDER MUEBLES Y EN UNA PALABRA, OFRECER TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DISPOSITIVOS QUE NO ESTEN PROHIBIDOS PORM ESTE ESTATUTO Y POR EL CÓDIGO DE COMERCIO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,561,226,978
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8121

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5HftQtEMZ7

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

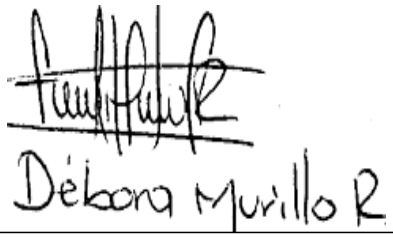
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5HftQtEMZ7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.399.608

PERDOMO SABOGAL
APELLIDOS

LINDA ESMERALDA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1972
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

09-MAR-1992 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00159364-F-0040399608-20090616 0012550068A 1 6740016951

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 14:48:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001200531
Código de Verificación	900120053124120214483 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 14:49:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40399608
Código de Verificación	40399608241202144956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259121622

PIB
14:51:03

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA identificado(a) con NIT número 9001200531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259121558

PIB
14:50:31

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40399608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2024 02:53:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40399608 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106021852** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:52:16 PM horas del 02/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40399608**
Apellidos y Nombres: **PERDOMO SABOGAL LINDA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40399608 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2024 08:43 AM

Código Verificación: **5DV7KMG9EA**

Válida hasta: **02/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA identificado(a) con NIT 9001200531 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 198113466 desde el 21 de Mayo de 2010, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Talentos
servicio integral Ltda.
Nit. 900120053-1

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURÍDICA

Villavicencio, 20 de noviembre de 2024

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificada con cédula de Ciudadanía N°**40.399.608** expedida en Villavicencio, actuando en mi condición de Representante Legal y **EYNI LORENA RODRIGUEZ RINCON**, Contadora Pública con Tarjeta Profesional No. **303492-T**, de compañía **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA** con Nit No. **900.120.053-1** manifestamos bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Nota: De acuerdo al artículo 25 del decreto 1607 de 2012, reglamentada por el artículo 7º del decreto 1828 de 2013, la empresa esta Exonerada de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a partir del 1 de Julio de 2013.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
C.C. 40.399.608 de Villavicencio
Representante Legal

EYNI LORENA RODRIGUEZ RINCON
C.C. 1.121.910.806 de Villavicencio
ContadorTP.303492-T

EL SUSCRITO

HACE CONSTAR:

Que ni el suscrito, en mi calidad de represente legal ni la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, que represento, nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pago, concurso de acreedores o embargo.

Así mismo, declaro que conozco las sanciones establecidas en la ley por la transgresión al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

La presente declaración se rinde bajo la gravedad de juramento.

Dado en Bogotá el 28 de noviembre de 2024

Firma

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL

CC 40.399.608 de Villavicencio

Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:22/04/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900120053	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 32 44 41 Teléfonos: 3132267425

Dirección electrónica: talentos. Ciudad: VILLAVICENCIO Municipio: META

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 23/11/2006

Matrícula Mercantil: 149460 Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972727071

(415)7707212489984(8020) 000001497272707 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 0 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
TV 27 39 B 11 BRR EMPORIO

42. Correo electrónico talentos.tesoreria2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 1	3 1 1 5 1 0 6 5 2 2	3 1 2 5 1 2 0 5 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 0 6 1 1 2 1	7 8 3 0	2 0 0 6 1 1 2 1		5 6 1 3	4 5 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 16 / 10 : 41: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO SABOGAL LINDA ESMERALDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972727071

(415)7707212489984(8020) **000001497272707 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 0 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	6 1 0 8	
73. Fecha	2 0 0 6 1 1 2 1	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 0 5 5	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972727071

(415)7707212489984(8020) **000001497272707 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 0 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 3 9 9 6 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	SABOGAL	LINDA	ESMERALDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 3 3 2 8 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	NAIZA	FREDY	HELY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972727071

(415)7707212489984(8020) **000001497272707 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 0 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 3 2 8 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	NAIZA	FREDDY	HELY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000		2 0 2 0 0 6 1 1 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 0 3 9 9 6 0 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERDOMO	SABOGAL	LINDA	ESMERALDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	8 0	2 0 0 6 1 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972727071

(415)7707212489984(8020) **000001497272707 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 0 5 3		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 1 0 8 0 6		3 0 3 4 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	RINCON	EYNI	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 1 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA		
SIGLA	SERVITALENTOS	NIT No.	900.120.053-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: META	
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO	DIRECCIÓN: CARRERA 32 NRO. 44- 41		
TELÉFONOS: 312 4449163	FAX: 6086633900	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	2	LAVADO DE FACHADAS
3	MANTENIMIENTO DE JARDINES	4	MANTENIMINTO DE PISCINAS
5	MANTENIMIENTO LOVATIVO MENOR	6	SRVICIO DE SALVAVIDAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	X		6337000	21-dic-18	$ 2.724.314.387,00
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	X		3813000	19-jun-15	$ 2.132.115.730,00
ALCALDIA MUNICIPAL ACACIAS META	X		6569125	25-jun-18	$ 473.661.510,00
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	X		6015188605	11-nov-19	$ 715.890.568,00
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	X		6015188605	1-sep-24	$ 972.490.589,00
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	X		6015188605	15-jul-21	$ 742.914.288,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PERDOMO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES: LINDA ESMERALDA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 40.399.608	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **30/10/2024**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Portal anterior

SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general

Clasificacion UNSPSC

Informacion contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos	43
Multas	0
Sanciones	0

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:



Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.11"- Rev:(4)

Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
N.I.T. 860062187
ORDEN DE COMPRA

SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
N.I.T. 900120053
Carrera 31 #39-52 oficina 302
Villavicencio,
Atte: Ana Paulina Manrique Diaz
acuerdomarcotalentos@gmail.com
Teléfono: +57 8 6621591

Número de Orden	**138008**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión	**02/12/24**
Fecha de Vencimiento	**15/08/25**
Comprador	**Carlos David Tamara Florez**
Ordenador del gasto	**Jorge Alvarez Lopez**
Supervisor	**Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.**
Teléfono	**7442000**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud".**

Enviar a
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD
Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10
BOGOTA BOGOTA
Atte: Jorge Ignacio Alvarez Lopez

Facturar a
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD
Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10
BOGOTA, BOGOTA
Atte: Carlos David Tamara Florez
Cuenta: #108113466

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9.0	Mes	2.465.868,00	22.192.812,00
2	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 20	9.0	Unidad	155.760,00	1.401.840,00
3	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	7.412,00	66.708,00
4	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	2.073,60	18.662,40
5	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	14.277,75	128.499,75
6	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	25.878,00	232.902,00
7	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 20124/67624	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	CDP 20124/67624	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	2.404.142,42	2.404.142,42
10	CDP 20124/67624	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	456.787,06	456.787,06

26.902.353,63 COP

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsmorenod	SNEHIDER MORENO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-04-10:29 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20124 de fecha 2024-05-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	301524	**Fecha Registro:**	2024-12-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.071.528,56	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.071.528,56	**Saldo x Obligar:**	3.071.528,56

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900120053	**Razón Social:**	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	198113466	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	98491742	**Nombre:**	JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	193 de 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-12-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF		3.071.528,56	0,00		
					Total:	3.071.528,56	0,00	3.071.528,56	3.071.528,56

Objeto:	15-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONALDE SALUD. YOPAL PLAZO 31/12/2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-12-31	3.071.528,56	3.071.528,56	NINGUNO

Amanda Pineda Alfonso

Firmado digitalmente por Amanda Pineda Alfonso
Fecha: 2024.12.04 12:37:08 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmorenod	SNEHIDER MORENO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	3/12/2024 12:00:00 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA							
Consecutivo de Compromiso:	1024	**Fecha Compromiso:**	2024-12-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
No. Autorización:	67624	**No Asig.Autorización:**				**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO			**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	23.830.825,07	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	23.830.825,07		
TERCERO							
Identificación:	900120053	**Razon Social:**	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.				
MEDIO DE PAGO							
Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	198113466	**Cta. Bancaria Nombre:**	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA		
Razón Social:	BANCO DE BOGOTA	**Identificación**	860002964	**Tipo de Cuenta:**	Corriente		
DATOS ADMINISTRATIVOS							
Fecha del Documento:	02/12/2024 0:00:00	**Tipo de Documento:**	ORDEN DE COMPRA	**Documento Soporte:**	193 de 2024		
OBJETO DEL CONTRATO							
15-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONALDE SALUD. YOPAL PLAZO 15/08/2025.							
CONTRATOS							

CONTRATACION					
Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	98491742	**Nombre:**	JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ	**Cargo:**	**SECRETARIO GENERAL**

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmorenod	SNEHIDER MORENO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	3/12/2024 12:00:00 p. m.	

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	INGRESOS CORRIENTES	CSF	2025		23.830.825,07	0,00	23.830.825,07

Amanda Pineda Alfonso

Firmado digitalmente por Amanda Pineda Alfonso
Fecha: 2024.12.04 12:37:59 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.03 15:29:07 -05:00

Código de Seguridad: emeIFtdFT4OnYNl4PO6Rzg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100088263	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10333713	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2024	24:00 Horas Del	15/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.120.053-1
DIRECCIÓN	CR 31 39 52 OF 302 CEN	**TELÉFONO**	6833900
ASEGURADO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.062.187-4
DIRECCIÓN	CARRERA 68A NO. 24B - 10 TORRE 3 PISOS 4,9 Y 10	**TELÉFONO**	7442000
BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.062.187-4
DIRECCIÓN	CARRERA 68A NO. 24B - 10 TORRE 3 PISOS 4,9 Y 10	**TELÉFONO**	7442000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.138008 , CUYO OBJETO ES:
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/12/2024	24:00 Horas Del 15/02/2026	5.380.470,73	15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/12/2024	24:00 Horas Del 15/08/2028	4.035.353,04	15.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 02/12/2024	24:00 Horas Del 15/02/2026	2.690.235,36	15.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.106.059,13	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100088263	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10333713	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2024	24:00 Horas Del	15/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100088263** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA** Asegurado o Beneficiario: **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD / SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ,** expedida por la Compañía en **03/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **03** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10333713

Fecha de Facturación	03/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C–100088263
Periodo Facturado	02/12/2024 — 15/08/2028

Fecha Límite de Pago	02/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
CR 31 39 52 OF 302 CEN	900120053
Intermediario	LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **02/01/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10333713

Fecha de Facturación	03/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C–100088263
Periodo Facturado	02/12/2024 — 15/08/2028

Fecha Límite de Pago	02/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
CR 31 39 52 OF 302 CEN	900120053
Intermediario	LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000010333713(3900)000000059500(96)20250102

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010333713(3900)000000059500(96)20250102

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.03 15:37:24 -05:00

Código de Seguridad: DQrY7p1eg8pPXK5SoRAQZg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100023378	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10333720	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2024	24:00 Horas Del	15/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.120.053-1
DIRECCIÓN	CR 31 39 52 OF 302 CEN	TELÉFONO	6833900
ASEGURADO	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.120.053-1
DIRECCIÓN	CR 31 39 52 OF 302 CEN	TELÉFONO	6833900
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.138008 , CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	364.712,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	364.712,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	364.712,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	70.245,00
TOTAL A PAGAR	$	439.957,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100023378	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10333720	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2024	24:00 Horas Del	15/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
   2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10333720

Fecha de Facturación	03/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C–100023378
Periodo Facturado	02/12/2024 — 15/08/2025

Fecha Límite de Pago	02/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	369.712,00
IVA	70.245,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	439.957,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
CR 31 39 52 OF 302 CEN	900120053
Intermediario	LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **02/01/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10333720

Fecha de Facturación	03/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C–100023378
Periodo Facturado	02/12/2024 — 15/08/2025

Fecha Límite de Pago	02/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	369.712,00
IVA	70.245,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	439.957,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
CR 31 39 52 OF 302 CEN	900120053
Intermediario	LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000103337 20(3900)000000439957(96)20250102

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010333720(3900)000000439957(96)20250102

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.10 09:19:24 -05:00

Código de Seguridad: SWjjYB4Ir5AaGpe/rplTLg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100023378	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10334817	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2024	24:00 Horas Del	15/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.120.053-1
DIRECCIÓN	CR 31 39 52 OF 302 CEN	TELÉFONO	6833900
ASEGURADO	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.120.053-1
DIRECCIÓN	CR 31 39 52 OF 302 CEN	TELÉFONO	6833900
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA EL VALOR ASEGURADO ES DE 200 SMMLV ES DECIR $260.000.000.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDE DE COMPRA NO.138008 , CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD COMO ASEGURADO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100023378	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10334817	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2024	24:00 Horas Del	15/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	emeIFtdFT4OnYNl4PO6Rzg==	**Número de póliza**	100088263
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	3/12/2024	**Inicio de vigencia Global**	02/12/2024
Fin de vigencia Global	15/08/2028	**Tomador**	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
		Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Valor asegurado	12.106.059,13		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.138008 , CUYO OBJETO ES:PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 02/12/2024	24:00 Horas del 15/02/2026	$ 5.380.470,73	$ 15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 02/12/2024	24:00 Horas del 15/08/2028	$ 4.035.353,04	$ 15.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 02/12/2024	24:00 Horas del 15/02/2026	$ 2.690.235,36	$ 15.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	SWjjYB4Ir5AaGpe/rplTLg==	**Número de póliza**	100023378
Número de anexo	1	**Ramo**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	10/12/2024	**Inicio de vigencia Global**	02/12/2024
Fin de vigencia Global	15/08/2025	**Tomador**	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
		Asegurado	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
Valor asegurado	260.000.000,00		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDE DE COMPRA NO.138008 , CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDES REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA EL VALOR ASEGURADO ES DE 200 SMMLV ES DECIR $260.000.000.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 02/12/2024	24:00 Horas del 15/08/2025	$ 260.000.000,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 02/12/2024	24:00 Horas del 15/08/2025	$ 260.000.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 02/12/2024	24:00 Horas del 15/08/2025	$ 260.000.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 02/12/2024	24:00 Horas del 15/08/2025	$ 260.000.000,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20249400100124373**
Fecha:	12-12-2024
Dependencia	Grupo de Gestión Contractual
Expediente	2024940021607000145E

Bogotá,

PARA: **CÉSAR DARÍO RAMÍREZ AVILA**
Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

DE: **LUZ DARY SÁNCHEZ GUTIERREZ**
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Asunto: **Aprobación Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato No. 193 de 2024 (Orden de compra No. 138008 de 2024)**

Respetado César:

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución **20218000013221 - 6 de 2021** expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se procedió a la revisión y aprobación de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Contrato No	**193 de 2024**
Orden de Compra No.	138008 de 2024
Contratista / Tomador:	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
Compañía Aseguradora	Seguros Mundial S.A.
Tipo de aprobación	Garantía Única de Cumplimiento
Póliza de cumplimiento No.	C-100088263
Anexo No.	0
Anotaciones	N/A

Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	$ 5.380.470,73	2/12/2024	15/02/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 2.690.235,36	2/12/2024	15/02/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	$ 4.035.353,04	2/12/2024	15/08/2028

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2024.12.12 17:24:05 COT

e indemnizaciones laborales			

Compañía Aseguradora	**Seguros Mundial S.A.**
Tipo de aprobación	Responsabilidad Civil Extracontractual
Póliza No.	**C-100023378**
Anexo No.	0 y 1
Anotaciones	POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR ASEGURADO ES DE 200SMMLV ES DECIR DE $260.000.000. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000	2/12/2024	15/08/2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que los anexos de las citadas pólizas cumplen con las condiciones generales, en el numeral 16.2 y 16.3. de la Cláusula 16 del Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023.

Se adjuntan pólizas y constancia de la verificación de las garantías realizada en el sitio web de la aseguradora, el día 12 de diciembre de 2024.

Por lo anterior se imparte la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Luz Dary Sanchez Gutierrez
LUZ DARY SÁNCHEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Anexos Electrónicos: Póliza de cumplimiento y RCE y consultas
Proyectó: Carlos David Tamara Florez – Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutierrez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20249400100126913**
Fecha:	18-12-2024
Dependencia	Dirección de Contratación
Expediente	2024940021607000145E

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: **CÉSAR DARÍO RAMÍREZ AVILA**
Coordinador Grupo de Recursos Físicos

DE: **JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
Director de Contratación

Asunto: CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 193 DE 2024 (ORDEN DE COMPRA No. 138008) SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA Y ORIENTACIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CONTRACTUAL

Referenciado: 2024930020010407

Cordial saludo César.

De manera atenta le informo que el Contrato No. 193 de 2024 (Orden de Compra No. 138008) celebrado entre SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA y la Superintendencia Nacional de Salud cuyo objeto es: "*Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud"* fue celebrado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 2 de diciembre de 2024, y los requisitos de ejecución se surtieron así:

Número de Expediente Electrónico contractual en SuperArgo:
2024940021607000145E
Evento de Cotización: 180070

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2024.12.18 15:21:39 COT

Fecha de registro presupuestal: No. 301524 del 3 de diciembre de 2024
Compromiso de VF: 1024 del 3 de diciembre de 2024
Fecha de aprobación de la póliza: 11 de diciembre de 2024
Fecha de inicio de cobertura de ARL: No Aplica

Los soportes de la contratación reposan en la plataforma SECOP II en el número del proceso descrito y en el expediente electrónico contractual 20249400216070001 45E.

En virtud de lo anterior, en su calidad de supervisor del referido contrato de conformidad con sus funciones de seguimiento y control establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Entidad, deberá verificar:

- Que en la plataforma SECOP II se publique el acta de inicio del contrato.
- Que cuente con usuario en la plataforma SECOP II para la asignación de la supervisión dentro del proceso.
- Que se publiquen en la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión debidamente firmados por las partes.
- Que se carguen en debida forma los informes mensuales de supervisión en el expediente electrónico contractual Superargo 20249400216070001 45E.
- Que todas las solicitudes de novedades contractuales (adición, modificación, prórroga, terminación anticipada, entre otras) sean incluidas en el expediente electrónico contractual SuperArgo.
- Que al final de la ejecución del contrato y si se encuentra pactada la cláusula de liquidación, se radique dentro de los 30 días hábiles siguientes, su trámite ante la Dirección de Contratación.
- Realizar las aprobaciones que apliquen en la plataforma SECOP II, en ejercicio del debido seguimiento y control del contrato.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Javier Mauricio Mosquera Lasso

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Director de Contratación

Proyectó: Cindy Alexandra Orjuela Méndez – Profesional Especializado del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutierrez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

CONTRATO No.: **ORDEN DE COMPRA No:**	**193 DE 2024.** **138008**	**PROCESO No.: (SECOP II)** **EVENTO DE COTIZACION No: (TVEC)**	**180974**
No. EXPEDIENTE ELECTRONICO	20249400216070001 45E		
OBJETO:	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud – Yopal".		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA**		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	Nit. 900.120.053-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	**LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL**		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	40.399.608		
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($26.902.353,63) M/CTE**.		
PLAZO:	Hasta el 15 de agosto de 2025 y/o agotamiento de recursos.		
FECHA DE INICIO:	**16/12/2024**		
FECHA DE TERMINACIÓN:	**15/08/2025**		
INTERVENTOR ___ **SUPERVISOR _x_**	**CESAR DARÍO RAMÍREZ ÁVILA**		

De conformidad con el numeral 6.21 del Acuerdo Marco de Precios, el contratista y la entidad acuerdan lo siguiente:

I. La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

El contratista deberá prestar sus servicios en la Carrera 22 No. 8-64, Edificio Royal Piso 3 – Yopal.

II. La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

16 de diciembre de 2024.

III. El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

Las que están consagradas en el acuerdo marco V “Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería.

IV. La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización:

De lunes a Viernes 08:00 A.M. A 5:00 P.M.

Sábado de 7:00 a 12:00 P.M.

V. El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería

El pago de salarios será posterior al cumplimiento de la prestación del servicio, mes vencido o por fracción en caso de no ejecutarse el mes completo hasta el día 5 hábil de cada mes.

VI. El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes

Sera dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

VII. La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria

Sera dentro de los primeros 8 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta.

VIII. El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra

Sera dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la solicitud del cambio o la adición

IX. El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería

Este se llevará a cabo tan pronto se dé inicio al contrato, se recibirán los bienes e insumos de aseo y cafetería junto la remisión de entrega

X. Los tiempos de Prestación de los Servicios Especiales

No habrá servicios especiales.

XI. Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra.

El cumplimiento, ejecución y supervisión de esta misma se llevará de forma verbal y escrita por parte del Supervisor y el Proveedor.

XII. Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho

- Reentrenamiento en el manejo de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de la Supersalud.
- Capacitar al personal en el manejo adecuado de residuos peligrosos.
- Adicionalmente el contratista deberá realizar capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos

Se reunieron **CESAR DARÍO RAMÍREZ ÁVILA** en su calidad de supervisor, y **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA Representada legalmente por LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL**, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía están vigentes, de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Contratación y por la supervisión.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

CESAR DARÍO RAMÍREZ ÁVILA **Supervisor**	**SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA** **LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL** **Contratista**

Proyectó: Brayan Nicolás Martínez Romero- Profesional Universitario
Revisó: Gerardo López González – Profesional Especializado.